



Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

Guanajuato, Gto a 20 de septiembre del 2023
ASUNTO: Solicitud de Anuencia

Lic. *Eduardo Boites Arredondo*
~~MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE~~
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E

C. [REDACTED] mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio ubicado en calle Tres Oriente No 112 Colonia Fuego No. 104, en la colonia San Jerónimo de la ciudad de León, Guanajuato, correo electrónico csp.seguridadp@gmail.com.mx. fjmagdalenod@gmail.com

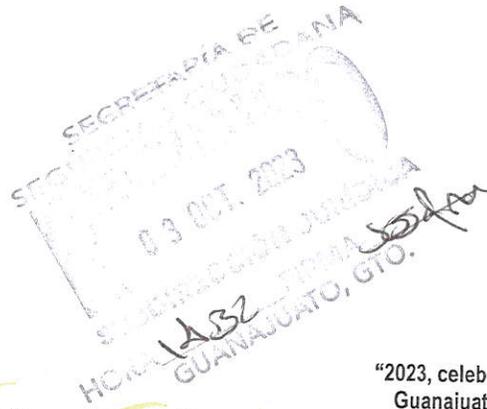
Por medio del presente, me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar se de ingreso a mi solicitud para obtener la **Conformidad Municipal**, para brindarlos servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato, en la modalidad de "Seguridad y Protección de Bienes".

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.



Atentamente
[Signature]
C. Rosa Valeria Aguilar Parra
Representante Legal





Guanajuato, Gto., a 02 de octubre de 2023

Oficio número DFE/774/2023

Asunto: Se remite expediente.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Comercializadora de Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.", relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.
Archivo.
MAGG



"2024, 200 Año de Grandeza; Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

Gobierno Municipal de Guanajuato S.S.C./C.P.P./C.J./1805/2023

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.



Licenciado Eduardo Aboites Arredondo. Secretario del Honorable Ayuntamiento. Presente.

En atención al oficio número DFE/774/2023, de fecha 02 de octubre 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "Comercializadora de Seguridad Privada, S. de L. de C.V." relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada no reúne los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente. Guanajuato, Gto; a 09 de octubre de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González. Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO. -EXPEDIENTE. I'RVF/C.J.

Handwritten signature



“Comercializadora de Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.”
Seguridad y Protección de bienes
OCTUBRE 2023.

| | <i>Documento con que acredita</i> | <i>Observaciones</i> |
|---|--|----------------------|
| <p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> | | |
| <p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p> | | |
| <p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p> | | |
| <p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</i> <i>b) Seguridad Personal; y</i> <i>c) Seguridad y Protección de Bienes;</i> <i>d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</i> <i>e) Seguridad y Protección de la Información;</i> <i>f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</i> <i>g) Servicios de Blindaje; y</i> <i>h) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</i> | | |
| <p><i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p> | <p>SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.</p> | |
| <p><i>V Anexar a la solicitud:</i></p> | | |
| <p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p> | | |
| <p><i>b) Copia certificado del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p> | <p>COPIAS CERTIFICADAS DE LAS POLIZA NÚMERO 1944 Y POLIZA 2674</p> | |
| <p><i>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i></p> | <p>COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 993 Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 54,431</p> | |

| | | |
|--|--|---|
| d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes; | <u>ANEXA ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL RFC CPS150702DK4 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023</u> | SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE LA CÉDULA DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES |
| e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto; | ESCRITO MANIFIESTO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE RADIO FRECUENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. | |
| f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; | ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON LICENCIA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, POR LO QUE NO CUENTA CON REGISTRO DE ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO. | |
| g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento; | ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON LICENCIA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, POR LO QUE NO CUENTA CON REGISTRO DE ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO. | |
| Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo; | EXHIBE EL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO CON NÚMERO DE REGISTRO 157/2015/LI/CU/RRIT MANUAL OPERATIVO APLICABLE PARA LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES QUE INCLUYE EL ORGANIGRAMA | |
| h) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo; | COPIA A COLOR DEL MODELO DE CREDENCIAL | |
| i) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona; | ANEXA RELACIÓN DETALLADA DE LOS SOCIOS, MANIFESTANDO QUE NO CUENTA CON PERSONAL ADMINISTRATIVO NI OPERATIVO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL. | |
| k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación; | EXHIBE INVENTARIO DETALLADO DE LOS BIENES | |
| l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y adornos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y | ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANEXA A ESTE EXPEDIENTE LAS FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME QUE SE UTILIZA EN EL SERVICIO. | |
| m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 1. La modalidad de la prestación del servicio; 2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 3. Los demás que la propia Secretaría determine. | | |
| n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días; | EXHIBE TRES CONSTANCIAS ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. ROSA VALERIA AGUILAR PARRA, CESAR FLORES V ARELA Y JOSÉ OMAR BUENO LOPEZ. COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR LA REPRESENTANTE LEGAL ROSA VALERIA AGUILAR PARRA. | LAS CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES EXHIBIDAS SE ENCUENTRAN VENCIDAS SOLICITÁNDOLE PRESENTARLAS EN TIEMPO NO MAYOR A NOVENTA DÍAS. |
| ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos; | ANEXA COPIAS SIMPLES DEL CONTRATO CON TELMEX DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON DOMICILIO CALLE SAN GABRIEL 211 INT, COL. SANTA ROSA DE LIMA CP. 37210 | SIN ANEXAR FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LOS INMUEBLES SEGÚN SEA EL CASO DE LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS MATRIZ Y SUCURSAL. |
| o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo; | ESCRITO MANIFIESTO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD NO CONTAR CON PERSONAL OPERATIVO CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN NI CON EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA, REFIRIENDO QUE SE ENCUENTRA INICIANDO TRÁMITES COMO NUEVA SOCIEDAD. | SOLICITANDO HAGA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ESCRITO, YA QUE NO ES UNA EMPRESA QUE SE ENCUENTRE INICIANDO "TRÁMITES COMO NUEVA SOCIEDAD". |
| p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente; | | SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE SEGÚN SEA EL CASO LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD FEDERAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA. |
| q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que | | SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE LA MUESTRA FÍSICA DE LAS INSIGNIAS O LOGOTIPOS O CUALQUIER OTRO |

| | | |
|--|---|---|
| <p>porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p> | | <p>MEDIO QUE PORTEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p> |
| <p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este, y</p> | <p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p> | |
| <p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p> | <p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p> | |
| <p>t) Relación en su caso de animales, aneando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p> | <p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR CA NINNOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p> | |
| <p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p> | <p>ANEXA TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL Y6119965101</p> | |



Recibi original
Ramon Prado Castillo

30-10-23
9:00



Guanajuato, Gto., a 12 de octubre de 2023

Oficio número DFE/803/2023

Asunto: Se notifica requerimiento.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Rosa Valeria Aguilar Parra,

Representante legal de la empresa "Comercializadora de Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.

Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./1805/2023**, recibido en el despacho de esta Secretaría el 11 de octubre del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del **término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

C.P. Archivo/MAGG





Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.



Guanajuato, Gto a la fecha de su presentación
**ASUNTO: Respuesta oficio relacionado a observaciones en la
documentación**

**LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E**

C. Rosa Valeria Aguilar Parra Mexicana, mayor de edad en mi calidad de **Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.** la cual cuenta con domicilio matriz ubicado en Avenida Álvaro Obregón No 151 despacho 1301 piso 13 colonia Roma de la ciudad de México, Sucursal calle San Gabriel No 211 colonia Santa Rosa de Lima de la ciudad de León Guanajuato y el domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Guanajuato Capital, el ubicado en Carretera Yerbabuena km 790 SNC, Puentecillas, Puentecillas Pob. CP 36262 Guanajuato Suburbano correos csp.seguridadp@gmail.com fimagdalenod@gmail.com

Por medio del presente, me dirijo a usted de la manera más atenta a fin de presentar la documental para subsanar las observaciones realizadas en la documentación presentada en la solicitud para obtener la **Conformidad Municipal**, para brindarlos servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato, en la modalidad de "Seguridad y Protección de Bienes".

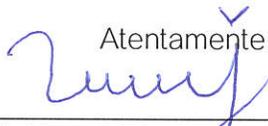
Se anexan los siguientes documentos:

- Cedula del Registro Estatal de Contribuyentes
- Cartas de antecedentes Penales vigentes
- Fotografías a color de los inmuebles
- Escrito de Modificación de personal operativo
- Permiso Federal
- Insignias en físico



Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente


C. Rosa Valeria Aguilar Parra
Representante Legal

 Calle San Gabriel 211
Col. Santa Rosa de Lima

 477 190 30 52

 csp.seguridadp@gmail.com



Guanajuato, Gto., a 08 de noviembre de 2023

Oficio número DFE/853/2023

Asunto: Se remite expediente.
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;

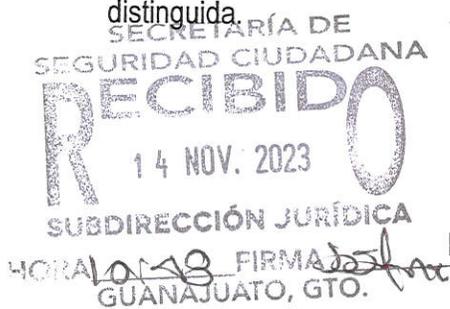
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social, S. de R.L. de C.V., relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento efectuado por dicha empresa.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.



Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento



C.c.p.

Archivo.
MAGG

1761



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

S.S.C./C.P.P./C.J./2307/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.**

En atención al oficio número **DFE/853/2023**, de fecha 08 de noviembre 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social, S. de R.L. de C.V.**" en seguimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./1805/2023**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.

Guanajuato, Gto; a 17 de noviembre de 2023.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento



**Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.**



Hora: 13:00
Anexos: expediente
C.C.P. SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA, PARA CONOCIMIENTO.
EXPEDIENTE: expediente



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

“Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social, S. de R.L. de C.V.”
Seguridad y Protección de bienes
NOVIEMBRE 2023.

| | <i>Documento con que acredita</i> | <i>Observaciones</i> |
|---|--|----------------------|
| <p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> | | |
| <p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p> | | |
| <p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p> | | |
| <p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <p style="margin-left: 40px;">gg) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</p> <p style="margin-left: 40px;">hh) Seguridad y Protección Personal;</p> <p style="margin-left: 40px;">ii) Seguridad y Protección de Bienes;</p> <p style="margin-left: 40px;">jj) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</p> <p style="margin-left: 40px;">kk) Seguridad y Protección de la Información;</p> <p style="margin-left: 40px;">ll) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</p> <p style="margin-left: 40px;">mm) Servicios de Blindaje; y</p> <p style="margin-left: 40px;">nn) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</p> | | |
| <p><i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p> | <p>SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.</p> | |
| <p><i>V Anexar a la solicitud:</i></p> | | |
| <p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p> | | |
| <p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p> | <p>COPIAS CERTIFICADAS DE LAS POLIZA NÚMERO 1944 Y POLIZA 2674</p> | |
| | <p>COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 993 Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 54,431</p> | |

| | | |
|---|---|--|
| c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales; | | |
| d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes; | ANEXA ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL RFC CPS150702DK4 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ANEXA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2023 | |
| e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto; | ESCRITO MANIFIESTO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE RADIO FRECUENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. | |
| f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; | ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON LICENCIA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, POR LO QUE NO CUENTA CON REGISTRO DE ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO. | |
| g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento; | ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON LICENCIA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, POR LO QUE NO CUENTA CON REGISTRO DE ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO. | |
| Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo; | EXHIBE EL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO CON NÚMERO DE REGISTRO 157/2015/L1/CU/RRIT MANUAL OPERATIVO APLICABLE PARA LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES QUE INCLUYE EL ORGANIGRAMA | |
| i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo; | COPIA A COLOR DEL MODELO DE CREDENCIAL | |
| j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona; | ANEXA RELACIÓN DETALLADA DE LOS SOCIOS, MANIFESTANDO QUE NO CUENTA CON PERSONAL ADMINISTRATIVO NI OPERATIVO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL. | |
| k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación; | EXHIBE INVENTARIO DETALLADO DE LOS BIENES | |
| l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y adornos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y | ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANEXA A ESTE EXPEDIENTE LAS FOTOFOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME QUE SE UTILIZA EN EL SERVICIO. | |
| m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 13. La modalidad de la prestación del servicio; 14. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 15. Los demás que la propia Secretaría determine. | | |
| n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días; | EXHIBE TRES CONSTANCIAS ANTECEDENTES PENALES VIGENTES DE LOS CC. ROSA VALERIA AGUILAR PARRA, CESAR FLORES VARELA Y JOSÉ OMAR BUENO LOPEZ. COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR LA REPRESENTANTE LEGAL ROSA VALERIA AGUILAR PARRA. | |
| ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos; | ANEXA COPIAS SIMPLES DEL CONTRATO CON TELMEX DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON DOMICILIO CALLE SAN GABRIEL 211 INT, COL. SANTA ROSA DE LIMA CP. 37210. EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL EL UBICADO EN CARRETERA PUENTECILLAS KM 790 PUENTECILLAS COMO REFERENCIA FOTOGRÁFICA PARADA DEL CAMION CON LEYENDA RINCONADAS COCHERA REJA BLANCA Y UN OXXO. ANEXA FOTOFOTOGRAFÍAS A COLOR DE LOS INMUEBLES DE LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS SUCURSAL Y MATRIZ. | |

| | | |
|--|--|--|
| <p><i>a) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;</i></p> | <p>ANEXA COPIAS SIMPLES NÚMERO CECCEG/CPE/2330/2023, DE FECHA 2023-10-17 SOBRE RELACION DEL LISTADO DE EVALUACIONES, ASÍ COMO ESCRITO DONDE MANIFIESTA QUE LA C. PONCE GONZÁLEZ CARLA IVET, ATENDERÁ EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO EN EL TEMA DE SUPERVISIÓN.</p> | <p>COPIA SIMPLE D ELA CONSTANCIA DE LA C. PONCE GONZALEZ KARLA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021.</p> |
| <p><i>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</i></p> | <p>ANEXA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO FEDERAL PERMANENTE DGSP/169-23/4868 DEL EXPEDIENTE 169/2023 CON VIGENCIA HASTA 04-08 - 2024</p> | |
| <p><i>q) Muestra física de las insignias divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</i></p> | <p>EXHIBE MUESTRAS FÍSICAS DE INSIGNIAS O LOGOTIPOS DE LA EMPRESA.</p> | |
| <p><i>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</i></p> | <p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p> | |
| <p><i>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</i></p> | <p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p> | <p>/</p> |
| <p><i>t) Relación en su caso de animales, aneando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</i></p> | <p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR CA NINNOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> | |
| <p><i>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicana del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</i></p> | <p>ANEXA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL Y6119365101</p> | |



**TOMO NÚMERO 908 NOVECIENTOS OCHO.-----
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52,431 CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS
TREINTA Y UNO.-----**

--- En la ciudad León, Guanajuato, México, a día 2 dos del mes de Julio del año 2015 (dos mil quince), ante mí, **LICENCIADO ENRIQUE MACÍAS CHÁVEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47** (cuarenta y siete), con residencia en este municipio y en ejercicio en éste Partido Judicial, **HAGO CONSTAR:** -----

--- Que ante mí comparecen: Los señores **ERIK HIDALGO MALDONADO** y **ALBA RUBI HERNANDEZ HIDALGO** quienes me manifiestan que ocurren a otorgar la **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL**, al tenor de las siguientes: declaraciones y subsecuentes cláusulas:- -

-----DECLARACIONES-----

Manifiestan los comparecientes, que se ha solicitado y obtenido el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con clave única del documento (CUD) A21506301403442479, de fecha 30 treinta de Junio de 2015 dos mil quince, para la constitución de la sociedad mercantil denominada **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, cuyo original agrego al archivo de esta póliza con el número de registro que le corresponde.- Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan los siguientes estatutos:-----

-----ESTATUTOS-----

DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.-----

PRIMERO. DENOMINACION.- La sociedad se denomina: **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL**. Esta denominación irá siempre seguida de las palabras **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus iniciales **S. de R.L. de C.V.**-----

SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto de la Sociedad es:-----

- a).- La compra y venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos que estén en el comercio;-----
- b).- Otorgar servicios de seguridad privada, protección de personas y bienes fuera de las vías o áreas públicas de conformidad con la normatividad aplicable;-----
- c).- Otorgar los servicios de vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales, ya sean terminados o en construcción siempre y cuando no se consideren lugares públicos.-----
- d).- El apoyo en la vigilancia en el interior de lugares privados, centros comerciales, turísticos u hoteleros.-
- e).- Establecer sucursales, subsidiarias y agencias, designar representantes y distribuidores, actuar como comisionista, representante, distribuidor y mediador mercantil en representación de otras sociedades o individuos.-----
- f).- Participar en otras sociedades formando parte en su constitución o ingresando en las ya constituidas, tomado o no participación en su dirección administración y liquidación.-----
- g).- Adquirir por compra, suscripción, cesión o en cualquiera otra forma permitida por la ley, todo tipo de acciones de sociedades, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa sus acciones, derechos, responsabilidades, derechos y obligaciones, quedando autorizadas para otorgar la garantías y endosos que sean necesarios para llevar a cabo tales operaciones así como las sociedades en que la empresa tenga interés o participaciones.- -----
- h).- El registro, adquisición, posesión, uso, explotación, negociación y disposición de patentes, certificados de invención, licencias, inventos, mejoras de procedimientos técnicos, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos y propiedad industrial propios o ajenos.-----
- i).- La obtención de créditos bancarios o financieros, para el cumplimiento adecuado de los fines sociales.-
- j).- Solicitar, obtener y otorgar préstamos con o sin garantía, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase



de títulos de crédito y garantizar obligaciones bien sean de la sociedad de terceros, cuando ello sea necesario y directamente relacionados con los fines de la sociedad, incluyéndose la obligación solidaria.-

k).- Ejecutar las operaciones y otorgar los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto social.-----

l).- La celebración de todos los actos, operaciones y convenios anexos y conexos a los fines anteriores.-

TERCERO.- DURACION.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.-----

CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad es la ciudad de León, Estado de Guanajuato, pudiendo establecer agencias o sucursales, en cualquier otra parte de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin implicar por ello un cambio en el domicilio social.-

QUINTO.- NACIONALIDAD.- La sociedad es de nacionalidad mexicana. Se admite la inversión extranjera. Por lo anterior si alguna persona extranjera física o moral, llegare a tener participación social o ser propietaria de acciones de la Sociedad, se obligan formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto de las acciones de dichas sociedades, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses, de que sean titulares tales sociedades o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte, las propias sociedades con autoridades mexicanas y a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación, las participaciones sociales que hubieren adquirido. Lo anterior aplica para socios actuales o futuros, de conformidad con la fracción I del artículo 27 veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

CAPITAL Y PARTES SOCIALES.-----

SEXTO.- CAPITAL.- El capital es variable. Se establece un capital social mínimo fijo de \$6,000.00 (**SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), totalmente suscrito y pagado, y máximo ilimitado.- El importe del valor de cada parte social, representará el porcentaje de votación de cada socio en las asambleas de socios.-----

DE LA RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Los socios responden de manera limitada ante terceros hasta por el monto de sus aportaciones al capital social de la sociedad.-----

SEPTIMO.- PARTES SOCIALES.- El capital se divide en 2 partes sociales, nominativas, comunes, ordinarias, las cuales podrán tener valor nominal desigual, que en todo caso serán siempre de \$ 1,000.00 MIL PESOS O DE UN MULTIPLO DE ESA CANTIDAD. Las partes sociales confieren los derechos que se establezcan y tendrán derecho a un voto en las Asambleas Generales de Socios, por cada mil pesos de su aportación ó el múltiplo de esa cantidad que se hubiere determinado. Todo socio, por el hecho de serlo, se somete y queda sujeto a las estipulaciones de esta acta constitutiva y a las resoluciones legalmente aprobadas por la Asamblea General de socio y el gerente nombrado. En los títulos que amparen las partes sociales, se indicarán los datos establecidos por el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La transmisión por herencia de las partes sociales, no requerirá el consentimiento de los socios, salvo pacto que prevea la disolución de la sociedad por la muerte de uno de ellos o que disponga la liquidación de la parte social que corresponda al socio difunto, en el caso de que la sociedad no continúe con los herederos de este.- Cada socio no tendrá más de una parte social. Cuando haga una nueva aportación o adquiera la totalidad o una fracción de la parte coasociado, se aumentará en la cantidad respectiva el calor de su parte social, a no ser que se trate de partes que tenga derechos diversos, pues entonces se conservará la individualidad de las partes sociales.- Las partes sociales son individuales. No obstante se prevé que las partes sociales, puedan dividirse y cederse parcialmente, respetando las reglas contenidas en los artículos 61 sesenta y uno, 62, sesenta y dos, 65 sesenta y cinco y 66 sesenta y seis de la ley de la materia.- Queda prohibido pactar en el contrato social, prestaciones accesorias consistentes en trabajo o servicio personal de los socios.-----

OCTAVO.- REGISTRO DE SOCIOS.- La Sociedad considerara como dueño de las partes sociales, a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Registro de socios que llevara la sociedad.-----
Los administradores responderán personal y solidariamente de la existencia del libro de registro.-----



a.- AUMENTOS DE CAPITAL.- Cuando se aumente el capital social, los socios tendrán en proporción a sus partes sociales, preferencia para suscribir las nuevas aportaciones de capital, a no ser que ese privilegio lo suprima el contrato social o el acuerdo de asamblea que decida el aumento de capital.

El capital social es susceptible de aumentos y disminuciones, sin necesidad de reformar los estatutos sociales, con la única formalidad, de que sea aprobado por la asamblea de socios, trátase de la parte variable o fija del capital social.

Todo aumento o disminución de capital social, deberá inscribirse en el libro de registro de variaciones de capital que al efecto llevara la sociedad.

b.- REDUCCION DE CAPITAL.

La amortización de las partes sociales, no estará permitida, sino en la medida y forma que establezca el contrato social. Para el efecto se prevé, que la amortización de partes sociales, se llevará a efecto con las utilidades líquidas de las que conforme a la ley, pueda disponerse para el pago de dividendos.

Las reducciones en la parte variable del capital, se harán conforme a lo dispuesto por el artículo 216 doscientos dieciséis y 220 doscientos veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

NOVENO.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS. Para la cesión de partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, bastará el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social.

Cuando la cesión se autorice en favor de una persona extraña a la sociedad, los socios tendrán el derecho del tanto y gozaran de un plazo de quince días para ejercerlo, contado desde la fecha de la junta, en que se hubiere otorgado la autorización. Si fueren varios los socios que quieran usar este derecho, les competirá a todos ellos en proporción a sus aportaciones.

DECIMO.- DERECHOS DE RETIRO.- El retiro parcial o total de aportaciones de un socio, por lo que se refiere a la parte variable del capital, deberá notificarse a la sociedad de manera fehaciente, y no surtirá efectos, sino hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciere después. No podrá ejercitarse el derecho de separación, cuando tenga como consecuencia reducir a menos el mínimo, el capital social.

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

DECIMO PRIMERO. ORGANOS SOCIALES

La sociedad tendrá los siguientes órganos sociales:

- a) Asamblea General de socios
- b) Uno ó más gerentes, según lo determine la asamblea general de socios que haga la elección.
- c) Consejo de Vigilancia

DECIMO SEGUNDO. ADMINISTRACION.- La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios Gerentes, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado. La sociedad tendrá en cualquier tiempo, el derecho de revocar a sus administradores.

La acción de responsabilidad en interés de la sociedad contra los gerentes, para el reintegro del patrimonio social, pertenece a la asamblea y a los socios individualmente considerados; pero estos no podrán ejercerla cuando la asamblea, con un voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, haya absuelto a los gerentes de su responsabilidad.

La acción de responsabilidad contra los administradores pertenece también a los acreedores sociales, pero solo podrá ejercitarse por el síndico, después de la declaración de quiebra de la sociedad.

FACULTADES ORGÁNICAS DE REPRESENTACIÓN.

DECIMO TERCERO.- FACULTADES.- El Gerente o Gerentes nombrados, tendrán las siguientes facultades de representación orgánica.

- A).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZAS.
- B).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
- C).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LABORAL.
- D).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE DOMINIO.
- E).- FACULTADES AMPLISIMAS, PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, EN TERMINOS DEL



ARTICULO 9 NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.-----

Enunciativa mas no limitativamente queda facultado.-----

a).- Para iniciar, continuar o contestar cualquier clase de Juicio, tramite o diligencia, ya sean Judiciales, Administrativas, Laborales o Fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de Actora, demandada, quejosa, ofendida, tercer perjudicada o cualquier otro carácter y en dónde la Sociedad pueda tener interés, ya sea directo o indirecto.-----

b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan, ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique o replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas en la Ley, incluyendo el Juicio de Amparo, recuse Jueces, Magistrados o Secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, transija, convenga, someta árbitros los negocios sociales, para recibir y hacer pago, hacer posturas y mejoras, para pedir y tomar posesión de bienes.-----

c).- Para presentar denuncias y querellas penales, en los casos que resulte ofendida la Sociedad, aún en casos concretos y especiales, a que hace mención el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato y sus correlativos en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y demás entidades federativas de la República, pudiendo en estos casos otorgar el perdón correspondiente.-----

d).- Para que en los juicios de carácter Laboral tenga la Representación Legal a que se refiere los artículos 692 seiscientos noventa y dos, Fracciones II segundo y III tercero, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis, Fracciones I primera y VI sexta. 809 ochocientos nueve, en relación con las normas de los Capítulos III tercero y XVII décimo séptimo de Título 14 de la Ley Federal del Trabajo , con las atribuciones y facultades que se mencionan en este instrumento en lo aplicable y además, podrá a nombre de la Sociedad absolver y articular posiciones, transigir y convenir con la parte actora, obligándose la poderdante a lo convenido, podrá concurrir en representación de la Sociedad a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, ofrecimientos y Admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, obligándose la poderdante a pasar por todo lo que se haga en tales audiencias así como se le dan facultades para intervenir en todo lo relativo a los contratos de trabajo y comisiones mixtas a que se refiere la Ley Laboral y para trámites de seguro social e Infonavit.-----

e).- Suscribir, aceptar, girar, endosar o tramitar cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho a favor o en contra de la sociedad en los términos del Artículo 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrán hacerse con cualquier carácter, incluso el de aval.-----

f).- Celebrar con toda clase de instituciones financiera de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, asó como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, lo que podrá hacer en la forma que mejor da sin limitación alguna.-----

g).- Celebrar toda clase de Convenios o Contratos de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social.-----

h).- Para adquirir los bienes de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.-----

i).- Para contratar empleados, designar y asignar los empleos necesarios y en si caso despedirlos.-----

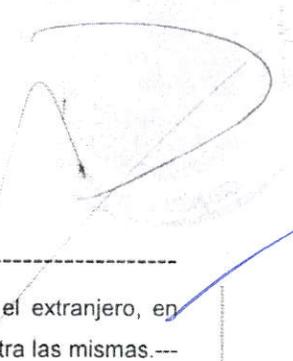
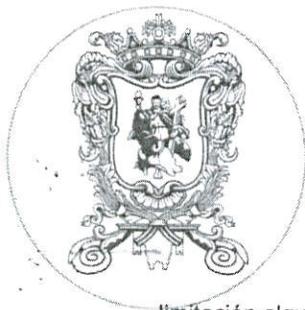
j).- Para vender, gravar, donar hipotecar los bienes de la Sociedad, en lo que podrá hacerse en la forma y términos que libremente escoja o señale, son limitación alguna y ante cualquier persona física o moral.-----

k).- Para conferir Poderes Generales o Especiales, mandatos mercantiles, todos ellos con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.-----

l).- Nombrar y remover a los Agentes y Empleados y determinar sus atribuciones y condiciones de trabajo y remuneración.-----

m).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.-----

n).- Representar legalmente a la Sociedad en la forma más amplia y eficaz que el caso proceda sin



limitación alguna.-----

o).- Abrir operar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad en el país y en el extranjero, en moneda nacional y en moneda extranjera, y designar a las personas que puedan girar contra las mismas.---

p).- Contratar créditos o préstamos a cargo de la sociedad con instituciones financieras del país o del extranjero y otorgar las garantías reales, personales, cambiarias o fiduciarias requeridas para asegurar dichos financiamientos.-----

q).- Para comparecer ante el Servicio de ADMINISTRACIÓN Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la tramitación y obtención del Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad, la clave CIEC, la firma electrónica avanzada y demás relativos y necesarios.-----

r).- Ejecutar los acuerdos sociales.-----

DECIMO CUARTO.- VIGILANCIA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un consejo de vigilancia, formado de socios o de personas extrañas a la sociedad.-----

DECIMO QUINTO.- ORGANO SUPREMO.- La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la sociedad y podrá tomar toda clase de resoluciones. Sus resoluciones deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración que expresamente designe la Asamblea. -----

Las resoluciones de las Asambleas son obligatorias, aún para los ausentes o disidentes. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios, que representen, por lo menos: el 51 % cincuenta y uno del capital social. Si este porcentaje, no se obtiene en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez, tomándose las decisiones por mayoría de votos, cualquiera que sea la proporción del capital representado. -----

ASUNTOS - Las asamblea de socios tendrá las siguientes facultades: -----

- 1.- Discutir, aprobar, modificar o reprobar el balance general correspondiente, al ejercicio social clausurado y tomar, con estos motivos, las medidas que juzguen oportunas.-----
- 2.- Proceder al reparto de Utilidades. -----
- 3.- Nombrar y remover a los Gerentes. -----
- 4.- Designar en su caso, al Consejo de Vigilancia. -----
- 5.- Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales. -----
- 6.- Exigir en su caso, las aportaciones suplementarias y las prestaciones accesorias. -----
- 7.- Intentar contra los órganos sociales o contra los socios, las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios. -----
- 8.- Modificar el contrato social. -----
- 9.- Consentir las cesiones de partes sociales y en la admisión de nuevos socios. -----
- 10.- Decidir sobre los aumentos y reducciones del capital social. -----
- 11.- Decidir sobre la disolución de la sociedad. -----
- 12.- Las demás comprendidas en ley o en el contrato social. -----

REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS.- Las Asambleas se reunirán en el domicilio social en cualquier tiempo que sean convocadas, salvo caso fortuito o fuerza mayor; -----

CONVOCATORIAS.- Con respecto a las Asambleas de Socios, deberán observarse las siguientes reglas: --

a) Las convocatorias para las Asambleas de Socios deberán efectuarse por el Gerente, si no lo hicieren, por el Consejo de Vigilancia y a falta u omisión de este, por los socios que representen más de la tercera parte del capital social. -----

Las convocatorias se harán por medio de cartas certificadas con acuse de recibo, ante Fedatario Público, mismas que deberán contener por lo menos, la orden del día y dirigirse a cada socio, por lo menos con 8 ocho días de anticipación a la celebración de la asamblea.-----

DECIMO SEXTO.- PROCEDIMIENTO EN LAS ASAMBLEAS. -----

A.- Serán presididas por el Gerente y actuará como secretario, la persona que al efecto se designe en la Asamblea. -----

B.- El Gerente designará a uno ó más escrutadores para verificar el número de partes sociales representadas en la Asamblea y para hacer el recuento en las votaciones. -----



C.- Si se encuentra presente el quórum respectivo, el Presidente declarará legalmente instalada la Asamblea y se procederá al desahogo de la Orden del Día. -----

D.- De toda Asamblea de Socios se formulará un acta que se asentará en el Libro respectivo y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como la lista de asistencia, las cartas poder o un resumen de los poderes exhibidos formulados por lo escrutadores, los informes, dictámenes y demás DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES, UTILIDADES Y PERDIDAS. -----

DECIMO SEPTIMO.- Anualmente la Sociedad deberá de practicar el Balance de las operaciones celebradas y el cual deberá quedar concluido dentro de los 3 tres meses consiguientes a la Clausura del Ejercicio Social.-----

La sociedad tendrá ejercicios sociales regulares del 1 primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año a excepción del primero, que será irregular, a partir de la fecha de firma de la presente póliza al día ultimo de Diciembre del año en curso.-----

Las utilidades que arroje el balance aprobado por la Asamblea será distribuido de manera siguiente: -----

A).- Se separará el 5% cinco por ciento para la constitución de la reserva legal, hasta que alcance un valor por lo menos igual a la quinta parte del Capital Social y de la misma manera para reconstituido cuando disminuya por cualquier motivo.-----

Las pérdidas, si las hubiere, serán reportadas primeramente por los fondos de reserva y, si estos fueren insuficientes, por el capital social pagado, en el entendido de que la responsabilidad de los socios en relación a las obligaciones de la sociedad estará limitada únicamente al pago del valor nominal de sus respectivas partes sociales.-----

B).- Se separaran los fondos que determine la Asamblea General de Socios y acordará la forma en que las utilidades se distribuyen entre los socios.-----

DE LA DISOLUCION -----

DECIMO OCTAVO -----

La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 225 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles -----

DE LA LIQUIDACION -----

DECIMO NOVENO -----

Una vez que la Sociedad se disuelva por cualquiera de las causas a que hace mención le Cláusula anterior y que no sea el de quiebra, se pondrá en liquidación y para ese efecto la Asamblea designará un liquidador propietario, el que tendrá los derechos y las obligaciones a que hace mención el Capitulo Décimo Primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles y mientras dure la Liquidación. El Consejo de Vigilancia desempeñara, respecto al Liquidador la misma función que cumple con respecto a los Administradores de la Sociedad durante el ejercicio normal de éste.-----

VIGESIMO. En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicará lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

VIGESIMO SEGUNDO. Las partes pactan y convienen que cualquier controversia disputa, diferencia o reclamación entre los accionistas concerniente a la interpretación ejecución o cumplimiento de estos estatutos, será resuelto y decidido con apego a las leyes mercantiles y bajo la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad. -----

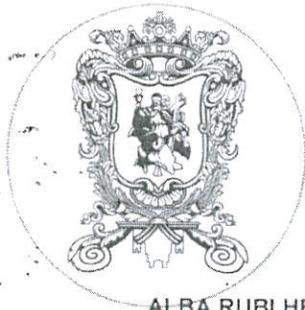
-----CLASULAS TRANSITORIAS-----

PRIMERA.- Los Socios por unanimidad de votos acuerdan:

A).- Que la reunión que se celebra para la firma de la presente póliza, sea considerada como Primera Asamblea General de Socios.-

B).- Que el Capital Social será de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mínimo, sin derecho de retiro y un máximo ilimitado, mismo que estará dividido en 2 partes sociales, nominativas, suscritas de la siguiente forma.-

| SOCIO | PARTE SOCIAL | IMPORTE |
|------------------------|--------------|------------|
| ERIK HIDALGO MALDONADO | 1 | \$5,000.00 |



ALBA RUBI HERNANDEZ HIDALGO
TOTAL

1
2

\$1,000.00
\$6,000.00

SEGUNDA.- Que la Sociedad se registrará en su Primer Ejercito Social y hasta nueva designación por un GERENTE GENERAL, designándose para tal efecto al señor ERIK HIDALGO MALDONADO, mismo que en el desempeño de su cargo gozara de todas las facultades, establecidas en el artículo Décimo Tercero de esta póliza.- Los socios dispensan que el Gerente General nombrado, otorgue caución alguna para el desempeño de su cargo.

TERCERO.- Se designa como miembro del CONSEJO DE VIGILANCIA de la Sociedad al Señor Arquitecto Héctor Javier Tenorio Luna, mismo que no tendrán la obligación de caucionar su manejo.

CUARTO.- Manifiesta el señor ERIK HIDALGO MALDONADO, que las aportaciones en efectivo de los socios las tienen en su poder y han pasado a formar parte al Capital de la Sociedad.

GENERALES

El Señor ERIK HIDALGO MALDONADO, mexicano, mayor de edad, casado, de ocupación empresario, originario y vecino de esta Ciudad de León, Guanajuato, donde nació el día 29 veintinueve de Mayo de 1980 mil novecientos ochenta, con domicilio ubicado calle circuito de la Victoria numero 262 doscientos sesenta y dos, del Fraccionamiento Residencial Victoria, quien se identifica con la cedula profesional numero 5804547, Expedida por la Secretaria de Educación Publica, cuya copia se anexa al apéndice de la presente para los efectos legales conducentes.

La Señora ALBA RUBI HENANDEZ HIDALGO, mexicana, mayor de edad, casada, de ocupación empresaria, originaria y vecina de esta Ciudad de León, Guanajuato, donde nació el día 13 trece de Noviembre de 1980 mil novecientos ochenta, con domicilio ubicado calle circuito de la Victoria numero 262 doscientos sesenta y dos, del Fraccionamiento Residencial Victoria, quien se identifica con su credencial de elector con fotografía con folio numero 0411030104586, clave de elector numero HRHDAL80111311M300, Expedida por el Instituto Federal Electoral, cuya copia se anexa al apéndice de la presente para los efectos legales a que haya lugar.

El Señor HECTOR JAVIER TENORIO LUNA, mexicano, mayor de edad, casado, de ocupación comerciante, originario de México, D. F., donde nació el día 16 dieciséis de Octubre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio ubicado calle Caxcana número 177 ciento setenta y siete, del Fraccionamiento Brisas del Lago; quien se identifica con su credencial de elector para votar con fotografía con número TNLNHC68101609H800, Expedida por el Instituto Federal Electoral, cuya copia se anexa al apéndice de la presente para los efectos legales a que haya lugar.

DISPOSICIÓN LEGAL

En los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás ordenamientos civiles vigentes en todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos, se transcribe lo siguiente:

"ARTÍCULO 2554. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ése carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

CERTIFICACIONES

Yo, el notario autorizante, certifico y doy fe:
I.- Que los comparecientes, Erik Hidalgo Maldonado y Alba Rubí Hernández Hidalgo, se identificaron a satisfacción del suscrito notario y a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse.



II.- Que todo lo relacionado e inserto anteriormente en esta escritura, concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que me fueron proporcionados, los cuales tuve a la vista, cotejé y regresé a la parte interesada.-----

III.- Que solicité a los comparecientes, las cédulas de identificación fiscal; las cuales en este acto me exhiben, mismas que en copias certificadas agrego al apéndice de este instrumento, y otro tanto al testimonio que de la misma se expida.-----

IV.- Que el señor **ERIK HIDALGO MALDONADO**, en su carácter de Presidente del Consejo de Gerentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, y en nombre de su representada, que presentará ante la administración local de recaudación de León, Guanajuato, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el aviso a que se refiere la regla dos punto tres punto dieciséis (2.3.16) de la resolución miscelánea fiscal para el dos mil.-----

La regla señalada en el párrafo inmediato anterior, se refiere a la obligación que a partir de este ejercicio fiscal se contiene en el quinto párrafo del artículo 27 (veintisiete) del código fiscal de la federación, pues en el ejercicio pasado, esta obligación estaba señalada en las reglas 2.3.2, 2.3.3, y 2.3.18, de la resolución miscelánea fiscal para mil novecientos noventa y nueve y sus diversas modificaciones; a su vez, el adicionado quinto párrafo del artículo 27 (veintisiete) del código fiscal de la federación, es aclarado en la regla 2.3.6 de la resolución miscelánea fiscal para el dos mil, en la que se señala que la relación de socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero, deberá ser presentada ante la administración local que corresponda de acuerdo con el domicilio fiscal de la persona moral de que se trate.-----

V.- que previene a los otorgantes de la obligación que tienen de inscribir la sociedad que constituyen, en el registro federal de contribuyentes y de comprobar al suscrito notario dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura, que han presentado dicha solicitud conforme a lo que señala el artículo 27 (veintisiete) del código fiscal de la federación.-----

VI.- Además se hace constar que se les informó a los comparecientes la necesidad de la inscripción de la presente sociedad en el registro público de comercio, dependiente de la secretaria de comercio y fomento industrial, en un término perentorio de cuarenta días.-----

VII.- Que el contenido de esta escritura fue leído y explicado a los comparecientes, quienes a su vez lo leyeron por si mismos, que se les enteró del valor, fuerza y alcance legal de su contenido, así como de la necesidad de su inscripción en los registros legales correspondientes.-----

VIII.- que los comparecientes se manifestaron conformes con la escritura, ratificándola y firmándola por ante mí.- En la presente escritura se utilizaron los folios 194 141983 al 194 141986.- Doy Fe.- Señor **ERIK HIDALGO MALDONADO**.- Firmado.- Señora **ALBA RUBI HERNANDEZ HIDALGO**.- Firmado.- Señor **HECTOR JAVIER TENORIO LUNA**.- Firmado.- **LICENCIADO ENRIQUE MACIAS CHAVEZ**.- **NOTARIA PUBLICO NUMERO 47**.- **MI SELLO Y MI FIRMA DE AUTORIZAR**.- **DOY FE**.

AUTORIZACION:

___En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a día 2 dos del mes de Julio del año 2015 (dos mil quince), autorizo y firmo en definitiva la presente Escritura por no causar este acto Impuesto alguno tanto al fisco Federal como al Estatal - Doy Fe.- Una firma ilegible y mi sello de autorizar.-Doy fe.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN MI PROTOCOLO, VA DEBIDAMENTE SELLADO, COTEJADO, CORREGIDO Y FIRMADO, CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A DIA 2 DOS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).- DOY FE.

LICENCIADO ENRIQUE MACIAS CHÁVEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47





gto
orgullo y
compromiso
de todos

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE

OFICINA REGISTRAL DE LEON

Secretaría
de Gobierno

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Página 1 de 1

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

67304 * 20

Control Interno Fecha de Prelación
17 * 16 / JULIO / 2015

Antecedentes Registrales:

REC / No. de Serie:

PRIMARIA

Denominación:

COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio

LEON, GUANAJUATO

Afectaciones al:

| Folio | ID | Acto | Descripción | Fecha Registro | Regi |
|-------|----|------|--------------------------|----------------|------|
| 67304 | 20 | M4 | Constitución de sociedad | 04-08-2015 | 1 |

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: 1258dbd06343c607fb1300e9c71007e5e80a9f2a

Secuencia: 1034494



Derechos de Inscripción

| | | | |
|----------|------------|------|------|
| Fecha | 28 | MAYO | 2015 |
| Importe | \$1,091.00 | | |
| Subsidio | \$0.00 | | |

Boleta de Pago No.: 008110475304

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso e) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

FR 20 0291185



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Enrique Macias Chavez, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o



Clave Única del Documento (CUD): A201506301403442479

Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA

Clave Única del Documento (CUD): A201506301403442479

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: kNw7mEEXLMwZtV7tLo1LNyGBOUw=

Sello Secretaría de Economía:

7e8620e5b9b5aff4f00e09c460c53d3f73dc46b9860f800738af165e54905a06b7403529e366ccef3a3a05fc80f6acaa348bb2
1bcfa72eeae46866a905dbb9ac37ae395685d7495c64e136ac3210550ae522880e47516842e4405d935c4ad7f132e9ce164
7979e69596600a8e4f64c96efc71016a93d63fde060ee545b0df750

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,
O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20150630140542.574Z|Digestion:+51Z1MWHiBYvde9soaFIMO9RedU=



Clave Única del Documento (CUD): A201506301403442479

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: QizmSr+QCZxNKAeDJrGvnM4ly40=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

126ef3f8dd8472f673f675e7546b2cb9c96a9c1f256499b8b9e3b619c24586b3c976447b5a81c534c64c12ed8b242d4077876aa2a754093
5f18e6daf257fc81aa36b4d0062e727223c2072dffabc1881c1e700cccd3420fc194ee984ea83fa707e59ab0a92c357533e2fa58a0e8f4b0e
2bf048e860b1488c80c853e482a2a3cf

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766792487237717874784050-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,
EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA
DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro
Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC
Estampado de Tiempo|Fecha:20150626173306.664Z|Digestion:WYNP1ObwAW5jYV5C2TIEQqxthdM=

ANTECEDENTES

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: OqgTAS5jgpHlLzLztQWo+GV4MA=

Sello de la persona solicitante: YOZgJ2cfk4duFiL+ckR7GQzFXgeW3amOlosk6KTfe1RFL4rUeBtMskELJVZl8uCUChCAD1zXnKO
Y+syZNEYs3skeNUhGnZJt73FJo62xue9ccsJ/wfbI5SUIoENui75rsazlHrTv4coMqOQVvPB5G3
I5p8LdY8lIk6SqpS4YM=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766755593188828249274417-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=MACE500706HGTCHN06, OID.2.5.4.45=MACE500706IV6, C=MX, O=ENRIQUE MACIAS
CHAVEZ, OID.2.5.4.41=ENRIQUE MACIAS CHAVEZ, CN=ENRIQUE MACIAS CHAVEZ

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-
F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20150630140542.854Z|Digestion:3O8VkdDCWmObYH/6tq9NCKhoLI=

09
JULIO DE 2015
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA





Lic. Erik Javier Torres Hernández
 Notario Público No. 15
 Cuauhtémoc No. 509 Interior 301
 Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
 Tels./Fax 476-743-0989 • 476-743-5761
 476-587-2758 Y 476-587-2759
 E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a 14 catorce días del mes de junio del 2023 dos mil veintitrés, Yo, **LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ**, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a CERTIFICAR la copia del instrumento publico 52,431 cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y uno, con sus respectivos anexos, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Macías Chávez, mismo que concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con las que tuve a la vista.-----

Las copias que certifico constan en **7 siete fojas útiles impresas por ambas caras.** -----

Se expide la presente certificación a petición de la parte INTERESADA.- DOYFE.-----

Erik J. Torres

LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15.



COTEJADO







**TOMO NÚMERO 993 NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 56,174 CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA
 Y CUATRO.-----**

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 25 veinticinco días del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, ante mi ciudadano Licenciado **ENRIQUE MACÍAS CHÁVEZ**, Titular de la Notaría Pública número 47 cuarenta y siete en ejercicio en este Partido Judicial, ubicada en calle Manuel S. Vázquez número 121 ciento veintiuno colonia Los Paraísos, comparece el **Señor ERIK HIDALGO MALDONADO** en su carácter de **DELEGADO ESPECIAL** de la Sociedad Civil denominada **"COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL" S. de R.L. de C.V.** quien solicita la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRADA POR LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL**, y accediendo a su petición procedo a levantar la presente de acuerdo a los siguientes Antecedentes y subsecuentes Cláusulas:-----

-----ANTECEDENTES-----

I.- El compareciente me exhibe en este momento un acta Ex Libris de Asamblea General Extraordinaria de Socios, de la Sociedad Mercantil señalada en el proemio del presente instrumento y que es del tenor literal siguiente:-----

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRADA POR LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, DENOMINADA "COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"

En la ciudad de León, Guanajuato, República Mexicana, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 24 veinticuatro de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, estando reunidos en el domicilio ubicado en Avenida Los Paraísos número 109 ciento nueve, Colonia Los Paraísos de esta Ciudad de León, Guanajuato; domicilio de la Sociedad Mercantil denominada **"COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL" S. de R.L. de C.V.**; los Socios accionistas, Señores **ERIK HIDALGO MALDONADO** y **ALBA RUBI HERNANDEZ HIDALGO**, además de con el carácter de Gerente General, el primero. Reunión que es con el objeto de llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria a la cual fueron previamente convocados por el Gerente General de la misma, y la cual se desarrollará de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACION DE QUORUM.
- 2.- INFORME Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS;
- 3.- INFORME Y APROBACION DE LOS REPORTES EMITIDOS POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR **ARQUITECTO HÉCTOR JAVIER TENORIO LUNA**.
- 4.- RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE GENERAL y DISPENSA DE CAUCIÓN ALGUNA POR DESEMPEÑO DEL NUEVO GERENTE GENERAL.
- 5.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA ASAMBLEA.

1.- En el primer punto de la Orden del Día se designó previamente como presidente de la misma al Señor **ERIK HIDALGO MALDONADO**, y como secretaria y escrutadora se designó a la señora **ALBA RUBI HERNANDEZ HIDALGO**.

Lista de Asistencia.

| SOCIOS: | PARTE SOCIAL: | IMPORTE: |
|-----------------------------|---------------|--------------------|
| ERIK HIDALGO MALDONADO | 1 | \$ 5,000.00 |
| ALBA RUBI HERNANDEZ HIDALGO | 1 | \$ 1,000.00 |
| TOTAL | 2 | \$ 6,000.00 |

Una vez pasada la lista de asistencia, y estando reunido el 100% del capital, se declara formalmente instaurada e iniciada la Asamblea, con ello se decreta desahogado el primer punto de la orden del día. - Acto continuo -

2.- Para el desahogo del segundo punto del orden del día, el Gerente General presenta a los socios aquí presentes los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal comprendido **del 2 dos de Julio del año 2015 dos mil quince al 31 de Diciembre de 2015 dos mil quince**; los cuales ya habían sido entregados a cada socio de manera previa a la celebración de esta Asamblea, así como también fueron entregados al Consejo de vigilancia, por ello, el Gerente General pide a los presentes manifiesten su conformidad o inconformidad con los mismos; a lo que los socios reunidos, así como el Señor **Arquitecto Héctor Javier Tenorio Luna**, en representación del Consejo de Vigilancia, expresan el no tener nada en contra de la información reflejada en los mismos, por ello, a partir de este momento se tienen por aprobados dichos estados financieros, así como también se tiene por aprobada toda la gestión y desempeño del Gerente General. Con lo anterior se decreta desahogado el segundo punto de la orden del día. - Acto continuo -

3.- Para el Desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Señor **Arquitecto Héctor Javier Tenorio Luna** en su calidad de representante del CONSEJO DE VIGILANCIA, manifiesta que previo a esta reunión, hizo entrega de los informes y/o reportes del ejercicio fiscal y operacional comprendido **del 2 dos de Julio del año 2015 dos mil quince al 31 de Diciembre de 2015 dos mil quince**; por lo cual, en este momento cuestiona a los socios aquí presentes si tienen alguna inquietud e inconformidad respecto de los mismos, a los cuales los socios manifiestan su conformidad con los mismos. - Por ello a partir de este momento se tienen por aprobados dichos informes, así como también se tiene por aprobada toda la gestión y desempeño del Consejo de Vigilancia. Con lo anterior se decreta desahogado el tercer punto de la orden del día - Acto continuo -

4.- Para el Desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Señor **ERIK HIDALGO MALDONADO** manifiesta su interés en renunciar al cargo de Gerente General, por ello, una vez que fueron aprobados los Estados Financieros, los socios reunidos Aceptan su Renuncia, por ello, a partir de este momento, los socios, Señores **ERIK HIDALGO MALDONADO** y **ALBA RUBI HERNANDEZ HIDALGO** convienen en que sea la Señora **ALBA RUBI HERNANDEZ HIDALGO** quien a partir de este momento desempeñe el cargo de Gerente General, y quien en el desempeño de su encargo gozará de todas las facultades, establecidas en el Estatuto Décimo Tercero del Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada **"COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL" S. de R.L. de C.V.**; La Asamblea conviene, en que a partir de este momento se le dispense de tener que otorgar CAUCIÓN ALGUNA POR DESEMPEÑO DE SU CARGO.- Las facultades conferidas a la Gerente General conforme al acta constitutiva, son las siguientes: "...FACULTADES ORGÁNICAS DE REPRESENTACIÓN.- DECIMO TERCERO.- FACULTADES - El Gerente o Gerentes nombrados, tendrán las siguientes facultades de representación orgánica

- A).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZAS -----
- B).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN -----
- C).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE ADMINSITRACION Y REPRESENTACIÓN LABORAL -----
- D).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE DOMINIO -----
- E).- FACULTADES AMPLISIMAS, PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 9 NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. -----

Enunciativa mas no limitativamente queda facultado.

a).- Para iniciar, continuar o contestar cualquier clase de Juicio, tramite o diligencia, ya sean Judiciales, Administrativas, Laborales o Fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de Actora, demandada, quejosa, ofendida, tercer perjudicada o cualquier otro carácter y en dónde la Sociedad pueda tener interés, ya sea directo o indirecto.

b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan, ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique o replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas en la Ley, incluyendo el Juicio de Amparo, recuse Jueces, Magistrados o Secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, transija, convenga, someta árbitros los negocios sociales, para recibir y



hacer pago, hacer posturas y mejoras, para pedir y tomar posesión de bienes.-----

c).- Para presentar denuncias y querrelas penales en los casos que resulte ofendida la Sociedad, aún en casos concretos y especiales, a que hace mención el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato y sus correlativos en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y demás entidades federativas de la República, pudiendo en estos casos otorgar el perdón correspondiente.-----

d).- Para que en los juicios de carácter Laboral tenga la Representación Legal a que se refiere los artículos 692 seiscientos noventa y dos, Fracciones II segundo y III tercero, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis, Fracciones I primera y VI sexta 809 ochocientos nueve, en relación con las normas de los Capítulos III tercero y XVII décimo séptimo de Título 14 de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones y facultades que se mencionan en este instrumento en lo aplicable y además, podrá a nombre de la Sociedad absolver y articular posiciones, transigir y convenir con la parte actora, obligándose la poderdante a lo convenido, podrá concurrir en representación de la Sociedad a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, ofrecimientos y Admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, obligándose la poderdante a pasar por todo lo que se haga en tales audiencias así como se le dan facultades para intervenir en todo lo relativo a los contratos de trabajo y comisiones mixtas a que se refiere la Ley Laboral y para trámites de seguro social e Infonavit.-----

e).- Suscribir, aceptar, girar, endosar o tramitar cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho a favor o en contra de la sociedad en los términos del Artículo 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrán hacerse con cualquier carácter, incluso el de aval.-----

f).- Celebrar con toda clase de instituciones financiera de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, lo que podrá hacer en la forma que mejor da sin limitación alguna.-----

g).- Celebrar toda clase de Convenios o Contratos de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social.-----

h).- Para adquirir los bienes de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.-----

i).- Para contratar empleados, designar y asignar los empleos necesarios y en su caso despedirlos.-----

j).- Para vender, gravar, donar hipotecar los bienes de la Sociedad, en lo que podrá hacerse en la forma y términos que libremente escoja o señale, son limitación alguna y ante cualquier persona física o moral.-----

k).- Para conferir Poderes Generales o Especiales, mandatos mercantiles, todos ellos con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.-----

l).- Nombrar y remover a los Agentes y Empleados y determinar sus atribuciones y condiciones de trabajo y remuneración.-----

m).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.-----

n).- Representar legalmente a la Sociedad en la forma más amplia y eficaz que el caso proceda sin limitación alguna.-----

o).- Abrir operar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad en el país y en el extranjero, en moneda nacional y en moneda extranjera, y designar a las personas que puedan girar contra las mismas.-----

p).- Contratar créditos o préstamos a cargo de la sociedad con instituciones financieras del país o del extranjero y otorgar las garantías reales, personales, cambiantes o fiduciarias requeridas para asegurar dichos financiamientos.-----

q).- Para comparecer ante el Servicio de ADMINISTRACIÓN Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la tramitación y obtención del Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad, la clave CIEC, la firma electrónica avanzada y demás relativos y necesarios.-----

r).- Ejecutar los acuerdos sociales. - Por lo anterior, a partir de este momento se tiene por nombrada como Gerente General a la Señora ALBA RUBI HERNANDEZ HIDALGO. Con lo anterior se decreta desahogado el Cuarto punto de la orden del día - Acto continuo -

5.- Para el desahogo del Quinto y último punto de la orden del día, los aquí presentes han decidido designar como DELEGADO ESPECIAL para efecto de que comparezca ante el notario público de su elección, a efectos de que se PROTOCOLICE DE LA ASAMBLEA QUE AHORA SE DESAHOGO, al Señor ERIK HIDALGO MALDONADO. - Una vez desahogado el Quinto punto del orden del día, y una vez asentado todo lo acontecido, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la asamblea firmando de conformidad todos los que a ella asistieron e intervinieron, dando por concluida la actuación siendo las 18:00 dieciocho horas del día de su fecha. - Señor ERIK HIDALGO MALDONADO - Firmado. - Señora ALBA RUBI HERNANDEZ HIDALGO - Firmado. - Señor Arquitecto HÉCTOR JAVIER TENORIO LUNA - Firmado. - DOY FE.-----

II.- El compareciente solicitante de la presente Protocolización, está de acuerdo con el acta antes transcrita y la sujeta a las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- Queda Protocolizada El **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 24** veinticuatro de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, **CELEBRADA POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, DENOMINADA "COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL";** y la cual fue transcrita en el Antecedente I primero de este instrumento y cuyo contenido se da por reproducido en este párrafo como si se insertase a la letra, a fin de evitar repeticiones innecesarias.-----

SEGUNDA.- Se tienen por válidos los acuerdos tomados en el acta antes señalada.-----

TERCERA.- Los gastos y honorarios que se deriven con motivo de la presente, serán a cargo de la Sociedad Mercantil Emisora, haciéndole saber al compareciente de la necesidad de inscribir el primer testimonio que de la presente se expida, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente.-----

----- PERSONALIDAD Y LEGAL EXISTENCIA -----

El Señor ERIK HIDALGO MALDONADO manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades con que se ostenta a la presente fecha no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna, lo cual acredita, así como la legal existencia de su representada con los siguientes documentos.-----

1.- Con la propia Acta que ahora se protocoliza.-----

2.- Con el Primer Testimonio, primero en su orden de expedición de la Escritura Pública número **52,431 CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO**, del Tomo 908 novecientos ocho, de fecha 2 dos de Julio del año 2015 dos mil quince, instrumento público que contiene la protocolización de la Constitución de la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** denominada **"COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"**, la cual fue llevada a cabo por los señores **ERIK HIDALGO MALDONADO** y **ALBA RUBI HERNANDEZ HIDALGO**, ante la fe del suscrito notario, Constitución cuyas declaraciones y estatutos aquí se proceden a transcribir de manera literal: "... **DECLARACIONES.-** Manifiestan los comparecientes, que se ha solicitado y obtenido el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con clave única del documento (CUD) A21506301403442479, de fecha 30 treinta de Junio de 2015 dos mil quince, para la constitución de la sociedad mercantil denominada **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, cuyo original agrego al archivo de esta póliza con el número de registro que le corresponde.- Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan los siguientes estatutos: **-ESTATUTOS.- DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.- PRIMERO. DENOMINACION.-** La sociedad se denomina **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL**. Esta denominación irá siempre seguida de las palabras **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus iniciales **S** de **R.L** de **C.V.** **- SEGUNDO.- OBJETO.-** El objeto de la Sociedad es: a).- La compra y venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos que estén en el comercio; b).- Otorgar servicios de seguridad privada, protección de personas y bienes fuera de las vías o áreas públicas de conformidad con la normatividad aplicable. c).- Otorgar los servicios de vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales, ya sean terminados o en construcción siempre y cuando no se consideren lugares públicos.- d).- El apoyo en la vigilancia en el interior de lugares privados, centros comerciales, turísticos u hoteleros.- e).- Establecer sucursales, subsidiarias y agencias, designar representantes y distribuidores, actuar como comisionista, representante, distribuidor y mediador mercantil en representación de otras sociedades o individuos.- f).- Participar en otras sociedades formando parte en su constitución o ingresando en las ya constituidas.



tomado o no participación en su dirección administración y liquidación.- g).- Adquirir por compra, suscripción, cesión o en cualquiera otra forma permitida por la ley, todo tipo de acciones de sociedades, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa sus acciones, derechos, responsabilidades, derechos y obligaciones, quedando autorizadas para otorgar la garantías y endosos que sean necesarios para llevar a cabo tales operaciones así como las sociedades en que la empresa tenga interés o participaciones.- h).- El registro, adquisición, posesión, uso, explotación, negociación y disposición de patentes, certificados de invención, licencias, inventos, mejoras de procedimientos técnicos, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos y propiedad industrial propios o ajenos.- i).- La obtención de créditos bancarios o financieros, para el cumplimiento adecuado de los fines sociales.- j).- Solicitar, obtener y otorgar préstamos con o sin garantía, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y garantizar obligaciones bien sean de la sociedad de terceros, cuando ello sea necesario y directamente relacionados con los fines de la sociedad, incluyéndose la obligación solidaria.- k).- Ejecutar las operaciones y otorgar los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto social.- l).- La celebración de todos los actos, operaciones y convenios anexos y conexos a los fines anteriores.- **TERCERO.- DURACION.-** La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.- **CUARTO.- DOMICILIO.-** El domicilio de la sociedad es la ciudad de León, Estado de Guanajuato, pudiendo establecer agencias o sucursales, en cualquier otra parte de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin implicar por ello un cambio en el domicilio social.- **QUINTO.- NACIONALIDAD.-** La sociedad es de nacionalidad mexicana. Se admite la inversión extranjera. Por lo anterior si alguna persona extranjera física o moral, llegare a tener participación social o ser propietaria de acciones de la Sociedad, se obligan formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto de las acciones de dichas sociedades, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses, de que sean titulares tales sociedades o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte, las propias sociedades con autoridades mexicanas y a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación, las participaciones sociales que hubieren adquirido. Lo anterior aplica para socios actuales o futuros, de conformidad con la fracción I del artículo 27 veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- **CAPITAL Y PARTES SOCIALES.- SEXTO.- CAPITAL.-** El capital es variable. Se establece un capital social mínimo fijo de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), totalmente suscrito y pagado, y máximo ilimitado.- El importe del valor de cada parte social, representará el porcentaje de votación de cada socio en las asambleas de socios.- **DE LA RESPONSABILIDAD LIMITADA.-** Los socios responden de manera limitada ante terceros hasta por el monto de sus aportaciones al capital social de la sociedad.- **SEPTIMO.- PARTES SOCIALES.-** El capital se divide en 2 partes sociales, nominativas, comunes, ordinarias, las cuales podrán tener valor nominal desigual, que en todo caso serán siempre de \$ 1,000.00 MIL PESOS O DE UN MULTIPLO DE ESA CANTIDAD. Las partes sociales confieren los derechos que se establezcan y tendrán derecho a un voto en las Asambleas Generales de Socios, por cada mil pesos de su aportación o el múltiplo de esa cantidad que se hubiere determinado. Todo socio, por el hecho de serlo, se somete y queda sujeto a las estipulaciones de esta acta constitutiva y a las resoluciones legalmente aprobadas por la Asamblea General de socio y el gerente nombrado. En los títulos que amparen las partes sociales, se indicarán los datos establecidos por el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La transmisión por herencia de las partes sociales, no requerirá el consentimiento de los socios, salvo pacto que prevea la disolución de la sociedad por la muerte de uno de ellos o que disponga la liquidación de la parte social que corresponda al socio difunto, en el caso de que la sociedad no continúe con los herederos de este.- Cada socio no tendrá más de una parte social. Cuando haga una nueva aportación o adquiera la totalidad o una fracción de la parte coasociado, se aumentará en la cantidad respectiva el calor de su parte social, a no ser que se trate de partes que tenga derechos diversos, pues entonces se conservará la individualidad de las partes sociales.- Las partes sociales son individuales. No obstante se prevé que las partes sociales, puedan dividirse y cederse parcialmente, respetando las reglas contenidas en los artículos 61 sesenta y uno, 62, sesenta y dos, 65 sesenta y cinco y 66 sesenta y seis de la ley de la materia.- Queda prohibido pactar en el contrato social, prestaciones accesorias consistentes en trabajo o servicio personal de los socios.- **OCTAVO.- REGISTRO DE SOCIOS.-** La Sociedad considerará como dueño de las partes sociales, a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Registro de socios que llevará la sociedad.- Los administradores responderán personal y solidariamente de la existencia del libro de registro.- **a.- AUMENTOS DE CAPITAL.-** Cuando se aumente el capital social, los socios tendrán en proporción a sus partes sociales, preferencia para suscribir las nuevas aportaciones de capital, a no ser que ese privilegio lo suprima el contrato social o el acuerdo de asamblea que decida el aumento de capital.- El capital social es susceptible de aumentos y disminuciones, sin necesidad de reformar los estatutos sociales, con la única formalidad, de que sea aprobado por la asamblea de socios, tratándose de la parte variable o fija del capital social.- Todo aumento o disminución de capital social, deberá inscribirse en el libro de registro de variaciones de capital que al efecto llevará la sociedad.- **b.- REDUCCION DE CAPITAL.-** La amortización de las partes sociales, no estará permitida, sino en la medida y forma que establezca el contrato social. Para el efecto se prevé, que la amortización de partes sociales, se llevará a efecto con las utilidades líquidas de las que conforme a la ley, pueda disponerse para el pago de dividendos.- Las reducciones en la parte variable del capital, se harán conforme a lo dispuesto por el artículo 216 doscientos dieciséis y 220 doscientos veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **NOVENO.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.** Para la cesión de partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, bastará el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social. ----- Cuando la cesión se autorice en favor de una persona extraña a la sociedad, los socios tendrán el derecho del tanto y gozaran de un plazo de quince días para ejercitarlo, contado desde la fecha de la junta, en que se hubiere otorgado la autorización. Si fueren varios los socios que quieran usar este derecho, les competirá a todos ellos en proporción a sus aportaciones.- **DECIMO.- DERECHOS DE RETIRO.-** El retiro parcial o total de aportaciones de un socio, por lo que se refiere a la parte variable del capital, deberá notificarse a la sociedad de manera fehaciente, y no surtirá efectos, sino hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciera después. No podrá ejercitarse el derecho de separación, cuando tenga como consecuencia reducir a menos el mínimo, el capital social.- **DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- DECIMO PRIMERO. ORGANOS SOCIALES.-** La sociedad tendrá los siguientes órganos sociales: a) Asamblea General de socios.- b) Uno o más gerentes, según lo determine la asamblea general de socios que haga la elección.- c) Consejo de Vigilancia.- **DECIMO SEGUNDO. ADMINISTRACION.-** La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios Gerentes, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado. La sociedad tendrá en cualquier tiempo, el derecho de revocar a sus administradores.- La acción de responsabilidad en interés de la sociedad contra los gerentes, para el reintegro del patrimonio social, pertenece a la asamblea y a los socios individualmente considerados; pero estos no podrán ejercitarla cuando la asamblea, con un voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, haya absuelto a los gerentes de su responsabilidad.- La acción de responsabilidad contra los administradores pertenece también a los acreedores sociales, pero solo podrá ejercitarse por el síndico, después de la declaración de quiebra de la sociedad.- **FACULTADES ORGÁNICAS DE REPRESENTACIÓN.- DECIMO TERCERO.- FACULTADES.-** El Gerente o Gerentes nombrados, tendrán las siguientes facultades de representación orgánica.- A).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZAS.- B).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- C).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LABORAL.- D).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE DOMINIO.- E).- FACULTADES AMPLISIMAS, PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 9 NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.- Enunciativa mas no limitativamente queda facultado.- a).- Para iniciar, continuar o contestar cualquier clase de Juicio, tramite o diligencia, ya sean Judiciales, Administrativas, Laborales o Fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de Actora, demandada, quejosa, ofendida, tercer perjudicada o cualquier otro carácter y en dónde la Sociedad pueda tener interés, ya sea directo o indirecto.- b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan, ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique o replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas en la Ley, incluyendo el Juicio de Amparo, recuse Jueces, Magistrados o Secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, transija, convenga, someta árbitros los negocios sociales, para recibir y hacer pago, hacer posturas y mejoras, para pedir y tomar posesión de bienes.- c).- Para presentar denuncias y querrelas penales, en los casos que resulte ofendida la Sociedad, aun en casos concretos y especiales, a que hace mención el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato y sus correlativos en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y demás entidades federativas de la República, pudiendo en estos casos otorgar el perdón correspondiente.- d).- Para que en los juicios de carácter Laboral tenga la Representación Legal a que se refiere los artículos 692 seiscientos noventa y dos, Fracciones II segundo y III tercero, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis, Fracciones I primera y VI sexta 809 ochocientos nueve, en relación con las normas de los Capítulos III tercero y XVII décimo séptimo de Título 14 de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones y facultades que se mencionan en este instrumento en lo aplicable y además, podrá a nombre de la Sociedad absolver y articular posiciones, transigir y convenir con la parte actora, obligándose la poderdante a lo convenido, podrá concurrir en representación de la Sociedad a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, ofrecimientos y Admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, obligándose la poderdante a pasar por todo lo que se haga en tales audiencias así como se le dan facultades para intervenir en todo lo relativo a los contratos de trabajo y comisiones mixtas a que se refiere la Ley Laboral y para trámites de seguro social e Infonavit.- e).- Suscribir, aceptar, girar, endosar o tramitar cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho a favor o en contra de la sociedad en los términos del Artículo 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrán hacerse con cualquier carácter, incluso el de aval.- f).- Celebrar con toda clase de instituciones financiera de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, lo que podrá hacer en la forma que mejor da sin limitación alguna.- g).- Celebrar toda clase de Convenios o Contratos de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social.- h).- Para adquirir los bienes de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.- i).- Para contratar



empleados, designar y asignar los empleos necesarios y en su caso despedirlos.- j).- Para vender, gravar, donar hipotecar los bienes de la Sociedad, en lo que podrá hacerse en la forma y términos que libremente escoja o señale, son limitación alguna y ante cualquier persona física o moral.- k).- Para conferir Poderes Generales o Especiales, mandatos mercantiles, todos ellos con facultades de substitución o sin ellas y revocarlos.- l).- Nombrar y remover a los Agentes y Empleados y determinar sus atribuciones y condiciones de trabajo y remuneración.- m).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.- n).- Representar legalmente a la Sociedad en la forma más amplia y eficaz que el caso proceda sin limitación alguna.- o).- Abrir operar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad en el país y en el extranjero, en moneda nacional y en moneda extranjera, y designar a las personas que puedan girar contra las mismas.- p).- Contratar créditos o préstamos a cargo de la sociedad con instituciones financieras del país o del extranjero y otorgar las garantías reales, personales, cambiarias o fiduciarias requeridas para asegurar dichos financiamientos.- q).- Para comparecer ante el Servicio de ADMINISTRACIÓN Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la tramitación y obtención del Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad, la clave CIEC, la firma electrónica avanzada y demás relativos y necesarios.- r).- Ejecutar los acuerdos sociales.- **DECIMO CUARTO**.- VIGILANCIA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un consejo de vigilancia, formado de socios o de personas extrañas a la sociedad.- **DECIMO QUINTO**.- ORGANISMO SUPLENTE.- La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la sociedad y podrá tomar toda clase de resoluciones. Sus resoluciones deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración que expresamente designe la Asamblea.- Las resoluciones de las Asambleas son obligatorias, aún para los ausentes o disidentes. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios, que representen, por lo menos, el 51 % cincuenta y uno del capital social. Si este porcentaje, no se obtiene en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez, tomándose las decisiones por mayoría de votos, cualquiera que sea la proporción del capital representado.- **ASUNTOS**.- Las asamblea de socios tendrá las siguientes facultades. 1.- Discutir, aprobar, modificar o reprobar el balance general correspondiente, al ejercicio social clausurado y tomar, con estos motivos, las medidas que juzguen oportunas.- 2.- Proceder al reparto de Utilidades.- 3.- Nombrar y remover a los Gerentes.- 4.- Designar en su caso, al Consejo de Vigilancia.- 5.- Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales.- 6.- Exigir en su caso, las aportaciones suplementarias y las prestaciones accesorias.- 7.- Intentar contra los órganos sociales o contra los socios, las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios.- 8.- Modificar el contrato social.- 9.- Consentir las cesiones de partes sociales y en la admisión de nuevos socios.- 10.- Decidir sobre los aumentos y reducciones del capital social.- 11.- Decidir sobre la disolución de la sociedad.- 12.- Las demás comprendidas en ley o en el contrato social.- **REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS**.- Las Asambleas se reunirán en el domicilio social en cualquier tiempo que sean convocadas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, **CONVOCATORIAS**.- Con respecto a las Asambleas de Socios, deberán observarse las siguientes reglas. a) Las convocatorias para las Asambleas de Socios deberán efectuarse por el Gerente, si no lo hicieren, por el Consejo de Vigilancia y a falta u omisión de este, por los socios que representen más de la tercera parte del capital social.- Las convocatorias se harán por medio de cartas certificadas con acuse de recibo, ante Fedatario Público, mismas que deberán contener por lo menos, la orden del día y dirigirse a cada socio, por lo menos con 8 días de anticipación a la celebración de la asamblea.- **DECIMO SEXTO**.- PROCEDIMIENTO EN LAS ASAMBLEAS.- A.- Serán presididas por el Gerente y actuará como secretario, la persona que al efecto se designe en la Asamblea.- B.- El Gerente designará a uno ó más escrutadores para verificar el número de partes sociales representadas en la Asamblea y para hacer el recuento en las votaciones.- C.- Si se encuentra presente el quórum respectivo, el Presidente declarará legalmente instalada la Asamblea y se procederá al desahogo de la Orden del Día.- D.- De toda Asamblea de Socios se formulará un acta que se asentará en el Libro respectivo y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como la lista de asistencia, las cartas poder o un resumen de los poderes exhibidos formulados por lo escrutadores, los informes, dictámenes y demás.- **DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES, UTILIDADES Y PERDIDAS**.- **DECIMO SEPTIMO**.- Anualmente la Sociedad deberá de practicar el Balance de las operaciones celebradas y el cual deberá quedar concluido dentro de los 3 meses siguientes a la Clausura del Ejercicio Social.- La sociedad tendrá ejercicios sociales regulares del 1 primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año a excepción del primero, que será irregular, a partir de la fecha de firma de la presente póliza al día último de Diciembre del año en curso.- Las utilidades que arroje el balance aprobado por la Asamblea será distribuido de manera siguiente. A).- Se separará el 5% cinco por ciento para la constitución de la reserva legal, hasta que alcance un valor por lo menos igual a la quinta parte del Capital Social y de la misma manera para reconstituido cuando disminuya por cualquier motivo.- Las pérdidas, si las hubiere, serán reportadas primeramente por los fondos de reserva y, si estos fueren insuficientes, por el capital social pagado, en el entendido de que la responsabilidad de los socios en relación a las obligaciones de la sociedad estará limitada únicamente al pago del valor nominal de sus respectivas partes sociales.- B).- Se separarán los fondos que determine la Asamblea General de Socios y acordará la forma en que las utilidades se distribuyen entre los socios.- **DE LA DISOLUCION**.- **DECIMO OCTAVO**.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 225 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **DE LA LIQUIDACION**.- **DECIMO NOVENO**.- Una vez que la Sociedad se disuelva por cualquiera de las causas a que hace mención la Cláusula anterior y que no sea el de quiebra, se pondrá en liquidación y para ese efecto la Asamblea designará un liquidador propietario, el que tendrá los derechos y las obligaciones a que hace mención el Capítulo Décimo Primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles y mientras dure la Liquidación. El Consejo de Vigilancia desempeñará, respecto al Liquidador la misma función que cumple con respecto a los Administradores de la Sociedad durante el ejercicio normal de éste.- **VIGESIMO**.- En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicará lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **VIGESIMO SEGUNDO**.- Las partes pactan y convienen que cualquier controversia disputa, diferencia o reclamación entre los accionistas concerniente a la interpretación ejecución o cumplimiento de estos estatutos, será resuelto y decidido con apego a las leyes mercantiles y bajo la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad.- **CLAUSULAS TRANSITORIAS- PRIMERA**.- Los Socios por unanimidad de votos acuerdan. A).- Que la reunión que se celebra para la firma de la presente póliza, sea considerada como Primera Asamblea General de Socios.- B).- Que el Capital Social será de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mínimo, sin derecho de retiro y un máximo ilimitado, mismo que estará dividido en 2 partes sociales, nominativas, suscritas de la siguiente forma.-

| SOCIO | PARTE SOCIAL | IMPORTE |
|-----------------------------|--------------|------------|
| ERIK HIDALGO MALDONADO | 1 | \$5,000.00 |
| ALBA RUBI HERNANDEZ HIDALGO | 1 | \$1,000.00 |
| TOTAL | 2 | \$6,000.00 |

SEGUNDA.- Que la Sociedad se registrará en su Primer Ejercicio Social y hasta nueva designación por un **GERENTE GENERAL**, designándose para tal efecto al señor **ERIK HIDALGO MALDONADO**, mismo que en el desempeño de su cargo gozará de todas las facultades, establecidas en el artículo Décimo Tercero de esta póliza.- Los socios dispensan que el Gerente General nombrado, otorgue caución alguna para el desempeño de su cargo.- **TERCERO**.- Se designa como miembro del **CONSEJO DE VIGILANCIA** de la Sociedad al Señor Arquitecto Héctor Javier Tenorio Luna, mismo que no tendrán la obligación de caucionar su manejo.- **CUARTO**.- Manifiesta el señor **ERIK HIDALGO MALDONADO**, que las aportaciones en efectivo de los socios las tienen en su poder y han pasado a formar parte al Capital de la Sociedad.- El Primer Testimonio, primero en su orden de expedición de la Escritura Pública número 52,431 CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO, del Tomo 908 novecientos ocho, de fecha 2 dos de Julio del año 2015 dos mil quince; fue debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de León, Guanajuato, en fecha 04 cuatro de Agosto de 2015 dos mil quince, bajo el Folio Mercantil Electrónico 67304*20

-----**GENERALES**-----

El compareciente bajo protesta de decir verdad manifestó ser: -----
 Señor **ERIK HIDALGO MALDONADO**, mexicano, mayor de edad, casado, de ocupación empresario, originario y vecino de esta Ciudad de León, Guanajuato, donde nació el día 29 veintinueve de Mayo de 1980 mil novecientos ochenta, con domicilio ubicado calle Porta Trento 152 ciento cincuenta y dos, del Fraccionamiento Porta Fontana en esta ciudad de León, Guanajuato, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de Elector HDMLER80052911H600, y cuya copia se anexa al apéndice de la presente para los efectos legales conducentes.-----

CERTIFICACIONES -----

YO EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:-----

a).- De que los documentos narrados en la presente Acta los tuve a la vista.-----



b).- De que el compareciente se identificó con su documento oficial con fotografía que en copia fotostática remito al Apéndice de Documentos de este Libro; a quien conceptúo con plena capacidad legal para celebrar el presente acto, pues nada en contrario me consta.-----
c).- Que advertí al compareciente de la necesidad de exhibirme las constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral que representa y de los accionistas de la misma, so pena de dar aviso a las autoridades hacendarias.-----
d).- Que el otorgante leyó la presente, y una vez de haberle explicado el valor y consecuencias legales del contenido de esta Acta manifestó su conformidad, ratificándola y firmándola el día de su fecha en unión del suscrito Notario que da fe.- En el presente instrumento se utilizaron los folios del 194 154932 al 194 154934.- Doy fe.- **Señor ERIK HIDALGO MALDONADO.- Firmado.- LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ.- N.P. No. 47.- MI SELLO Y MI FIRMA DE AUTORIZAR.- DOY FE.**

AUTORIZACION:

__En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 25 veinticinco días del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, autorizo y firmo en definitiva la presente Escritura por no causar este acto Impuesto alguno tanto al fisco Federal como al Estatal.- Doy Fe.- Una firma ilegible y mi sello de autorizar.-Doy fe.

__ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL, Y EL CUAL CORRESPONDE A LA ESCRITURA 56,174 CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PERTENECIENTE AL TOMO 993 NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, Y EL CUAL OBRA EN MI PROTOCOLO, MISMO TESTIMONIO QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO, SELLADO Y FIRMADO, Y EL CUAL CONSTA DE 03 TRES FOJAS; CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 25 VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ
N.P. No. 47





Boleta ingreso inscripción

2016000866900L1

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

| FME | Nombre/Denominación razón social |
|-------|--|
| 67304 | COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V. |

DATOS DE INGRESO

| NCI | Fecha y hora | Solicitante |
|--------------|------------------------------|---------------------|
| 201600086699 | 08/11/2016 09:48:17 T.CENTRO | PEDRO TORRES PORRAS |

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

| No. de documento | Tipo de documento |
|------------------|-------------------|
| 56174 | Escritura |

Fedatario / Autoridad
Enrique Macías Chávez

ACTOS INSCRITOS

| FME | Formas precodificadas | Nombre acto | Fecha de ingreso |
|-------|-----------------------|---|------------------------------|
| 67304 | M2-Asamblea | Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades | 08/11/2016 09:48:17 T.CENTRO |
| | | Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse | 08/11/2016 09:48:17 T.CENTRO |

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

| Referencia de pago No. | Fecha | Importe |
|------------------------|------------------------------|------------|
| N° 14601483 | 22/11/2016 04:52:49 T.CENTRO | \$1,124.00 |

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

| | |
|---|---|
| Sello digital de tiempo 20161122225322.6525Z | c3eYEDPJ8mtUXu6Cc7K0ZlpDq6U0zA94+cmKj7zsFaXWCI2+6HtiXS7yvNTi6sWm4sBYIjJ59puCdaadzLjZDuzNYaWxGJmtgyOuXQ8yTLMCRi3VINOI05wbsLp6XpkDVsyvmhp907/kJZYruUKewgLmPJKZm6yXhAIROV6Q3jzvcKfA+3FBz+9Uk5ADeUxI3Xd+3pDMRLGaZNFUONSfleyfNTDbDuNMaerXIapb61rpY2NkGzyPHAjJdQYk7Jmur8knwJ5NwuXcyHc/BTG7vm/zXvqZ3SIUT1bRXPM4Q44ISKb+Uve4qbGW99FHCAjP/ENR5CxVkwg== |
|---|---|

FIRMÓ

Responsable de oficina
LUIS FERNANDO VIEYRA RAMÍREZ

20 0318524
FR 20 0318524



Asamblea

20160008669900L1

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 67304
 Por instrumento No. 56174 Volumen: 993
 De fecha: 25/10/2016
 Formalizado ante: Notario Público
 Nombre: Enrique Macías Chávez No. 47
 Estado: Guanajuato Municipio: León
 Consta que a solicitud de: ERIK HIDALGO MALDONADO
 Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 Se formalizó el acta de asamblea:
 General Especial
 En caso de asamblea general
 Ordinaria Extraordinaria
 De fecha: 24/10/2016
 Y se tomaron los siguientes acuerdos



20 0318523

| Nombre | Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados | | RFC/CURP | Cargo | Facultades que conserva |
|--------|--|------------------|----------|-----------------|-------------------------|
| | Primer apellido | Segundo apellido | | | |
| ERIK | HIDALGO | MALDONADO | | GERENTE GENERAL | |



FR 20 0318523



Asamblea

2016000866900L1

Número Único de Documento

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | | |
|--|-----------------|------------------|----------|-----------------|---|--|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades | |
| ALBA RUBI | HERNANDEZ | HIDALGO | | GERENTE GENERAL | A).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZAS B).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN C).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE ADMINSTRACION Y REPRESENTACION LABORAL D).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE DOMINIO E).- FACULTADES AMPLISIMAS PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 9 NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO | |



Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente
 SE APRUEBA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, ASI COMO EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES

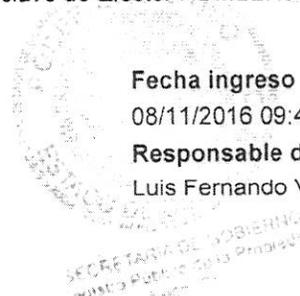
El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

mexicano, mayor de edad, casado, de ocupación empresario, originario y vecino de esta Ciudad de León, Guanajuato, donde nació el día 29 veintinueve de Mayo de 1980 mil novecientos ochenta, con domicilio ubicado calle Porta Trento 152 ciento cincuenta y dos, del Fraccionamiento Porta Fontana en esta ciudad de León, Guanajuato, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de Elector HDMLER80052911H600,

Datos de inscripción

NCI
 201600086699
 Fecha inscripción
 22/11/2016 04:53:22 T.CENTRO



Fecha ingreso
 08/11/2016 09:48:17 T.CENTRO
 Responsable de oficina
 Luis Fernando Vieyra Ramírez



Lic. Erik Javier Torres Hernández

Notario Público No. 15
Cuauhtémoc No. 509 Interior 301
Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
Tels./Fax 476-743-0989 • 476-743-5761
476-587-2758 Y 476-587-2759
E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a 14 catorce días del mes de junio del 2023 dos mil veintitrés, Yo, **LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ**, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a CERTIFICAR la copia del instrumento publico 56,174 cincuenta y seis mil ciento setenta y cuatro, con sus respectivos anexos, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Macías Chávez, mismo que concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con las que tuve a la vista.-----

Las copias que certifico constan en **4 cuatro fojas útiles impresas por ambas caras.** -----

Se expide la presente certificación a petición de la parte INTERESADA.- DOYFE.-----

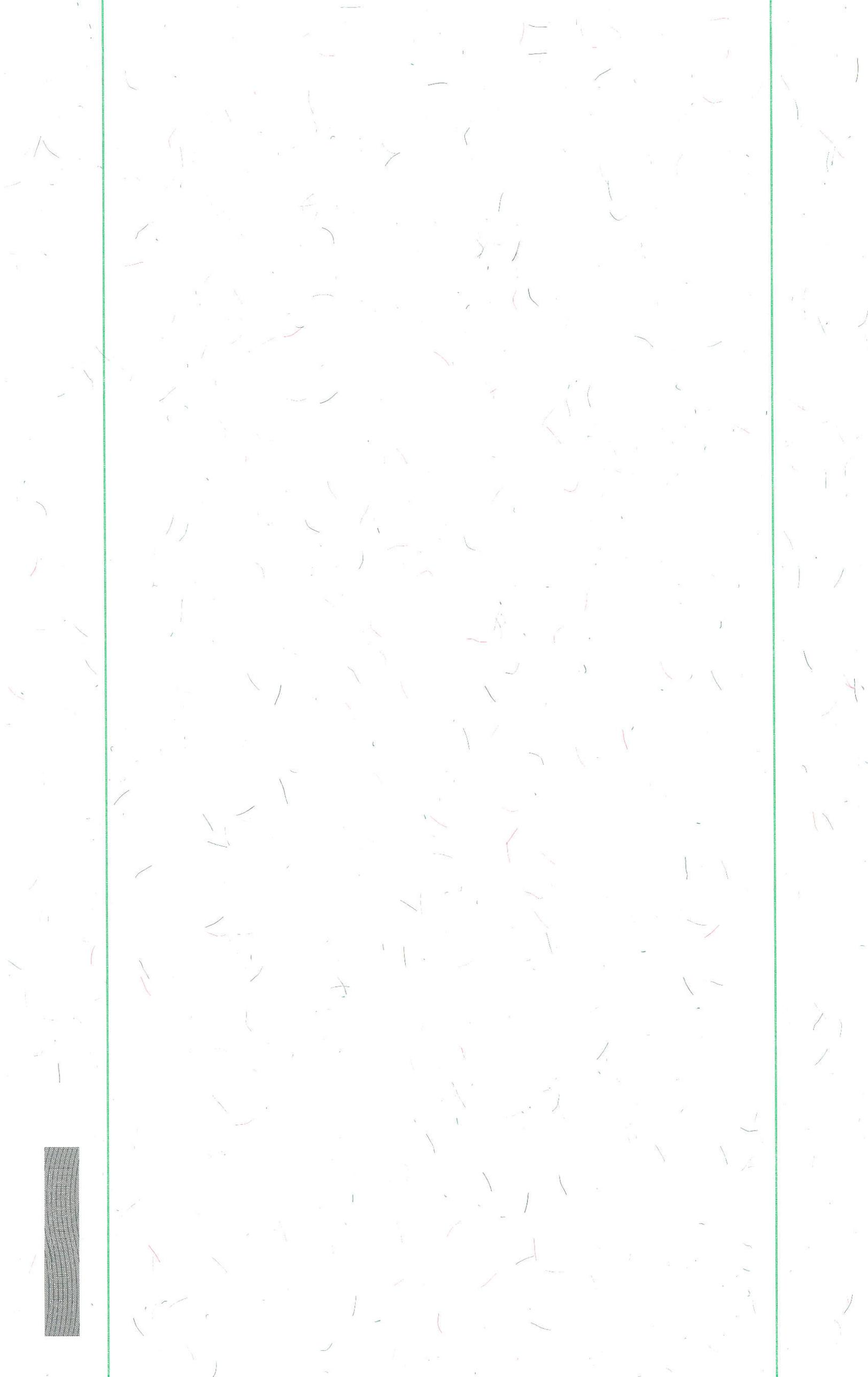


LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15.



COTEJADO







CORREDURÍA PÚBLICA NO. 5
LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO



INSTRUMENTO PÚBLICO -----

PÓLIZA NÚMERO 1944 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO -----

En la ciudad de León, Guanajuato a los 8 ocho días del mes de abril de 2021 dos mil veintiuno, YO, Licenciada **LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CINCO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, actuando en mi carácter de **FEDATARIO PÚBLICO**, de conformidad con los artículos 6º sexto fracción VI seis romano y 18 dieciocho de la Ley Federal de Correduría Pública; hago constar, **LA FORMALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS** celebrada por los socios de "**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en fecha 7 siete de abril de 2021 dos mil veintiuno, a petición del Licenciado **MIGUEL EDUARDO GONZÁLEZ ARMIJO**, en su calidad de **DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA**, conforme a los siguientes: -----

----- **-ANTECEDENTES-** -----

PRIMERO.- Mediante primer testimonio de la escritura pública número 52,431 CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha 12 doce de julio de 2015 dos mil quince, pasada ante la Fe del Licenciado ENRIQUE MACÍAS CHÁVEZ, Notario Público número 47 cuarenta y siete del Partido Judicial de León, Guanajuato, se constituyó la sociedad mercantil con **denominación** "COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; con el **objeto social** de a).- compra y venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos que estén en el comercio; b).- otorgar servicios de seguridad privada, protección de personas y bienes fuera de las vías o áreas públicas de conformidad con la normatividad aplicable; c).- otorgar los servicios de vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales, ya sean terminados o en construcción siempre y cuando no se consideren lugares públicos; d).- el apoyo en la vigilancia en el interior de lugares privados, centros comerciales, turísticos u hoteleros, e).- establecer sucursales, subsidiarias y agencias, designar representantes y distribuidores, actuar como comisionistas, representante, distribuidor y mediador mercantil en representación de otras sociedades o individuos. f).- participar en otras sociedades formando parte en su constitución o ingreso en las ya constituidas, tomando o no participación en su dirección administración y liquidación; g).- adquirir por compra, suscripción, cesión o en cualquiera otra forma permitida por la ley, todo tipo de acciones de sociedades, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa sus acciones, derechos, responsabilidades, derechos y obligaciones, quedando autorizadas para otorgar las garantías y endosos que sean necesarios para llevar a cabo tales operaciones así como las sociedades en que la empresa tenga interés o participaciones; h).- el registro, adquisición, posesión, uso, explotación, negociación y disposición de patentes, certificados de invención, licencias, inventos, mejoras de procedimientos técnicos, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos y propiedad industrial propios o ajenos; i).- la obtención de créditos bancarios o financieros, para el cumplimiento adecuado de los fines sociales; j).- solicitar, obtener y otorgar préstamos con o sin garantía; suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y garantizar obligaciones

**C
O
T
E
J
A
D
O**



bien sean de la sociedad de terceros, cuando ello sea necesario y directamente relacionados con los fines de la sociedad, incluyendo la obligación solidaria; k).- ejecutar las operaciones y otorgar los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto social; l).- la celebración de todos los actos, operaciones y convenios anexos y conexos a los fines anteriores; con **domicilio** en esta ciudad de León, Guanajuato; con una **duración** de 99 noventa y nueve años; y con un **capital social** de \$6,000.00 seis mil pesos, cero centavos moneda nacional, suscrita de la siguiente manera: ERIK HIDALGO MALDONADO, parte social 1 una, importe \$5,000.00 cinco mil pesos, cero centavos, moneda nacional; ALBA RUBÍ HERNÁNDEZ HIDALGO, parte social 1 una, importe \$1,000.00 mil pesos, cero centavos, moneda nacional; administrada actualmente por un **GERENTE GENERAL**, siendo este, el señor ALBA RUBÍ HERNÁNDEZ HIDALGO. -----

REGISTRO.- El instrumento referido se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato, bajo el Folio Mercantil electrónico número 67304*20, seis, siete, tres, cero, cuatro, asterisco, veintite, con fecha de registro del 16 dieciséis de julio de 2015 dos mil quince. -----

SEGUNDO.- El compareciente me manifiesta que no existe ningún otro antecedente de la sociedad, por lo cual no exhibe ninguna otra acta ni instrumento público que contenga formalización o protocolización alguna. -----

Los documentos relacionados anteriormente, los tuve a la vista en original, mismo que en este acto devuelvo al compareciente. -----

QUINTO.- DOCUMENTO QUE SE FORMALIZA. El Licenciado **MIGUEL EDUARDO GONZÁLEZ ARMIJO** me presenta, para su formalización, el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**, de la sociedad mercantil denominada "**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha **7 siete de abril de 2021 dos mil veintiuno**, manifestando bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en las mismas fueron estampadas por las personas que conforme a sus estatutos deben hacerlo, y que ahí se mencionan. El original de dicho documento lo tengo a la vista y lo agrego al Archivo de la Correduría Pública a mi cargo, mismo que transcribo a continuación: -----

"En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 9:00 horas, de los 7 días del mes de abril del año 2021, se reunieron en el domicilio social de COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL S. DE R.L. DE C.V., el Sr. Erik Hidalgo Maldonado, y la Sra. Alba Rubí Hernández Hidalgo, a fin de celebrar una Asamblea General de Socios, sin necesidad de convocatoria previa, en razón de encontrarse reunida la totalidad de las partes sociales. -----

Preside esta asamblea la Sra. Alba Rubí Hernández Hidalgo, en razón de ser en Gerente Único de la sociedad, y nombra como secretario y escrutador de esta misma al Sr. Erik Hidalgo Maldonado, quien protesta su legal desempeño. -----

En razón de que se encuentran reunidas la totalidad de las partes sociales, el Presidente de esta asamblea, declara la misma como LEGALMENTE INSTALADA, por lo que informa que los acuerdos en ella tomados, serán obligatorios para todos los socios. -----





CORREDURÍA PÚBLICA NO. 5
LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO



Por lo anterior, el Presidente de esta asamblea somete a consideración de los asambleístas el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

ÚNICO.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL. -----

Por informe de la escrutadora, se acuerda de conformidad que el anterior sea el único punto a tratar en esta asamblea. -----

En desahogo del ÚNICO punto del orden del día, el Presidente de esta asamblea, somete a consideración de los tenedores de partes sociales, modificar el objeto social, adicionando al estatuto SEGUNDO del contrato social, las siguientes actividades: -----

- l).-** El servicio de limpieza de interiores y exteriores de toda clase de edificios, oficinas, establecimientos comerciales o industriales, residencias, centros sanitarios y de educación, comunidades, servicio doméstico y tratamientos de elementos especiales como cristales, mantenimiento de inmuebles, instalaciones comerciales e industriales y domésticos.-----
- m).-** Desinfección, desodorización, pulido de pisos, edificios, locales y en general de inmuebles. -----
- n).-** La limpieza de edificios y locales públicos y privados, puertos y aeropuertos, limpieza Industrial, limpieza y mantenimiento Integral de establecimientos de todo tipo, Limpieza de jardines y servicios de jardinería. -----
- ñ).-** Los servicios de conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización de edificios públicos o privados y vías públicas. -----
- o).-** Prestar para sí mismos y a terceros los servicios de limpieza. -----
- p).-** La prestación de servicios complementarios de carácter sanitario. -----
- q).-** La prestación de todo tipo de servicios, públicos y privados, de carácter urbano, incluida la ejecución de obras e instalaciones que hubieran de realizarse, ya sea en régimen de concesión administrativa o de arrendamiento. El tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales y sanitarios; el tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. La redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con asuntos medioambientales. -----
- r).-** La comercialización de toda clase de artículos de limpieza, distribución y comercialización al por mayor y menor, de todo tipo de productos y utensilios para la limpieza, tanto industrial como doméstica. -----
- s).-** La compra, venta y distribución de equipos, elementos, productos de limpieza y plásticos. -----
- t).-** Promover, organizar, participar y controlar, ya sea en México o en el extranjero, con personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, concursos, licitaciones, operaciones, eventos, reuniones, exposiciones programas de capacitación de desarrollo, de investigación de mercados e innovaciones y en general participar de todos aquellos eventos y reuniones de negocios que resulten necesarios para la realización de su objeto social. -----
- u).-** Prestar servicios de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de -----

**C
O
T
E
J
A
D
O**



seguridad privada, brindando cursos, talleres, pláticas y cualquier procedimiento que abone al adiestramiento de los elementos de seguridad. -----

El Secretario de esta Asamblea, informa que por UNANIMIDAD, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, adicionando al estatuto SEGUNDO las actividades antes expuestas. -----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de esta asamblea designa como delegado de la misma, al Lic. Miguel Eduardo González Armijo a fin de acudir ante el Fedatario Público de su preferencia, para la formalización de esta acta. -----

Siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día de su celebración, se declara cerrada la presente asamblea, firmando todos los que a ella comparecieron. -----

Erik Hidalgo Maldonado RFC: HIME800529E Nº FIRMA ILEGIBLE; Alba Rubí Hernández Hidalgo RFC: HEHA801113916 FIRMA ILEGIBLE;" -----

*FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN. -----

El Licenciado **MIGUEL EDUARDO GONZÁLEZ ARMIJO**, en su calidad de delegado especial de la asamblea, otorga las siguientes: -----

----- **CLAUSULAS** -----

PRIMERA.- FORMALIZACIÓN. Se tiene al señor **MIGUEL EDUARDO GONZÁLEZ ARMIJO**, como Delegado Especial de la **ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**, de la sociedad mercantil denominada "**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, compareciendo a FORMALIZAR, el acta levantada con motivo de la celebración de la misma. -----

SEGUNDA.- Queda formalizado el acuerdo mediante el cual la asamblea modifica el objeto social, quedando este de la siguiente manera: -----

- a).- compra y venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos que estén en el comercio; -----
- b).- otorgar los servicios de vigilancia en fraccionamientos o conjuntos habitacionales, ya sean terminados o en construcción siempre y cuando no se consideren lugares públicos;-----
- c).- el apoyo en la vigilancia en el interior de lugares privados, centros comerciales, turísticos u hoteleros; -----
- d).- establecer sucursales, subsidiarias y agencias, designar representantes y distribuidores, actuar como comisionistas, representante, distribuidor y mediador mercantil en representación de otras sociedades o individuos; -----
- e).- participar en otras sociedades formando parte en su constitución o ingreso en la ya constituidas, tomando o no participación en su dirección administración y liquidación; ---
- f).- adquirir por compra, suscripción, sesión o en cualquiera otra forma permitida por la ley todo tipo de acciones de sociedades, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa sus acciones, activos, responsabilidades, derechos y obligaciones, quedando autorizadas para otorgar las garantías y endosos que sean necesarios para llevar a cabo tales operaciones así como las sociedades en que la empresa tenga interés o participaciones; -----
- g).- el registro, adquisición, posesión, uso, explotación, negociación y disposición de patentes, certificados de invención, licencias, inventos, mejoras de procedimientos





CORREDURÍA PÚBLICA NO. 5
LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO



técnicos, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos y propiedades industriales propios o ajenos; -----

h).- la obtención de créditos bancarios o financieros, para el cumplimiento adecuado de los fines sociales; -----

i).- solicitar, obtener y otorgar préstamos con o sin garantía; suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y garantizar obligaciones bien sean de la sociedad de terceros, cuando ello sea necesario y directamente relacionados con los fines de la sociedad, incluyéndose la obligación solidaria; -----

j).- ejecutar las operaciones y otorgar los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto social; -----

k).- la celebración de todos los actos, operaciones y convenios anexos y conexos a los fines anteriores -----

l).- El servicio de limpieza de interiores y exteriores de toda clase de edificios, oficinas, establecimientos comerciales o industriales, residencias, centros sanitarios y de educación, comunidades, servicio doméstico y tratamientos de elementos especiales como cristales, mantenimiento de inmuebles, instalaciones comerciales e industriales y domésticos.-----

m).- Desinfección, desodorización, pulido de pisos, edificios, locales y en general de inmuebles. -----

n).- La limpieza de edificios y locales públicos y privados, puertos y aeropuertos, limpieza Industrial, limpieza y mantenimiento Integral de establecimientos de todo tipo, Limpieza de jardines y servicios de jardinería. -----

ñ).- Los servicios de conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización de edificios públicos o privados y vías públicas. -----

o).- Prestar para sí mismos y a terceros los servicios de limpieza. -----

p).- La prestación de servicios complementarios de carácter sanitario. -----

q).- La prestación de todo tipo de servicios, públicos y privados, de carácter urbano, incluida la ejecución de obras e instalaciones que hubieran de realizarse, ya sea en régimen de concesión administrativa o de arrendamiento. El tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales y sanitarios; el tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. La redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con asuntos medioambientales. -----

r).- La comercialización de toda clase de artículos de limpieza, distribución y comercialización al por mayor y menor, de todo tipo de productos y utensilios para la limpieza, tanto industrial como doméstica. -----

s).- La compra, venta y distribución de equipos, elementos, productos de limpieza y plásticos. -----

t).- Promover, organizar, participar y controlar, ya sea en México o en el extranjero, con personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, concursos, licitaciones, operaciones, eventos, reuniones, exposiciones programas de capacitación de desarrollo, de investigación de mercados e innovaciones y en general participar de todos aquellos

C
O
T
E
J
A
D
O



eventos y reuniones de negocios que resulten necesarios para la realización de su objeto social.

u).- Prestar servicios de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada, brindando cursos, talleres, pláticas y cualquier procedimiento que abone al adiestramiento de los elementos de seguridad.

TERCERA.- Todos los gastos y derechos de inscripción que se causen con motivo de la presente, serán cubiertos por **"COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

GENERALES

Por sus generales el Delegado Especial de la asamblea de **"COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** dijo ser **MIGUEL EDUARDO GONZALEZ ARMIJO**, Mexicano, mayor de edad, Licenciado en Derecho, con domicilio en Avenida Américas 401 cuatrocientos uno, colonia Andrade en esta ciudad, quien se identifica ante mí con credencial para votar con fotografía que coincide con sus rasgos físicos, con número de "OCR" al reverso, 1515070675503 (uno, cinco, uno, cinco, cero, siete, cero, seis, siete, cinco, cinco, cero, tres, de la cual agrego una copia a la presente póliza.

CERTIFICACIONES

a).- De que el Licenciado **MIGUEL EDUARDO GONZÁLEZ ARMIJO**, me acredita su personalidad con la misma acta de asamblea que se formaliza, quien fue identificado con el medio antes relacionado, y quien a mi juicio cuenta con la capacidad legal necesaria para el presente acto pues no encuentro en él manifestación evidente de incapacidad natural y no tengo noticias de que se encuentre sujeto a interdicción.

b).- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, consta en el acta de asamblea transcrita, el Registro Federal de Contribuyentes de los socios de la sociedad.

c).- De que le fue leído el instrumento al solicitante, y que se le explicó el valor y las consecuencias legales del mismo.

d).- De que el Delegado Especial de la asamblea me declara que su representada tiene capacidad legal y que la representación que ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

e).- De que tuve a la vista todos los documentos relacionados en el presente instrumento, los cuales agrego al archivo a mi cargo en la forma correspondiente.

f).- Que conforme a lo establecido por los Artículos 8 ocho y 17 diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, las comparecientes manifiestan haber leído y por tanto conocen el Aviso de Privacidad que se encuentra en las instalaciones de esta Correduría Pública, por lo que manifiesta su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales recabados en esta póliza y por tanto autoriza expresamente a la suscrita Corredor Público a utilizar dicha información para elaborar el instrumento necesario para formalizar el acta de asamblea respectiva.





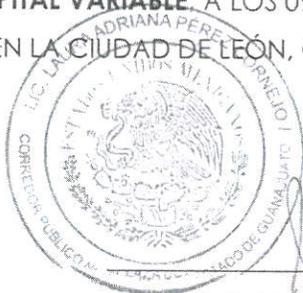
CORREDURÍA PÚBLICA NO. 5
LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO



g) Que leído el instrumento al compareciente, instruido de su valor, fuerza legal y necesidad de su registro, mostró su conformidad y firmó en unión y en presencia de la suscrita Corredor, el mismo día de su fecha, momento en el que lo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**, en virtud de no causar impuesto alguno, el día de su fecha, firmando la suscrita Corredor Público. **DOY FE.** -----

MIGUEL EDUARDO GONZÁLEZ ARMIJO DELEGADO ESPECIAL FIRMA ILEGIBLE; LICENCIADA LAURA ADRIANA PEREZ CORNEJO CORREDOR PUBLICO NÚMERO 5 CINCO PLAZA ESTADO DE GUANAJUATO FIRMA ILEGIBLE Y SELLO; DOY FE. -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO FIELMENTE DE LA POLIZA NÚMERO 1944 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA CORREDURÍA PÚBLICA A MI CARGO, Y VA EN 4 CUATRO FOJAS TRES DE ELLAS ÚTILES POR AMBOS LADOS Y LA ULTIMA SOLO POR EL ANVERSO, MÁS 1 UNA HOJA ÚTIL POR EL ANVERSO COMO ANEXO, DEBIDAMENTE COTEJADA, FIRMADA Y SELLADA POR LA SUSCRITA CORREDOR PÚBLICO; SE EXPIDE EL MISMO A PETICIÓN DE "COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.- DOY FE. -----



[Handwritten signature]

LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CINCO
PLAZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**C
O
T
E
J
A
D
O**



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

| ANTECEDENTES REGISTRALES | |
|--------------------------|--|
| FME | Nombre/Denominación razón social |
| 67304 | COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V. |

| DATOS DE INGRESO | | |
|------------------|------------------------------|--------------------------------|
| NCI | Fecha y hora | Solicitante |
| 202100069871 | 09/04/2021 02:30:59 T.CENTRO | MIGUEL EDUARDO GONZALEZ ARMIJO |

| DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA | |
|-------------------------------------|-------------------|
| No. de documento | Tipo de documento |
| 1944 | Póliza |

Fedatario / Autoridad

Laura Adriana Pérez Cornejo

| ACTOS INSCRITOS | | | |
|-----------------|-----------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| FME | Formas precodificadas | Nombre acto | Fecha de ingreso |
| 67304 | M2-Asamblea | Modificación al objeto de la sociedad | 09/04/2021 02:30:59 T.CENTRO |

| PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD | | |
|---------------------------------|------------------------------|------------|
| Referencia de pago No. | Fecha | Importe |
| N° 21301231 | 09/04/2021 02:30:19 T.CENTRO | \$1,606.00 |

| FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA |
|--|
| Nombre |
| Minerva Espinola Martinez |
| Firma |
| 62c965ef2a356f66ba2a16ed29569b2b73bbb68a |

| SELLO DIGITAL DE TIEMPO | |
|-------------------------|--|
| Sello digital de tiempo | |
| 20210409192610.064Z | Mz5GjyHQsGhH2d +DBMblfacOPugv5bm7cVT1mv0xgiXkn4dAMRRhcBVFNtaNpyV4KjaOVIm4x9GYnMVuAAksL5AcNiOPUE +xyoRRR5xbxL GbgN5hdv4vpHxPp3Vo8IRGT6bhiPqvjDZzuW6fNS7tosJ79QAfDCyRoTKOz8wkGe8gF! +dMe7a7EXTPURX7wVEUf6aLYwTPV4KVw0BfIwTOaUi7sS+JJoETpmzNi5B8dArIFnB7QdnblAZR +un4UJIZ1TuCTUup0e+p0SRw0s5LHCzHuGZnJA== |



Registro Público de Comercio

León



Inscripción vía web inmediata

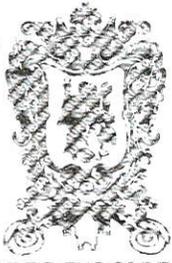
20210006987100GU

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Minerva Espinola Martinez
>23893231 RFnzHCvuMk4QYBds74aob8WtGwk=|
C/s0VyJTFIxxYmyRaOfoasmZKggcu6SrqdONaipE7n2dNN6vTB3m11NaU8DuFFFDEfr2Ocl4b7HI/
n9gnV5+hcTFR1fQDLyDWtJLWf4S8FEn4E+RtvlmhssRbAY4AT34CFd/
6WoPd9B4c11FWCzJlxmDY9hcMQG3bJ2QxckllmVOrki1SE7O58aFRGzaKit3J3GFUd3eoe/sous/
8VqtTaYpFhdARjhqT9pPGanY+Z3+K8wuBeTx/FU2vbPiqEbktDDziRchjAtG6jsigBM1+g1CMP/
2E7XqY8iJwp7boG6aeFRHSS4P8V1COPQ3ioRPSOKMX1o1w06d5UxnOQbmw==



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

Lic. Erik Javier Torres Hernández

Notario Público No. 15
Cauhtémoc No. 509 Interior 301
Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
Tels./Fax 476-743-0989 • 476-743-5761
476-587-2758 Y 476-587-2759
E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



SELO
DE NOTARIO

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 14 catorce días del mes de junio del año 2023 dos mil veintitrés, Yo, **LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ**, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a CERTIFICAR la copia del Instrumento Público con Póliza Número 1,944 Mil novecientos cuarenta y cuatro con sus respectivos anexos, otorgada ante la fe de la Licenciada Laura Adriana Pérez Cornejo, Corredor Publico de la Plaza del Estado de Guanajuato, mismo que concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con el original que tuve a la vista.-----

La copia que certifico consta con 5 cinco fojas útiles.-----

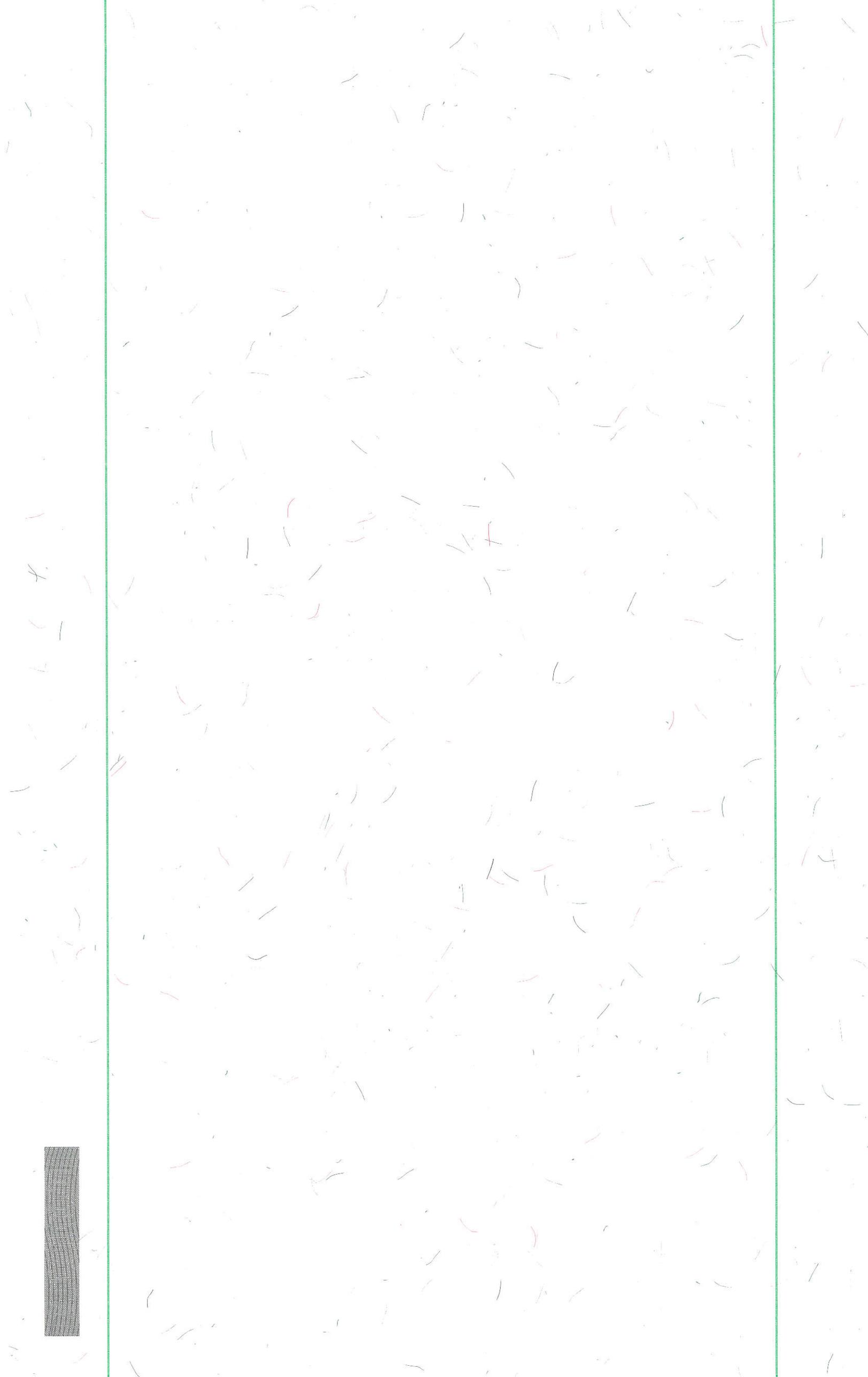
Se expide la presente certificación a petición de parte interesada.- DOY FE.-----

LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15.



COTEJADO







TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 11-NOV-2023 DV 1

COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON
RESPONSABILIDAD SOCIAL

CLL SAN GABRIEL 211
SANTA ROSA DE LIMA
LEON, GT
C.P. 37210-CR -37001



MAE

RFC: CSP150702DK4

Total a Pagar: \$ 488.00

Pagar antes de: 03-DIC-2023

Mes de Facturación: Noviembre

Teléfono: 477715 7547

Factura No.: 070523110017225

Su estado de cuenta puede ser
pagado en cualquier centro de cobro
indicado al reverso de este recibo.

Comienza hoy a utilizar las Soluciones PyME sin costo de tu Paquete

y promueve tu Negocio, genera facturas electrónicas
sin límite, proteger tu información y mucho más.

Solo activalas en telmex.com/activacion

Consulta términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio

Resumen del Estado de Cuenta

| | |
|-----------------------|--------------------|
| Saldo Anterior | 399.00 |
| Cargos del Mes | + 488.00 |
| Su Pago Gracias | 25-Oct-23 - 399.00 |
| Cargo por Redondeo | + 0.11 |
| Crédito por Redondeo* | - 0.11 |
| Saldo al Corte | \$ 488.00 |

(cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

| | |
|---------------------------------|------------------|
| Servicios de Telecomunicaciones | 411.39 |
| IEPS 3% | 9.30 |
| IVA 16% | 67.31 |
| Total | \$ 488.00 |

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea
Telmex *321.

Aprovecha al máximo
tu Infinitum con

WiFi INteligente
Telmex

Ofrace la mejor experiencia de navegación,
amplía tu señal y promociona tus productos
en la página de inicio de tu red WiFi.

Contrata hoy en telmex.com/wifinteligente

Consulta términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio

Teléfono: 477715 7547

Mes de Facturación: Noviembre

Pagar antes de: 03-DIC-2023

DV 1

Total a Pagar por Servicios de
Telecomunicaciones de
Telmex y otros Servicios

\$ 488.00



47771575470000488003

2023-11-14 T 20:58:34

Folio Fiscal: cdc7d167-980a-4036-a897-73622875ce48

Datos fiscales de su factura

Fecha y Hora de Certificación: 2023-11-14T21:34:53

Sello Digital del Emisor

fmUd6cabVwX+uPACeSiflnnVnFL3pR5I69FLJ3I7UyKq9I3tmWCEnXFhmoJlcVtU58PlusVtBzfwDE0s9UxI3lmNaylcwKxhBUoJCDEJE4a91d1oJqqDvhsU3eBl29aRBodGblbQY2HRTWWhio0Zyykr8FXuqrcOkQUFUVIZR13fb7Mnroj8oXAIUc09wudb4P+n6JmQ1z9kdunb17pvox1BbQtO06MbF16R0pwT3I28yMsss6And+a/G2Qoc+xDpYYEcxI19Fp/dRyTSXaRnFGXikFQjGPGQcXncDIV1J77dPv/1cg0qT8RHydI+S9K4vYnRC+7uQ3w==



Cadena Original del complemento de Certificación del SAT

||1.1|cdc7d167-980a-4036-a897-73622875ce48|2023-11-14T21:34:53|fmUd6cabVwX+uPACeSiflnnVnFL3pR5I69FLJ3I7UyKq9I3tmWCEnXFhmoJlcVtU58PlusVtBzfwDE0s9UxI3lmNaylcwKxhBUoJCDEJE4a91d1oJqqDvhsU3eBl29aRBodGblbQY2HRTWWhio0Zyykr8FXuqrcOkQUFUVIZR13fb7Mnroj8oXAIUc09wudb4P+n6JmQ1z9kdunb17pvox1BbQtO06MbF16R0pwT3I28yMsss6And+a/G2Qoc+xDpYYEcxI19Fp/dRyTSXaRnFGXikFQjGPGQcXncDIV1J77dPv/1cg0qT8RHydI+S9K4vYnRC+7uQ3w==|00001000000508680418||

Sello digital del SAT

MDEdPkyFGjHw8liaVvgF8Sx4cEqcgLtr9TWIHvp1Fb+H90A8D5VBw/16yb9bUwZIGZZvVPdrKdN5S6eaAyl9eokoVYPnxGyr2M2kiBNwNZD6kuUUpOfe/NvQ4noo7eLU/5I96QafXDE9Y4wtjYyWd6W8bUjsnyjv+5BCQr5KyAInFZ47A8TLdsjNl+9OTUICpxgnbCt4MYJIs8WbZkuE41+hAMFTzwwHqSgbsZJL87Jn8sl+Abp8kXDGRTW04n19lssUYq8qYkwc8ltoy1CbVxR1nOOrQMGoMwyFxFxUmtPMRo/e+Q7/Fq8SQuceicrBID2QQ==

Serie del Certificado del CSD

0000100000050812124

Régimen Fiscal Receptor: 601 General de Ley Personas Morales

Serie del Certificado del SAT

00001000000508680418

Uso de CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

CP Receptor 06700

Forma de pago: 99 - Por Definir

Este documento es una representación impresa de un CFDI

| Estado de Cuenta | | | | | | |
|--|------------------|--------------------|----------------|----------------|----------------------|----------------|
| Concepto | Saldo Anterior | Cargo por Redondeo | Cargos del Mes | Pagos y Abonos | Crédito por Redondeo | Saldo al Corte |
| SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX | \$ 399.00 | 0.11 | 488.00 | 399.00 | -0.11 | 488.00 |
| Totales | \$ 399.00 | 0.11 | 488.00 | 399.00 | -0.11 | 488.00 |

(cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.

*El pago de \$ 488.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicaciones de Telmex. El pago de \$ 488.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

*Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios de Telecomunicaciones hasta cubrir el importe señalado en la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

Servicios de Telecomunicaciones

Planes y Paquetes



| Descripción | Importe |
|----------------------------|------------------|
| PAQUETE CONECTES NEGOCIO | 336.90 |
| Total sin impuestos | \$ 336.90 |

*Incluye: Renta de la línea, Infinitem, minutos a celular ilimitados, llamadas locales ilimitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada.

Servicio Local



| Descripción | Importe |
|--------------------------------------|----------------|
| PAQUETE CUATRO SERVICIOS DIGITALES * | 65.00 |
| PAQUETE DE SD | - 65.00 |
| Total sin impuestos | \$ 0.00 |

* El paquete incluye: Identificador de Llamadas / Llamada en Espera / Sígueme / Tres a la vez

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 SERVICIO.

Método de pago: PPD- Pago en Parcialidades o Diferido. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Devueltos.

Lugar de expedición: 06500 Ciudad de México

Régimen Fiscal: 601 Régimen General de Ley Personas Morales.

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

| | | | |
|---------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|
| BANCOS | HSBC | CAJA POPULAR 9 AGOSTO | S-MART *** |
| BAJIO | BANCO MULTIVA | COMERCIAL MEXICANA | SORIANA |
| BANAMEX | SANTANDER | CONEXIA | SUBURBIA |
| BANCOPPEL | BANCO AZTECA *** | COOPDESARROLLO | SUPERAMA |
| BANJERCITO | | COPPEL | TELECOMM-TELEGRAFOS |
| BANORTE | ESTABLECIMIENTOS | FAMSA | WALMART |
| BANREGIO | BODEGA AURRERA | | |
| BANSEFI | CAJA POPULAR MEXICANA | OXO *** | |
| BBVA BANCOMER | CASAS LEY | AKINET | |
| CI BANCO | CHEDRAUI | PAGATODO | |
| FIN COMUN | CAJA LIBERTAD | PORTON | |
| | | SAMS | |

*** 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS



Servicio Local - continuación

| Llamadas | Cantidad | Periodo |
|--|----------------|----------------|
| Llamadas realizadas | 0 | Oct 1 - Oct 31 |
| Llamadas incluidas en la renta mensual | - 0 | |
| Llamadas por pagar | 0 | |
| Tarifa | x 1.48 | |
| Total sin impuestos | \$ 0.00 | |

"Visite telmex.com/mitelmex y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas"

Seguridad e información



| Descripción | Importe |
|---|----------------|
| Detalle de llamadas entrantes y salientes | 0.00 |
| Acceso a Mi Telmex (información en línea) | 0.00 |
| Total sin impuestos | \$ 0.00 |

Servicios Especiales Colaboración



| Descripción | Importe |
|----------------------------------|-----------------|
| AUDIOCONFERENCIA 8 PARTICIPANTES | 74.49 |
| Total sin impuestos | \$ 74.49 |

Incrementa la presencia de tu Negocio en Internet



- Muestra tus servicios, fotos y datos de contacto **en Google.**
- Conoce las reseñas de tus clientes y **consigue más visitas a tu Negocio.**

Contrata hoy **Google Mi Negocio** en telmex.com/negocio

Consulta términos y condiciones e información transparente en telmex.com/telmexnegocio
Vigencia al 31 de diciembre de 2023.



Incrementa la presencia de tu Negocio en Internet



- Muestra tus servicios, fotos, ubicación y datos de contacto **en el buscador más usado.**
- Conoce las reseñas de tus clientes y **consigue más visitas a tu Negocio.**

Contrata hoy **Google Mi Negocio**
en **telmex.com/negocio**



COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
 AVE ALVARO OBREGON EDI DESPACHO DEP 1301 PISO 13, 151 ROMA
 06700, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

Cuenta: **625217084**
 Factura: **231024-000473373698**
 Ciclo de facturación: **24/09/23 - 23/10/23**
 Día de corte : **23**

BALANCE

Fecha límite de pago: **07 de Noviembre de 2023**

| | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|--|---|--|---|-------------------------------|---|--------------------------|---|---|
| Saldo Anterior \$1,489.94 | - | Su Pago Gracias \$1,489.94 | + | Cargos y Servicios AT&T \$1,345.00 | + | Cargos por Equipos y Accesorios \$0.00 | + | Otros Cargos \$0.00 | - | Ajustes \$0.03 | = | Total a Pagar \$1,344.97 |
|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|--|---|--|---|-------------------------------|---|--------------------------|---|---|

ESTADO DE CUENTA MENSUAL

RESUMEN DE CARGOS

| Línea | Servicios AT&T | Consumos Adic | Equipos y Acc | Otros Cargos | Ajustes | Total con IVA |
|---------------------------|----------------|---------------|---------------|--------------|--------------|-------------------|
| 47 7433 3452 | \$269.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$269.00 |
| 47 7433 4552 | \$269.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$269.00 |
| 47 7433 2817 | \$269.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$269.00 |
| 47 7433 2824 | \$269.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$269.00 |
| 47 7433 3327 | \$269.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$269.00 |
| Cuenta | | | | | | |
| 625217084 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | -\$0.03 | -\$0.03 |
| Total de Líneas: 5 | | | | | Total | \$1,344.97 |

DETALLE DE CARGOS

| Cargos y Servicios AT&T | Total con IVA |
|--|-------------------|
| Línea 47 7433 2817 | |
| AT&T Con Todo Negocios 239 Advance | \$239.00 |
| ADDON CONTROL ACTN ADV | \$30.00 |
| Línea 47 7433 2824 | |
| AT&T Con Todo Negocios 239 Advance | \$239.00 |
| ADDON CONTROL ACTN ADV | \$30.00 |
| Línea 47 7433 3327 | |
| AT&T Con Todo Negocios 239 Advance | \$239.00 |
| ADDON CONTROL ACTN ADV | \$30.00 |
| Línea 47 7433 3452 | |
| AT&T Con Todo Negocios 239 Advance | \$239.00 |
| ADDON CONTROL ACTN ADV | \$30.00 |
| Línea 47 7433 4552 | |
| AT&T Con Todo Negocios 239 Advance | \$239.00 |
| ADDON CONTROL ACTN ADV | \$30.00 |
| Total Cargos y Servicios AT&T | \$1,345.00 |

Fecha límite de pago: 07 de Noviembre de 2023

Total a Pagar: \$1,344.97

Cuenta: **625217084**

Opciones de pago con aplicación inmediata:

Estimado cliente: Agradeceremos haga el pago de esta factura por medio de transferencia electrónica de fondos desde su banco a nuestra cuenta **CLABE Interbancaria** de banco JP Morgan a más tardar en su fecha límite de pago, con los siguientes datos:

Banco : JP Morgan
 A nombre: AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
 Cuenta CLABE (18 dígitos) 110180062406147865



COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
 AVE ALVARO OBREGON EDI DESPACHO DEP 1301 PISO 13, 151 ROMA
 06700, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

Cuenta: **625217084**
 Factura: **231024-000473373698**
 Ciclo de facturación: **24/09/23 - 23/10/23**
 Día de corte: **23**

| Ajustes | Mensualidad | Importe | IVA | Total |
|-------------------------|-------------|---------|---------|----------------|
| Cuenta 625217084 | | | | |
| Redondeo | | \$0.00 | -\$0.03 | -\$0.03 |
| Total Ajustes | | | | -\$0.03 |

DETALLE DE USO Y CARGOS EXTRAS POR CONSUMOS ADICIONALES

| | Minutos de Voz | Msj. Texto | Msj. Multimedia | Datos MB |
|------------------------------------|--------------------|------------|-----------------|---------------|
| Línea 47 7433 4552 | | | | |
| AT&T Con Todo Negocios 239 Advance | Incluye: Ilimitado | 0 | 0 | 4,096 |
| Consumido | 9 | 0 | 0 | 4,096 |
| Línea 47 7433 2817 | | | | |
| AT&T Con Todo Negocios 239 Advance | Incluye: Ilimitado | 0 | 0 | 4,096 |
| Consumido | 74 | 0 | 0 | 993.24 |
| Línea 47 7433 2824 | | | | |
| AT&T Con Todo Negocios 239 Advance | Incluye: Ilimitado | 0 | 0 | 4,096 |
| Consumido | 2 | 0 | 0 | 4,069.37 |
| Línea 47 7433 3327 | | | | |
| AT&T Con Todo Negocios 239 Advance | Incluye: Ilimitado | 0 | 0 | 4,096 |
| Consumido | 294 | 0 | 0 | 909.6 |
| Línea 47 7433 3452 | | | | |
| AT&T Con Todo Negocios 239 Advance | Incluye: Ilimitado | 0 | 0 | 4,096 |
| Consumido | 96 | 0 | 0 | 1,563.74 |
| Total Cargos Extras | | | | \$0.00 |

DETALLE DE LLAMADAS

Línea 47 7433 2817

| Hora | Localidad | Número marcado | Código de tarifa | Código de función | Min | Cargo tiempo waste | Cargo LD/Adic |
|-----------------------|-----------|----------------|------------------|-------------------|-----|--------------------|---------------|
| Domingo, 24/09 | | | | | | | |
| 12:54 a. m. | México | 524772168547 | 284104618 | HVOFF | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 03:01 a. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 03:39 a. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 03:44 a. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 2 | \$0.00 | \$0.00 |
| 07:54 a. m. | México | 52477053924 | 284104618 | HVON | 4 | \$0.00 | \$0.00 |
| 09:22 a. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 10:49 a. m. | México | 524773749122 | 284104618 | HVOFF | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 10:52 a. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 11:55 a. m. | México | 524773749122 | 284104618 | HVOFF | 3 | \$0.00 | \$0.00 |
| 12:19 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 12:44 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 12:55 p. m. | México | 524773749122 | 284104618 | HVOFF | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 12:58 p. m. | México | 524773749122 | 284104618 | HVOFF | 3 | \$0.00 | \$0.00 |
| 02:38 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 02:44 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |

| | | | | | | | |
|---------------------|--------|--------------|-----------|-------|---|--------|--------|
| 03:03 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 03:58 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 05:22 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 06:02 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 06:07 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 06:33 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 06:42 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 06:43 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 06:58 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 07:07 p. m. | México | 52477057071 | 284104618 | HVON | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 07:08 p. m. | México | 52477057071 | 284104618 | HVON | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 07:13 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 07:27 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 11:00 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 11:01 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 11:02 p. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| Lunes, 25/09 | | | | | | | |
| 08:48 a. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 10:18 a. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |
| 10:25 a. m. | México | 524774332817 | 65503 | INCMP | 1 | \$0.00 | \$0.00 |

Continúa siguiente página >

INFORMACIÓN IMPORTANTE

"Cualquier aclaración en el presente documento deberá ser reportado al Centro de Atención Telefónica dentro del plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de emisión del presente documento".

CARGO POR PAGO ATRASADO

Se aplicará un cargo por pago tardío de no cubrirse el monto total de la factura en la fecha límite de pago indicada en este documento.

¿QUÉ ES EL CÓDIGO IMEI Y PARA QUÉ SIRVE?

El IMEI es la "huella digital" que distingue de manera única cada teléfono celular. Obtenerlo es muy fácil: marca de manera gratuita *#06#, guárdalo y repórtalo en caso de robo o extravío para que el equipo sea bloqueado y nadie haga un mal uso de él.

Se hace del conocimiento a los usuarios de AT&T, que hayan contratado los servicios de radiodifusión móvil con tecnología celular, acceso inalámbrico fijo o móvil, transmisión de datos y mensajería antes del diez de noviembre de dos mil dieciséis, que existe promovida la acción colectiva individual homogénea 646/2016-A, en el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, para que, de estimar que se les causó perjuicio con tales servicios se adhieran a tal procedimiento.

NÚMEROS DE EMERGENCIA

911 (Emergencias)
 089 (Denuncia Anónima)
 088 (Denuncia)



CONTÁCTANOS

POR INTERNET
 www.att.com.mx

DESDE TU TELÉFONO AT&T
 Marca: *611

MARCA
 800 1010 ATT(288) desde el interior de la República

¡Gracias por contratar con Telmex!

Sácale el máximo provecho a tu nuevo servicio



Da seguimiento a tu instalación.

Conoce el perfil de tu técnico y sigue la ruta a tu domicilio.

Datos de acceso

Folio: 062458914

C.P. 37210

Ingresa a



App

TELMEX



Ingresa a

TELMEX.COM/TUCITATELMEX



Datos adicionales

Información de tu contratación

Nombre: COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPOSAB

Correo electrónico: fjmagdalenod@gmail.com

Celular: 4773963838

Tipo de cliente: Nuevo

Tipo de identificación: IFE

Número de identificación: 3007056511295

Fecha de contratación: 11 de septiembre de 2023

Orden de servicio: 062458914

Fecha de instalación: En breve te contactaremos

Dirección de instalación:

Calle: SAN GABRIEL

Num: 211 Int:

Col: SANTA ROSA DE LIMA

Del/Mun: LEON

Ciudad: LEON

C.P: 37210



Servicio contratado

Modalidad: **Pospago**

60
Megas

LLAMADAS
ILIMITADAS

\$399
al mes

Activa tus Beneficios Infinitum



Telefonía ilimitada.
Hasta 6 líneas Telmex

aspe!

ADM Factura
o ADM Básico



Seguridad Internet.
1 Equipo

Claro
drive

Hasta
300 GB



Correo Negocio
1 Cuenta



Publicidad en
Sección Amarilla



Respaldo de Información.
15 GB

Consulta términos y condiciones en telmex.com/terminosnegocio

Descubre todos tus beneficios incluidos en www.telmex.com/bienvenida

Cargos Administrativos:



Servicios adicionales*

Con cargo a tu Recibo Telmex

Consulta y administra tus servicios en tu cuenta Mi Telmex

*Otros beneficios, condiciones, políticas, restricciones, folios de registro IFT y velocidades promedio de descarga en telmex.com/terminoshogar



Gastos de instalación

Con cargo a tu Recibo Telmex

Vigencia: **1 pago de \$999.0**

Síguenos en: [f facebook.com/Telmex](https://www.facebook.com/Telmex) | [@ instagram.com/telmex](https://www.instagram.com/telmex) | twitter.com/Telmex | [youtube.com/user/telmex](https://www.youtube.com/user/telmex)

infinitum.
Exceso de Velocidad

TELMEX.
está contigo

*EL CONSUMIDOR reconoce y acepta que los servicios identificados en este apartado son prestados por terceros distintos de TELMEX, por lo que cualquier reclamación, queja o reporte de falla relacionada con dichos servicios deberá presentarse con el prestador correspondiente (Telcel, Netflix, Disney+, Claro video, Fox Sports, Noggin, Paramount o Claro drive). Para los servicios Claro video, Fox Sports, Noggin, Paramount y Claro drive EL CONSUMIDOR deberá comunicarse al 800 252 9999. Para los servicios de Telcel EL CONSUMIDOR deberá comunicarse al 800 123 4444. Para los servicios de Netflix EL CONSUMIDOR deberá comunicarse al 800 283 3301. Para los servicios de Disney+ EL CONSUMIDOR deberá comunicarse al 5584211176.

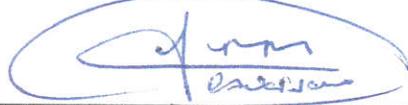
Esta Solicitud de Servicios fue aprobada por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 635-2019 de fecha 10 de Octubre de 2019. EL CONSUMIDOR podrá consultar el modelo de CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA MERCADO RESIDENCIAL Y COMERCIAL así como la presente solicitud de servicios en la página www.telmex.com. Cualquier variación a la presente Solicitud de Servicios en perjuicio de EL CONSUMIDOR frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Condiciones generales de la contratación:

- Los SERVICIOS aquí descritos tienen una vigencia indefinida a menos que se elija un plazo forzoso detallado en la solicitud.
- En caso de contratar un SERVICIO Infitum, en cualquier modalidad, TELMEX proporcionará en comodato o renta al CONSUMIDOR un equipo MODEM, de conformidad con el apartado de servicios contratados.
- EL CONSUMIDOR podrá pagar su factura en efectivo o con cargo a tarjeta de crédito o débito.
- Las tarifas y gastos de instalación comenzarán a facturarse mensualmente un vez que el SERVICIO sea activado. El ciclo de facturación se indicará en la factura correspondiente.
- Para aclaraciones, reclamaciones, quejas y/o cancelaciones el CONSUMIDOR puede comunicarse al 800 123 2222, o visitar www.telmex.com.
- Sin penalización en el SERVICIO, en caso de terminación anticipada el CONSUMIDOR sólo deberá cubrir los gastos de instalación.

- ACEPTO la contratación de los servicios TELMEX indicados, mismos que serán facturados mensualmente en Recibo Telmex (factura). Consulta términos y condiciones en telmex.com.
- ACEPTO que TELMEX utilice mi información y/o datos personales con fines mercadotécnicos y/o publicitarios.
- ACEPTO que TELMEX transfiera mis datos personales a cualquiera de sus empresas controladoras, filiales y/o subsidiarias, e incluso a terceras personas, nacionales o extranjeras en términos de lo dispuesto por la Ley aplicable a la materia.
- ACEPTO que TELMEX me envíe mediante correo electrónico una liga que me permita descargar la presente Solicitud de Servicios, el Contrato Marco y las Condiciones de Servicios aplicables al(los) SERVICIO(S) aquí contratado(s).
- ACEPTO que TELMEX me envíe mensualmente al correo electrónico que se indica en la presente Solicitud de Servicios, la liga que me permita ingresar a una plataforma electrónica en la que podré descargar mis últimas facturas, absteniéndose de enviarme éstas físicamente.

Firma de Aceptación del CLIENTE



Previo a la firma del presente Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones para el Mercado Residencial y Comercial (Masivo) registrado ante PROFECO me fue explicado y proporcionada toda la información relativa al contenido de éste, incluyendo las tarifas y precios aplicables a los SERVICIOS y/o paquetes contratados, mismos que se encuentran a mi disposición en la siguiente dirección electrónica: www.telmex.com. Previo a la firma del presente Contrato me fue entregada y/o enviada por correo electrónico la Carta de Derechos Mínimos de los Usuarios de Servicios de Telecomunicaciones, misma que se encuentra a mi disposición en la siguiente dirección electrónica: www.telmex.com. TELMEX se obliga a confirmarme a través de cualquier medio indubitable, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la aceptación, si cuenta con la disponibilidad para la instalación y prestación del SERVICIO. En caso de contar con la disponibilidad, TELMEX llevará a cabo las tareas de instalación del SERVICIO en el domicilio que he señalado por lo que estoy de acuerdo en brindarle a TELMEX las facilidades que resulten necesarias. Reconozco y acepto que el uso del SERVICIO se considerará como la confirmación de los términos y condiciones del Contrato Marco. De no existir disponibilidad, se dejará sin efecto esta solicitud, el Contrato Marco y las Condiciones del Servicio por mi suscritas. Manifiesto mi conformidad para que TELMEX lleve a cabo el tratamiento de mis datos personales en términos de lo dispuesto en el Aviso de Privacidad el cual está publicado en la página www.telmex.com. Todos los precios incluyen impuestos y han sido registrados ante el IFT.

Teléfonos de México S.A.B de C.V. (TELMEX) con domicilio en Av. Parque Vía No. 198. Colonia Cuauhtémoc CP: 06500 en la ciudad de México con RFC TME840315KT6 y con número de teléfono 800 123 2222. Más información en www.telmex.com. Todos los precios incluyen impuestos y han sido registrados ante el IFT.



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

SANCHEZ VENABIDEZ RICARDO

CARR YERBABUENA KM 0 790 S N C
PUENTECILLAS
PUENTECILLAS POB. C.P. 36262
GUANAJUATO SUBURBANO, GTO

TOTAL A PAGAR:
\$310

(DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 056121112537

RMU : 36350 12-11-27 XAXX-010101 002 CFE

LÍMITE DE PAGO: 18 AGO 23

CORTE A PARTIR:
19 AGO 23

TARIFA: 01 **NO. MEDIDOR:**667FV8 **MULTIPLICADOR:**

PERIODO FACTURADO: 03 JUN 23 - 04 AGO 23

¡PAGA EL RECIBO DE LUZ DESDE TU CELULAR!

APP CFE CONTIGO
¡Descárgala ya!

DISPONIBLE EN Google Play, AppGallery, App Store

VISA

| Concepto | Lectura actual | | Lectura anterior | | Total periodo | Precio (MXN) | Subtotal (MXN) |
|----------------------|----------------|----------|------------------|----------|---------------|--------------|----------------|
| | Medida | Estimada | Medida | Estimada | | | |
| Energía (kWh) | 08129 | | 07928 | | 201 | | |
| Básico | | | | | 150 | 0.871 | 130.65 |
| Intermedio | | | | | 51 | 1.058 | 53.95 |
| Suma | | | | | 201 | | 184.60 |



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

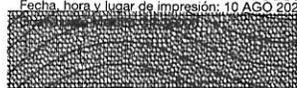
Subtotal

| Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista | | | | | Desglose del importe a pagar | |
|--|-------|-------|--------|---------------|------------------------------|-----------------|
| Concepto | \$ | \$/kW | \$/kWh | Importe (MXN) | Concepto | Importe (MXN) |
| Suministro | 95.70 | 0.00 | 0.00 | 95.70 | Energía | 184.60 |
| Distribución | 0.00 | 0.00 | 236.32 | 236.32 | IVA 16% | 29.53 |
| Transmisión | 0.00 | 0.00 | 34.91 | 34.91 | Fac. del Periodo | 214.13 |
| CENACE | 0.00 | 0.00 | 1.69 | 1.69 | DAP??? | 22.15 |
| Energía | 0.00 | 0.00 | 136.08 | 136.08 | Adeudo Anterior | 109.39 |
| Capacidad | 0.00 | 0.00 | 88.04 | 88.04 | Su Pago | 109.00- |
| SCnMEM(1) | 0.00 | 0.00 | 1.17 | 1.17 | Total | \$236.67 |

Apoyo Gubernamental 409.31

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 10 AGO 2023 10:32:45 hrs. Blvd Guanajuato Manzana 1 Lote 1 Colonia Nuevo Guanajuato Guanajuato Guanajuato



CFE-contigo



08DP06N020811190

Repartir

-1-

\$236

(DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.N.)

SUCURSAL COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

S. de R. L de C.V.



SAN GABRIEL NO. 211 COLONIA SANTA ROSA DE LIMA EN LEÓN GUANAJUATO

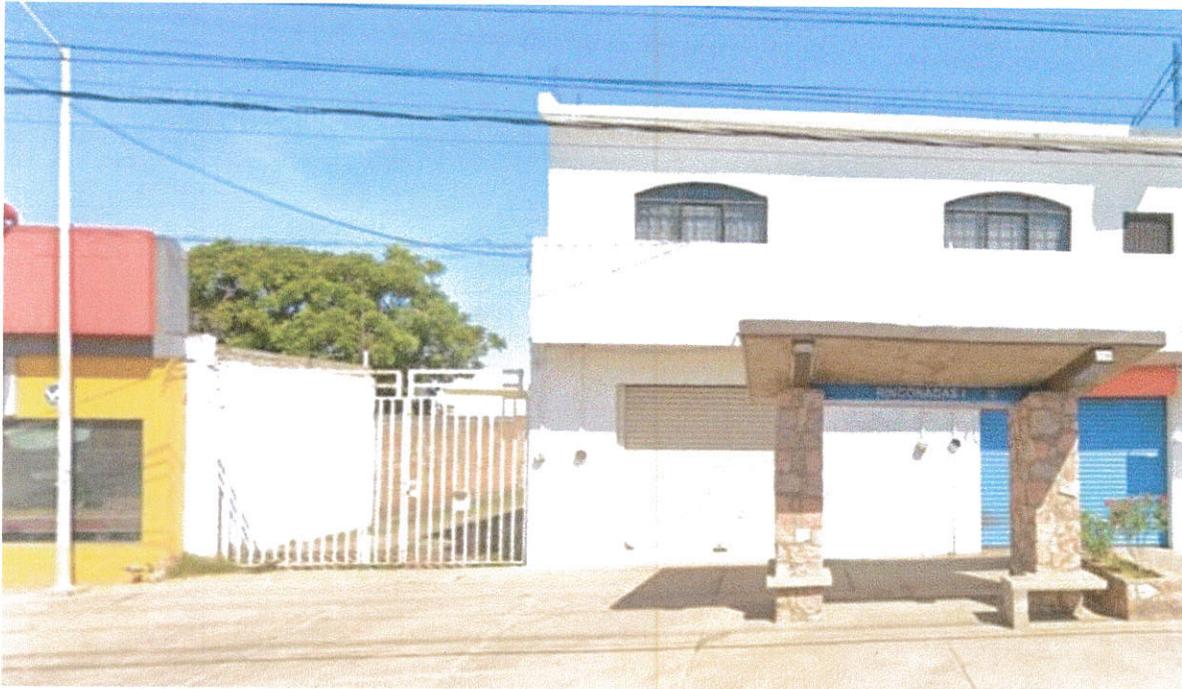
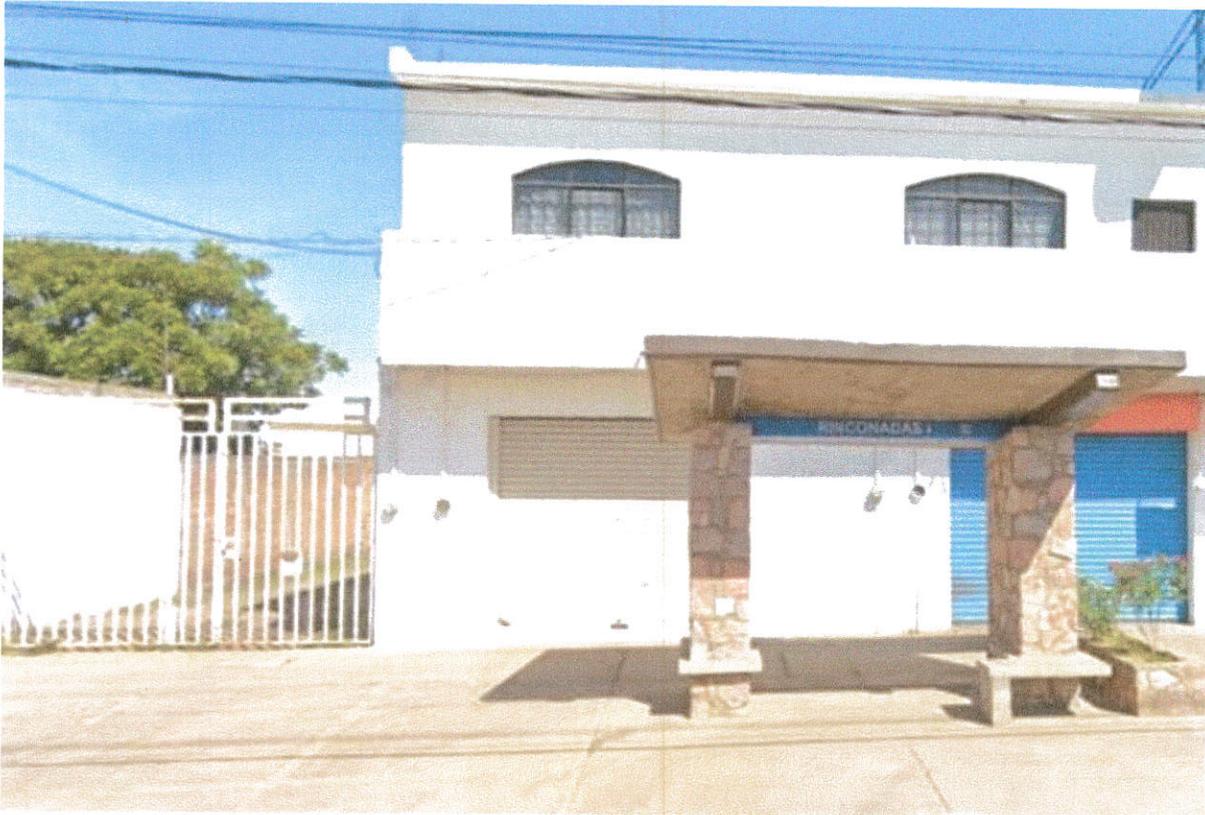


**Comercializadora de seguridad Privada con Responsabilidad Social
S. de R. L. de C.V.**



**Avenida Álvaro Obregón No. 151 Despacho 1301 piso 13 Colonia Roma
Ciudad de México**

OFICINA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN GUANAJUATO CAPITAL





CORREDURÍA PÚBLICA NO. 5
LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO



INSTRUMENTO PÚBLICO -----
PÓLIZA NÚMERO 2674 DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO. -----

En la ciudad de León, Guanajuato a los 22 veintidós días del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, YO, Licenciada **LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CINCO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, actuando en mi carácter de **FEDATARIO PÚBLICO**, de conformidad con los artículos 6º sexto fracción VI seis romano y 18 dieciocho de la Ley Federal de Correduría Pública; hago constar, **LA FORMALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS** de "COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 22 veintidós de noviembre de 2022 dos mil veintidós, a petición del señor **ERIK HIDALGO MALDONADO** en su calidad de **DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA**, conforme a los siguientes: -----

----- **-ANTECEDENTES-** -----

PRIMERO.- Mediante primer testimonio de la escritura pública número 52.431 CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTÁ Y UNO, de fecha 12 doce de julio de 2015 dos mil quince, pasada ante la Fe del Licenciado ENRIQUE MACÍAS CHÁVEZ, Notario Público número 47 cuarenta y siete del Partido Judicial de León, Guanajuato, se constituyó la sociedad mercantil con **denominación** "COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; con el **objeto social** de a).- compra y venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos que estén en el comercio; b).- otorgar servicios de seguridad privada, protección de personas y bienes fuera de las vías o áreas públicas de conformidad con la normatividad aplicable; c).- otorgar los servicios de vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales, ya sean terminados o en construcción siempre y cuando no se consideren lugares públicos; d).- el apoyo en la vigilancia en el interior de lugares privados, centros comerciales, turísticos u hoteleros, e).- establecer sucursales, subsidiarias y agencias, designar representantes y distribuidores, actuar como comisionistas, representante, distribuidor y mediador mercantil en representación de otras sociedades o individuos. f).-participar en otras sociedades formando parte en su constitución o ingreso en las ya constituidas, tomando o no participación en su dirección administración y liquidación; g).- adquirir por compra, suscripción, cesión o en cualquiera otra forma permitida por la ley, todo tipo de acciones de sociedades, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa sus acciones, derechos, responsabilidades, derechos y obligaciones, quedando autorizadas para otorgar las garantías y endosos que sean necesarios para llevar a cabo tales operaciones así como las sociedades en que la empresa tenga interés o participaciones; h).- el registro, adquisición, posesión, uso, explotación, negociación y disposición de patentes, certificados de invención, licencias, inventos, mejoras de procedimientos técnicos, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos y propiedad industrial propios o ajenos; i).- la obtención de créditos bancarios o financieros, para el cumplimiento adecuado de los fines sociales; j).- solicitar, obtener y otorgar préstamos con o sin garantía; suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y garantizar obligaciones bien sean de la sociedad de terceros, cuando ello sea

**C
O
T
E
J
A
D
O**



necesario y directamente relacionados con los fines de la sociedad, incluyéndose la obligación solidaria; k).- ejecutar las operaciones y otorgar los documentos que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto social; l).- la celebración de todos los actos, operaciones y convenios anexos y conexos a los fines anteriores; con **domicilio** en esta ciudad de León, Guanajuato; con una **duración** de 99 noventa y nueve años; y con un **capital social** de \$6,000.00 seis mil pesos, cero centavos moneda nacional, suscrito de la siguiente manera: ERIK HIDALGO MALDONADO, parte social 1 una, importe \$5,000.00 cinco mil pesos, cero centavos, moneda nacional; ALBA RUBÍ HERNÁNDEZ HIDALGO, parte social 1 una, importe \$1,000.00 mil pesos, cero centavos, moneda nacional; administrada actualmente por un **GERENTE UNICO**, siendo este, la señora ALBA RUBÍ HERNÁNDEZ HIDALGO. -----

REGISTRO.- El instrumento referido se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato, bajo el Folio Mercantil electrónico número **67304*20**, seis, siete, tres, cero, cuatro, asterisco, veinte. -----

SEGUNDO.- Mediante póliza número 1944 mil novecientos cuarenta y cuatro de fecha 8 ocho de abril de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita, Licenciada **LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 5 CINCO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO** se llevó a cabo la **FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS** de la sociedad denominada "**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 7 siete de abril de 2021 dos mil veintiuno, mediante la cual se modificó el objeto social, quedando este de la siguiente manera: **a).**- compra y venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos que estén en el comercio; **b).**- otorgar los servicios de vigilancia en fraccionamientos o conjuntos habitacionales, ya sean terminados o en construcción siempre y cuando no se consideren lugares públicos; **c).**- el apoyo en la vigilancia en el interior de lugares privados, centros comerciales, turísticos u hoteleros; **d).**- establecer sucursales, subsidiarias y agencias, designar representantes y distribuidores, actuar como comisionistas, representante, distribuidor y mediador mercantil en representación de otras sociedades o individuos; **e).**- participar en otras sociedades formando parte en su constitución o ingreso en la ya constituidas, tomando o no participación en su dirección administración y liquidación; **f).**- adquirir por compra, suscripción, sesión o en cualquiera otra forma permitida por la ley todo tipo de acciones de sociedades, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa sus acciones, activos, responsabilidades, derechos y obligaciones, quedando autorizadas para otorgar las garantías y endosos que sean necesarios para llevar a cabo tales operaciones así como las sociedades en que la empresa tenga interés o participaciones; **g).**- el registro, adquisición, posesión, uso, explotación, negociación y disposición de patentes, certificados de invención, licencias, inventos, mejoras de procedimientos técnicos, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos y propiedades industriales propios o ajenos; **h).**- la obtención de créditos bancarios o financieros, para el cumplimiento adecuado de los fines sociales; **i).**- solicitar, obtener y otorgar préstamos con o sin garantía; suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito





CORREDURÍA PÚBLICA NO. 5
LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO



y garantizar obligaciones bien sean de la sociedad de terceros, cuando ello sea necesario y directamente relacionados con los fines de la sociedad, incluyendo la obligación solidaria; **j).**- ejecutar las operaciones y otorgar los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto social; **k).**- la celebración de todos los actos, operaciones y convenios anexos y conexos a los fines anteriores **l).**- El servicio de limpieza de interiores y exteriores de toda clase de edificios, oficinas, establecimientos comerciales o industriales, residencias, centros sanitarios y de educación, comunidades, servicio doméstico y tratamientos de elementos especiales como cristales, mantenimiento de inmuebles, instalaciones comerciales e industriales y domésticos. **m).**- Desinfección, desodorización, pulido de pisos, edificios, locales y en general de inmuebles. **n).**- La limpieza de edificios y locales públicos y privados, puertos y aeropuertos, limpieza Industrial, limpieza y mantenimiento Integral de establecimientos de todo tipo, Limpieza de jardines y servicios de jardinería. **ñ).**- Los servicios de conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización de edificios públicos o privados y vías públicas. **o).**- Prestar para sí mismos y a terceros los servicios de limpieza. **p).** - La prestación de servicios complementarios de carácter sanitario. **q).**- La prestación de todo tipo de servicios, públicos y privados, de carácter urbano, incluida la ejecución de obras e instalaciones que hubieran de realizarse, ya sea en régimen de concesión administrativa o de arrendamiento. El tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales y sanitarios; el tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. La redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con asuntos medioambientales. **r).**- La comercialización de toda clase de artículos de limpieza, distribución y comercialización al por mayor y menor, de todo tipo de productos y utensilios para la limpieza, tanto industrial como doméstica. **s).**- La compra, venta y distribución de equipos, elementos, productos de limpieza y plásticos. **t).**- Promover, organizar, participar y controlar, ya sea en México o en el extranjero, con personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, concursos, licitaciones, operaciones, eventos, reuniones, exposiciones programas de capacitación de desarrollo, de investigación de mercados e innovaciones y en general participar de todos aquellos eventos y reuniones de negocios que resulten necesarios para la realización de su objeto social. **u).**- Prestar servicios de capacitación, adiestramiento o profesionalización en aspectos de seguridad privada, brindando cursos, talleres, pláticas y cualquier procedimiento que abone al adiestramiento de los elementos de seguridad.-----

REGISTRO.- El instrumento referido se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato, bajo el Folio Mercantil electrónico número **67304** (seis, siete, tres, cero, cuatro).-----

TERCERO.- El compareciente me manifiesta que no existe ningún otro antecedente de la sociedad, por lo cual no exhibe ninguna otra acta ni instrumento público que contenga formalización o protocolización alguna.-----

**C
O
T
E
J
A
D
O**



los documentos anteriormente descritos los tuve a la vista en original, relaciono con este instrumento y devuelvo en este acto a la compareciente quedando el ultimo en el Archivo de la Correduría Pública a mi cargo bajo el número que le corresponde. -----

CUARTO. - DOCUMENTO QUE SE FORMALIZA. La señora **ERIK HIDALGO MALDONADO** me presenta, para su formalización, el acta de la **ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**, de la sociedad mercantil denominada, "**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 22 veintidós de noviembre de 2022 dos mil veintidós, manifestando bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en la misma fueron estampadas por las personas que conforme a sus estatutos deben hacerlo, y que ahí se mencionan. El original de dicho documento lo tengo a la vista y lo agrego al Archivo de la Correduría Pública a mi cargo, mismo que transcribo a continuación: -----

"En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 9:00 horas, del día 22 del mes de noviembre del año 2022, se reunieron en el domicilio social de COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL S. DE R.L. DE C.V., el Sr. Erik Hidalgo Maldonado, y la Sra. Alba Rubí Hernández Hidalgo, a fin de celebrar una Asamblea General de Socios, quienes fueron previamente convocados conforme a los estatutos sociales. -----

Preside esta asamblea la Sra. Alba Rubí Hernández Hidalgo, en razón de ser en Gerente Único de la sociedad, y nombra como Secretario y Escrutador de esta misma al Sr. Erik Hidalgo Maldonado, quien protesta su legal desempeño. -----

En razón de que se encuentran reunidas la totalidad de las partes sociales, el Presidente de esta asamblea, declara la misma como LEGALMENTE INSTALADA, por lo que informa que los acuerdos en ella tomada, serán obligatorios para todos los socios. -----

En este momento el Secretario y Escrutador de la asamblea, informa que se encuentran presentes los señores José Omar Bueno López y César Flores Valera, para los efectos que más adelante se expondrán. -----

Por lo anterior, el Presidente de esta asamblea somete a consideración de los asambleístas el siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

PRIMERO.- CESIÓN DE PARTES SOCIALES. -----

SEGUNDO.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL -----

TERCERO.- RENUNCIA DEL GERENTE ÚNICO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE. -----

CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DÉCIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. -----

Por informe del escrutador, se informa que los socios aprueban por unanimidad, que la presente asamblea se desahogue conforme al orden del día propuesto. -----

----- **PRIMERO.- CESIÓN DE PARTES SOCIALES.** -----

En desahogo del primero punto, la Gerente Único de la sociedad, expone que es del interés de la misma señora Alba Rubí Hernández Hidalgo y del señor Erik Hidalgo Maldonado, enajenar sus partes sociales a los señores José Omar Bueno López y Cesar Flores Valera, respectivamente. -----

Tras una breve deliberación, los socios tomaron por unanimidad los siguientes: -----

----- **ACUERDOS** -----





CORREDURÍA PÚBLICA NO. 5
LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO



1.- Se aprueba la transmisión de las partes sociales de señora Alba Rubí Hernández Hidalgo y del señor Erik Hidalgo Maldonado a los señores José Omar Bueno López y Cesar Flores Valera, quedando integrado el capital de la siguiente manera: -----

| NOMBRE DEL SOCIO | PARTES SOCIALES | VALOR DE LA PARTE SOCIAL |
|---|-----------------|--------------------------|
| José Omar Bueno López RFC: BULO890918BU5 | 1 | \$1,000.00 |
| César Flores Valera RFC: FOVC850217RY9 | 1 | \$5,000.00 |

2.- Los nuevos socios, por unanimidad, acuerdan en no recibir las utilidades que genere la sociedad, con el fin de que las mismas sean reinvertidas en cualquier beneficio de la sociedad, por un periodo de cinco años, o hasta que la misma asamblea, por unanimidad, determine lo contrario. -----

3.- En este acto los nuevos socios, solicitan a la señora Alba Rubí Hernández Hidalgo y al señor Erik Hidalgo Maldonado, continúen con el desempeño de los respectivos cargos para el desahogo de la presente asamblea. -----

----- SEGUNDO.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL -----

la Gerente Único de la sociedad, propone que toda vez que los nuevos socios tienen su principal asiento en la ciudad de México y es en este lugar en donde se pretende se establezca la matriz de la Sociedad, se plantea que el domicilio social se cambie a la ciudad de México. -----

----- ACUERDO -----

Los asistentes a la Asamblea aprueban por unanimidad la propuesta de domicilio, debiéndose cambiar a la ciudad de México, subsistiendo la facultad de establecer sucursales o agencias en el resto de la República Mexicana y en el extranjero. -----

----- TERCERO.- RENUNCIA DEL GERENTE ÚNICO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE. -----

Para el desahogo del segundo punto del orden del día, la Gerente Único de la sociedad, señora Alba Rubí Hernández Hidalgo, manifiesta que es su deseo renunciar al cargo de Gerente Único de la sociedad. -----

En uso de la voz, el señor Cesar Flores Valera, propone que el cargo de Gerente Único de la sociedad, sea ocupado por Rosa Valeria Aguilar Parra. -----

Tras una breve deliberación, los socios tomaron por unanimidad los siguientes: -----

----- ACUERDOS -----

1.- Se aprueba la renuncia de la señora Alba Rubí Hernández Hidalgo al cargo de Gerente Único de la sociedad, ratificando y aceptando los socios todas las acciones realizadas derivadas del mismo cargo, sin reservarse acción alguna derivada de la administración llevada por parte de la señora Alba Rubí Hernández Hidalgo. -----

2.- Se aprueba el nombramiento de Rosa Valeria Aguilar Parra, con RFC AUPR961202EJ5, para desempeñar el cargo de Gerente Único de la sociedad, a quien se le confieren las siguientes facultades: -----

**C
O
T
E
J
A
D
O**



A.- FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO, con las limitaciones que, en su caso, determine la Asamblea de

Socios que los designe, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, en los términos de los 3, tres, primeros párrafos del Artículo 2,064, dos mil sesenta y cuatro, del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato, sus correlativos, el Artículo 2,554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus similares de los demás Estados de la República en los que se ejerzan las presentes facultades; teniendo, inclusive, las facultades especiales establecidas en los Artículos 2,095, dos mil noventa y cinco, y 2,100, dos mil cien, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos los Artículos 2,582, dos mil quinientos ochenta y dos, y 2,587, dos mil quinientos ochenta y siete, del Código Civil Federal y sus similares de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerzan dichas facultades. El Consejo de Gerentes o el Gerente Único, en su caso, ejercerán las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa: -----

Facultades para Pleitos y Cobranzas - -----

Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto. -----

I. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvengan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles.

II. Para presentar denuncias y/o querellas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, en los términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales y la legislación vigente aplicable en donde se ejerzan los presentes poderes pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y, en su caso, otorgar el perdón correspondiente. -----

III. Para conciliar ante la autoridad judicial, suscribir los convenios correspondientes y para intervenir en procesos de oralidad mercantil con plenas facultades en términos del Artículo 1390 BIS 21, mil trescientos noventa, BIS, veintiuno, del Código de Comercio. --

IV. Actuar como representante legal de la Sociedad, en juicios o procedimientos laborales, ante cualquier tipo de autoridades judiciales y laborales referidas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, en los términos del Artículo 11 once de la misma Ley, para emprender o defender a la sociedad, ante todo tipo de demandas y conciliaciones derivas de la relación laboral, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 692 seiscientos noventa y dos fracciones II y III dos y tres romano; 786 setecientos ochenta y seis; y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del





CORREDURÍA PÚBLICA NO. 5
LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO



Trabajo, a efecto de comparecer y actuar, como apoderado legal, aponiendo excepciones, ofreciendo pruebas, articulando y absolviendo posiciones y en toda la secuela de los juicios laborales, incluso el desistimiento. -----

Facultades para Actos de Administración. -----

V. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea Socios y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas de Socios. -----

VI. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad. -----

VII. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. -----

VIII. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad. -----

IX. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo. Actuar como representante legal de la Sociedad en procedimientos laborales, ante cualquier tipo de autoridades administrativas y las laborales referidas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, en los términos del Artículo 11 once de la misma Ley, para celebrar todo tipo de contratos, convenios, finiquitos o reinstalaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 684-E seiscientos ochenta y cuatro guion "E". -----

X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros. -----

XI. Firmar los Títulos de representantes de Partes Sociales de la Sociedad. -----

XII. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Socios y, en su caso, de sesiones del Consejo de Gerentes, así como del Libro de Registro de Partes Sociales. -----

XIII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad. -----

XIV. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, -----

C
O
T
E
J
A
D
O



aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. - -

XV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto. -----

XVI. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. - - - - -

Facultades para Actos de Dominio. -----

XVII. Adquirir y enajenar bienes inmuebles de conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad; así como gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y contratos que celebre la Sociedad.

XVIII. Adquirir participación en el capital social de otras sociedades. -----

XIX. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o expropiación de carácter gubernamental. -----

XX. Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad.

B.- FACULTAD ESPECIAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO. -----

Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9º, noveno y 85, ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

C.- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS. -----

Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas. -----

D.- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS. -----

Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones o sociedades bancarias, de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sea activa o pasiva, necesaria para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna. -----

E.- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS. -----

Facultad especial para otorgar fianzas, constituir a la Sociedad como obligado solidario y, en general, garantizar toda clase de obligaciones propias o de terceros, según lo permita el objeto social de la Sociedad, ante terceras personas, físicas o morales, y otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones. -----

F.- FACULTAD DE DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN. -----

Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones aquí conferidas a una o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y revocar las facultades o sustituciones que la Sociedad otorgue. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con





CORREDURÍA PÚBLICA NO. 5
LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO



facultades para ello. -----

CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DÉCIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Para el desahogo del último punto del orden del día, la Presidente de la asamblea expone a los socios, sobre la conveniencia de adicionar los siguientes incisos al estatuto DÉCIMO QUINTO de los Estatutos sociales: -----

DÉCIMO QUINTO: ... -----

b).- Las asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de convocatoria previa, si a ella concurren el 100% de los socios de la sociedad. -----

c).- Los socios podrán ser representados en las asambleas por quienes ellos designen mediante carta poder simple, sin necesidad de que la misma sea ratificada o formalizada ante fedatario público. -----

Tras una breve deliberación, los socios tomaron por unanimidad los siguientes: -----

ACUERDOS -----

1.- Se aprueba la inclusión de los dos últimos incisos del estatuto DÉCIMO QUINTO de los estatutos sociales. -----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de esta asamblea designa como delegado de la misma, al señor Erik Hidalgo Maldonado, a fin de acudir ante el Fedatario Público de su preferencia, para la formalización de esta acta. -----

Siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día de su celebración, se declara cerrada la presente asamblea, firmando todos los que a ella comparecieron. -----

Erik Hidalgo Maldonado RFC: HIME8005298N8 FIRMA ILEGIBLE Alba Rubí Hernández Hidalgo RFC: HEHA801113916 FIRMA ILEGIBLE; José Omar Bueno López RFC: BULO890918BU5 FIRMA ILEGIBLE César Flores Valera RFC: FOVC850217RY9 FIRMA ILEGIBLE" *TERMINA TRANSCRIPCIÓN. - Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes cláusulas: -----

CLAUSULAS -----

PRIMERA. FORMALIZACIÓN. Se tiene al señor **ERIK HIDALGO MALDONADO**, como Delegada Especial de la **ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS** de la sociedad mercantil denominada "**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, compareciendo a FORMALIZAR, el acta levantada con motivo de la celebración de la misma, en los términos que quedó redactada en el documento que obra transcrito en el presente instrumento, formalizando todos y cada uno de los acuerdos que en ella se tomaron, dándose aquí por transcritos como si a la letra se insertaran. -----

SEGUNDA.- Queda Formalizada la nueva estructura del Capital Social derivado de la enajenación de partes sociales, para quedar como sigue: -----

| NOMBRE DEL SOCIO | PARTES SOCIALES | VALOR DE LA PARTE SOCIAL |
|---|-----------------|--------------------------|
| José Omar Bueno López RFC: BULO890918BU5 | 1 | \$1,000.00 |

C
O
T
E
J
A
D
O



| | | |
|---|---|------------|
| César Flores Valera RFC: FOVC850217RY9 | 1 | \$5,000.00 |
|---|---|------------|

JOSÉ OMAR BUENO LÓPEZ, con número de Registro Federal de Contribuyentes: **BULO890918BU5** (B, U, L, O, ocho, nueve, cero, nueve, uno, ocho, B, U, cinco) detenta una parte social con un valor nominal de \$1,000.00 mil pesos cero centavos moneda nacional. -----

CÉSAR FLORES VALERA con número de Registro Federal de Contribuyentes: **FOVC850217RY9** (F, O, V, C, ocho, cinco, cero, dos, uno, siete, R, Y, nueve), detenta 1 una parte social con un valor nominal de \$5,000.00 cinco mil pesos cero centavos moneda nacional. -----

TERCERA.- Queda formalizado el cambio de domicilio Social de la ciudad de León, a la ciudad de Ciudad de México. -----

CUARTA.- Se Formaliza el nombramiento del nuevo GERENTE UNICO ocupando el cargo la señora **ROSA VALERIA AGUILAR PARRA** con número de Registro Federal de Contribuyentes: **AUPR961202EJ5** (A, U, P, R, nueve, seis, uno, dos, cero, dos, E, J, cinco) formalizando el otorgamiento de las facultades contenidas en el acta de asamblea aquí trascrita las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran --

QUINTA.- Se Formaliza la modificación al artículo décimo quinto de los estatutos sociales para quedar de la siguiente manera: -----

DECÍMO QUINTO.- ORGANOSUPREMO.- La asamblea General de Socios es el órgano supremo de la sociedad y podrá tomar toda clase de resoluciones. Sus resoluciones deberán ser cumplidos por el Órgano de Administración que expresamente designe la Asamblea. -----

Las resoluciones de las Asambleas son obligatorias, aún para los ausentes o disidentes. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios, que representen, por lo menos: el 51% cincuenta y uno del capital social. Si este porcentaje, no se obtiene en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez, tomándose las decisiones por mayoría de votos, cualquiera que sea la proporción del capital representado. -----

b).- Las asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de convocatoria previa, si a ella concurren el 100% de los socios de la sociedad. -----

c).- Los socios podrán ser representados en las asambleas por quienes ellos designen mediante carta poder simple, sin necesidad de que la misma sea ratificada o formalizada ante fedatario público. -----

SEXTA.- Los gastos, derechos y honorarios que se causen con motivo del otorgamiento de la presente póliza son por cuenta y a cargo de "**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

El señor **ERIK HIDALGO MALDONADO**, me acredita su personalidad, así como la legal existencia de la sociedad, con el instrumento y documentos relacionados en el capítulo de antecedentes de este instrumento, manifestando las facultades con la que actúa no





CORREDURÍA PÚBLICA NO. 5
LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO



le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna. -----

----- **GENERALES** -----

Por sus generales la compareciente manifestó ser: -----

ERIK HIDALGO MALDONADO, Mexicano, mayor de edad, con domicilio en calle Tancítaro 3404 tres mil cuatrocientos cuatro interior dos colonia San Jeronimo Código Postal 37148 treinta y siete mil ciento cuarenta ocho, de en esta ciudad, quien se identifica ante mí con credencial para votar con fotografía que coincide con sus rasgos físicos, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de "CIC" al reverso 205544128 (dos, cero, cinco, cinco, cuatro, cuatro, uno, dos, ocho) de la cual agrego una copia a la presente póliza.-----

----- **CERTIFICACIONES** -----

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 15 quince y 19 diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y 32 treinta y dos de su reglamento en vigor certifico que:

- a).- Me aseguré de la identidad del compareciente con los documentos que han quedado descritos en el apartado de Generales, cuyos originales tuve a la vista y que en copia cotejada agrego al archivo de ésta póliza; -----
- b).- Me aseguré de la capacidad legal para contratar y obligarse de la Delgada Especial, pues en términos de la fracción VI sexta del artículo 19 diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el último párrafo del artículo 32 treinta y dos de su Reglamento, a mi juicio tiene capacidad legal pues no encuentro en él manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a interdicción; -----
- c).- Que leí íntegramente el texto del presente instrumento al compareciente, y le expliqué su valor y consecuencias legales de este instrumento; -----
- d).- Que tuve a la vista los originales de todos los documentos relacionados en la presente póliza y los agregué al archivo de la Correduría Pública a mi cargo, en la forma en que ha quedado asentada.-----
- e).- Que conforme a lo establecido por los Artículos 8 ocho y 17 diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la compareciente manifiestan haber leído y por tanto conocen el Aviso de Privacidad que se encuentra en las instalaciones de esta Correduría Pública, por lo que manifiesta su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales recabados en esta póliza y por tanto autoriza expresamente a la suscrita corredora a utilizar dicha información para llevar a cabo todos los trámites y gestiones ante las autoridades fiscales y administrativas que corresponda según la naturaleza del acto jurídico que se formaliza en la presente póliza; -----
- f).- Que el delegado de esta asamblea me manifiesta que la representación que ostenta no le ha sido revocada o limitada en forma alguna, y que su representada cuenta con plena capacidad para obligarse. -----
- g) Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 veintisiete, del Código Fiscal de la Federación, y 28 veintiocho de su Reglamento, se hace constar que los números de Registro Federal de Contribuyentes de los socios que aparecen en el acta de asamblea transcrita concuerdan con las Constancias de situación fiscal que obran en mi archivo. -----

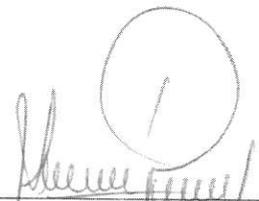
**C
O
T
E
J
A
D
O**

Que la compareciente me manifestó su comprensión plena, consentimiento y conformidad y en comprobación otorgaron en mi presencia este instrumento mediante la impresión de sus respectivas firmas puestas el día de su fecha al principio indicada, momento en el que **AUTORIZO EL PRESENTE INSTRUMENTO**, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.** -----

ERIK HIDALGO MALDONADO DELEGADO ESPECIAL FIRMA ILEGIBLE, LICENCIADA LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CINCO PLAZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO FIRMA ILEGIBLE Y SELLO. -----

Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO FIELMENTE PÓLIZA NÚMERO 2674 DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA CORREDURÍA PÚBLICA A MI CARGO Y VA EN 6 SEIS FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, MÁS 1 UNA HOJA ÚTIL SOLO POR EL ANVERSO COMO ANEXO, DEBIDAMENTE COTEJADAS, FIRMADAS Y SELLADAS POR LA SUSCRITA CORREDOR PÚBLICO; Y SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DE "COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 22 VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS DOY FE. -----



**LICENCIADA LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CINCO
PLAZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**





Registro Público de Comercio

León



Inscripción vía web inmediata

20220030842700AE

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

| ANTECEDENTES REGISTRALES | |
|--------------------------|---|
| FME | Nombre/Denominación razón social |
| 67304 | COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL,S. DE R.L. DE C.V. |

| DATOS DE INGRESO | | |
|------------------|------------------------------|-----------------------------|
| NCI | Fecha y hora | Solicitante |
| 202200308427 | 22/12/2022 02:56:49 T.CENTRO | LAURA ADRIANA PEREZ CORNEJO |

| DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA | |
|-------------------------------------|-------------------|
| No. de documento | Tipo de documento |
| 2674 | Póliza |

Fedatario / Autoridad

Laura Adriana Pérez Cornejo

| ACTOS INSCRITOS | | | |
|-----------------|-----------------------|---|------------------------------|
| FME | Formas precodificadas | Nombre acto | Fecha de ingreso |
| 67304 | M2-Asamblea | Cambio de domicilio social | 22/12/2022 02:56:49 T.CENTRO |
| | | Renuncia de funcionarios | 22/12/2022 02:56:49 T.CENTRO |
| | | Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades | 22/12/2022 02:56:49 T.CENTRO |
| | | Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse | 22/12/2022 02:56:49 T.CENTRO |

| PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD | | |
|---------------------------------|------------------------------|------------|
| Referencia de pago No. | Fecha | Importe |
| N° 22068007 | 22/12/2022 02:56:10 T.CENTRO | \$1,669.00 |

| FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA |
|--|
| Nombre Minerva Espinola Martinez |
| Firma 02c32e7949287039de7200658590f643ef5f2230 |

| SELLO DIGITAL DE TIEMPO |
|-------------------------|
|-------------------------|



Registro Público de Comercio



León

Inscripción vía web inmediata

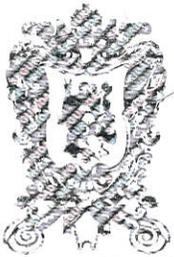
20220030842700AE

Número Único de Documento

| |
|---|
| Sello digital de tiempo |
| 20221222205702.249Z |
| AAojGmFqj 1EwXSvZD111sZxABU8cCTEVX6pvWqiY25beamkBTAnlepqvgG33EQ81NNnly93jUIMUskazvVGNUdIZ5f l1uGLm3/cj/Vo8sZ9kBT1Yi5ZsxfbweWNIM6FLOm7+b8WHISXZM292K/ yXYO6pDdMBXw5n1L69WoWDz0w1/NO72XV5b0uitdPPzrJCG1+6LbgaEpQ3ZAe/Rg2/ asOcCUCk4YcaleOG5FKD1mHd0L1UNo5sRKAotPeOvU6NhW2j5Tg== |

FIRMÓ

| |
|---|
| Responsable de oficina |
| Minerva Espinola Martinez >25380676 dvZqBRTmFwUDwN80090LhUMIYt0= kflSFrwjkiKBa9yXNs1asn7g7PLdW6HW3n4H2lbAEe1NhwmPOofgijB3nnhLMCQ4a8OMhkQlcsTAntUnkACJdi5PNfHm83yWjerw jUMf/JieBE/JPGIaHYPhdplXqt8BLcwZZ2hE/zc/CL6CeBe0XY3WTLuQR1AB+4Vm49cVG2SAZpft/ gEFRLaVVkk56rW0RZYHlBv2JL9XyasBhLu9F3vJRitBdfQ/Q16Dz10edYzL +rZ8IXllkCmZulp9Om3N3UXXOCBA8Qy90OTldv7qEQ2B73/ko7DK0XrOfwTc+qB4Zf2jy8Z+cK/a8w== |



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

Lic. Erik Javier Torres Hernández

Notario Público No. 15
Cuauhtémoc No. 509 Interior 301
Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
Tels./Fax 476-743-0989 • 476-743-5761
476-587-2758 Y 476-587-2759
E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



DE NOTARIO

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 14 catorce días del mes de junio del año 2023 dos mil veintitrés, Yo, **LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ**, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a CERTIFICAR la copia del Instrumento Público con Póliza Número 2,674 Dos mil seiscientos setenta y cuatro con sus respectivos anexos, otorgada ante la fe de la Licenciada Laura Adriana Pérez Cornejo, Corredor Publico de la Plaza del Estado de Guanajuato, mismo que concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con el original que tuve a la vista.-----

La copia que certifico consta con 7 siete fojas útiles.-----

Se expide la presente certificación a petición de parte interesada.- DOY FE.-----

LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15



COTEJADO







ACTA DE LA COMISION MIXTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 904 DE LA COLONIA LOS FRESNOS LLÓN,
GUANAJUATO.

León, Guanajuato, 01 uno de Septiembre del 2015 dos mil quince.

VISTA.- La documentación presentada ante la Oficialia de Partes de este Tribunal en fecha 24 veinticuatro de Agosto del 2015 dos mil quince del año en curso, mediante se desprende la solicitud de Registro del Reglamento Interior de Trabajo de la moral **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, en atención a lo cual **LA JUNTA ACUERDA.**

PRIMERO.- Téngase por recibida la documentación de cuenta con sus anexos consistentes en Acta de Integración de Comisión Mixta, Constancia de Situación Fiscal, Testimonio Notarial Numero 52,431 y Reglamento Interior de Trabajo, que es otorgado meramente para control interno de este Tribunal bajo el numero **157/2015/L1/CU/RRIT.**

SEGUNDO.- Con la documentación exhibida consistente en Constancia de Situación Fiscal, Testimonio Notarial Número 52,431, otorgada ante la Fe del Notario Público numero 47, Licenciado Enrique Macias Chávez en legal ejercicio en este Partido Judicial, documentación con la cual se acredita la legal existencia de la moral **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, reconociéndole este Tribunal dicha calidad en términos del Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO.- Se ordena registrar el reglamento interior de trabajo, el cual tendrá vigencia y aplicación en el domicilio ubicado en **BOULEVARD JUAN ALONSO DE TORRES NUMERO 1443 INTERIOR 50 DE LA COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD** celebrado en fecha 20 veinte de Agosto de 2015 dos mil quince.

CUARTO.- En términos de la fracción tercera del artículo 124 de la Ley Federal del Trabajo no producira ningún efecto legal las disposiciones contrarias a la ley.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS A LOS PROMOVENTES Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, PRESIDIDA POR LA C. LIC. NORMA PATRICIA DURAN IBARRA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA LA LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO QUE DA FE. DOY FE

REPRESENTANTE DE GOBIERNO

LIC. NORMA PATRICIA DURAN IBARRA

PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN LEÓN, GUANAJUATO

LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN LEÓN, GUANAJUATO.

EL INTERIO DE ESTE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTRADOS QUE SE HAN EN EL TABLERO DE VOTOS DE ESTA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SIN LAS 15:00 QUINCE HORAS DEL 02 DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO



COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V

REGLAMENTO INTERNO DE LA EMPRESA

JORNADA DE TRABAJO,

- 1.- LA JORNADA DE TRABAJO Y EL HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA SERA ESTABLECIDA POR LA EMPRESA, CON LOS HORARIOS DE 12 HORAS DE TRABAJO POR 12 HORAS DE DESCANSO Y CON UN DIA DE DESCANSO A LA SEMANA Y EL HORARIO DE 24 HORAS DE TRABAJO POR X 24 HORAS DE DESCANSO
- 2.- EMPRESA Y GUARDIAS CONVIENEN EN QUE ESTOS ULTIMOS PODRAN SER CAMBIADOS DE SUS TURNOS Y PUESTOS DE TRABAJOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.
- 3.- ES OBLIGACION DE LOS GUARDIAS PRESENTARSE PUNTUALMENTE A SU TRABAJO, CON UNA TOLERANCIA MAXIMA DE 15 MINUTOS.

LUGAR Y DIA DE PAGO

- 4.- EL PAGO DE SALARIO DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD SERAN PAGADOS LOS DIAS 8 Y 23 DE CADA MES
- 5.- LOS SALARIOS DE LOS GUARDIAS SERAN PAGADOS EN SU LUGAR DE TRABAJO CORRESPONDIENTE DENTRO DE SUS HORARIOS DE TRABAJO, YA SEA QUE SE HAGA A TRAVES DE
- 6.- LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE CAMBIAR EL DIA DE PAGO SI SUS NECESIDADES LO REQUIEREN PREVIO ACUERDO CON LOS ELEMENTOS Y LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

SEGURIDAD

- 7.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN USAR TODO EL TIEMPO LOS EQUIPOS O PRENDAS QUE PARA SU SEGURIDAD LE PROPORCIONE LA EMPRESA.

HORARIO DE TRABAJO, SEA O NO PROPIEDAD DE LA EMPRESA LOS SUPERVISORES, JEFES, ENCARGADOS O GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN USAR LOS ADITAMENTOS DE SEGURIDAD PROPIOS DEL MISMO VEHICULO, ASI COMO OBSERVAR LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE TRANSITO.



**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V**

HIGIENE

9.- EL PATRON PROPORCIONARA A LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, PERO CON RESERVA DE EXISTENCIA, DOS UNIFORMES AL AÑO. LOS ELEMENTOS DEBERAN PRESENTARSE A SU SERVICIO CON LOS UNIFORMES LIMPIOS Y PORTANDO SU EQUIPO COMPLETO, DEBIENDO POR SU CUENTA, ENCARGARSE DEL ASEO DEL MISMO, NINGUN ELEMENTO PODRA PRESENTARSE CON UNIFORME DISTINTO AL PROPORCIONADO POR LA EMPRESA.

10.- EN LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS Y/O CASETAS DE VIGILANCIA, LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ESTAN OBLIGADOS A MANTENER ASEADA EL AREA, EN TAL FORMA QUE LOS TRABAJADORES ENCARGADOS DE LA LIMPIEZA GENERAL PUEDAN RECOGER LA BASURA DEL PASILLO INMEDIATO.

CAPACITACION

11.- TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A RECIBIR LA CAPACITACION QUE LA EMPRESA PROPORCIONE EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CAPACITAR Y ADIESTRAR.

12.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTARAN OBLIGADOS A DESEMPEÑAR LAS PRACTICAS, RUTINAS, O SIMULACROS, ETC. RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PRIVADA, HIGIENE O PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO.

OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS

13.- PRESENTARSE PUNTUALMENTE EN LOS HORARIOS Y DIAS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA Y CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION.

14.- PORTAR LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACION DIARIAMENTE Y EN UN LUGAR VISIBLE DESDE EL MOMENTO DE INGRESAR AL LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

15.- RESTITUIR A LA EMPRESA, LOS UNIFORMES, EQUIPOS O ADITAMENTOS PROPORCIONADOS PARA DESEMPEÑAR SU SERVICIO CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO CAUSE BAJA DE LA EMPRESA.

BULEVARD JUAN ALONSO DE TORRES # 1445 INT. 60
COL VALLE DEL CAMPESTRE C.P. 37150
LEON GTO
TELS 324 85 345 / 324 85 346 / 477 226 92 22
CS2 seguridad@gmail.com.mx



COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V

PROHIBICIONES

- 16.- SUSPENDER LAS LABORES SIN AUTORIZACION DE LA EMPRESA.
- 17.- USAR LOS UTILES Y EQUIPO SUMINISTRADO POR LA EMPRESA PARA OBJETO DISTINTO AL QUE ESTAN DESTINADOS.
- 18.- HACER USO O MAL USO DEL TELEFONO Y CUALQUIER OTRO APARATO O INSTRUMENTO DEL ESTABLECIMIENTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA LOS GUARDIAS, SALVO CASOS DE URGENCIA, O CON AUTORIZACION DE LA PERSONA CON FACULTADES PARA ELLO DEL ESTABLECIMIENTO EN MENCION.
- 19.- HACER AMISTADES Y GENERAR COMPROMISOS CON LOS TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO DONDE PRESTA EL SERVICIO, NI PRETENDER O CORTEJAR A PERSONAS DEL SEXO OPUESTO, ABARCANDO ESTE ULTIMO PUNTO A LOS TRABAJADORES EN GENERAL DE LA EMPRESA.
- 20.- LLEVAR O DISTRAERSE EN EL SERVICIO CON REVISTAS, PERIODICOS, TELEVISION O CUALQUIER OTRO QUE SIRVA DE DISTRACCION Y LE IMPIDA ESTAR ATENTO EN SU LABOR.

CAUSAS DE RESCISION DE CONTRATO

- 21.- ENGAÑAR A LA EMPRESA CON CERTIFICADOS FALSOS O REFERENCIA QUE LE ATRIBUYAN AL TRABAJADOR CAPACIDAD, APTITUDES O FACULTADES DE QUE CAREZCA.
- 22.- OCASIONAR EL GUARDIA, INTENCIONALMENTE, PERJUICIOS MATERIALES DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES O CON MOTIVO DE ELLAS, EN LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA, INSTRUMENTOS, U OTROS RELACIONADOS CON LA EMPRESA.
- 23.- EJECUTAR CUALQUIER ACTO POR SU IMPRUDENCIA O DESCUIDO INEXCUSABLE QUE PUEDA PONER EN PELIGRO SU PROPIA SEGURIDAD, LA DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO O LA DE TERCERAS PERSONAS, ASI COMO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.

BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES # 1443 INT 50
COL VALLE DEL CAMPESTRE C.P. 37150
LEON GTO.
TELS 324 85045 / 152 84 00 / 477 274 92 22
osp_seguridadop@gmail.com.mx



COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL S DE R.L. DE C.V



- 24.- COMETER ACTOS INMORALES EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA O DEL SERVICIO.
- 25.- TENER EL ELEMENTO MAS DE TRES FALTAS DE ASISTENCIA EN UN PERIODO DE TREINTA DIAS, SIN PERMISO DE LA EMPRESA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- 26.- DESOBEDECER EL ELEMENTO A LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIEMPRE QUE SE TRATE DEL TRABAJO CONTRATADO.
- 27.- NEGARSE EL ELEMENTO A ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O A SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS INDICADOS PARA EVITAR ACCIDENTES O ENFERMEDADES.
- 28.- PRESENTARSE AL TRABAJO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGUN NARCOTICO O DROGA ENERVANTE, SALVO QUE EXISTA PRESCRIPCION MEDICA.
- 29.- INCURRIR EN DELITOS DE CUALQUIER CLASE, EN DONDE POR FLAGRANCIA O POR RESULTADO DE INVESTIGACION INTERNA RESULTARE RESPONSABLE., ESTO SIN DETRIMENTO DE PONER A DISPOSICION DE LAS AUTORIDADES.

NORMAS DISCIPLINARIAS

30.- LA EMPRESA PODRA SANCIONAR A SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DISCIPLINARIAS, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

- A) AMONESTACIONES VERBALES
- B) AMONESTACION ESCRITA, Y
- C) SUSPENSION DE 1 A 8 DIAS SIN GOCE DE SUELDO.

31.- LA EMPRESA EN TODO TIEMPO PODRA OPTAR POR SANCIONAR UNA FALTA A ESTE REGLAMENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO O RESCINDIR LA RELACION Y CONTRATO DE TRABAJO CONFORME A LA LEY.

32.- A CRITERIO DE LA EMPRESA SE PODRA APLICAR LA SANCION AL ELEMENTO DE SEGURIDAD POR LA OMISION DE SUS OBLIGACIONES O ACCION EN LAS PROHIBICIONES Y ADEMAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

DEVD. JUAN ALONSO DE TORRES # 1440 INT 60
CALLE VALLE DEL CAMPESTRE, C.P. 37150
ELON, GTO
TELS 324-25345 - 35294 044 477 2749220
CIVIL SEGURIDAD DIGITAL COM. MX



COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S DE R.L. DE C.V

33.- SIEMPRE QUE SE VAYA A APLICAR UNA SANCION A UN ELEMENTO, DEBERA HACÉRSELE SABER PREVIAMENTE, PIDIÉNDOLE UNA EXPLICACION ACERCA DE SU CONDUCTA, HECHO LO CUAL SE PROCEDERA A APLICAR LA SANCION CORRESPONDIENTE EN CASO DE QUE NO SE JUSTIFIQUE LA FALTA COMETIDA.

34.- EL PRESENTE REGLAMENTO ESTARA EN LUGAR DIPONIBLE PARA CONOCIMIENTO DE CUALQUIER TRABAJADOR DE LA EMPRESA.


ERIK HIDALGO MALDONADO
REPRESENTANTE PATRONAL

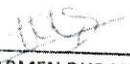

HECTOR JAVIER TENORIO LUNA
REPRESENTANTE OBRERO

RIVD. JUAN ALONSO DE TORRES # 1443 J.A.T. 50
CALLE VALLE DEL CAMPESINO C.P. 37150
LEON, GTO.
TEL: 324-85-745 / 152-94-00 FAX: / 274-92-27
CSD: seguridad@cpm.af.com.mx



R A Z Ó N.

LA SUSCRITA LICENCIADA MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; RAZONA: QUE EN FECHA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, FUE PRESENTADO ANTE LA OFICIALIA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL, EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE REGIRÁ EN LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN: BOULEVARD JUAN ALONSO DE TORRES NÚMERO 1443 INTERIOR 50 DE LA COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 157/2015/L1/CU/RRIT. REGLAMENTO INTEGRADO POR 05 CINCO FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUA CARAS. MISMO QUE SE RAZONA A LOS 01 PRIMER DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- DOY FE.....


LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO.

SECRETARIA GENERAL.



Lic. Erik Javier Torres Hernández
Notario Público No. 15
Cauhtémoc No. 509 Interior 301
Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
Tels./Fax 476-743-0989 • 476-743-5761
476-587-2758 Y 476-587-2759
E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a 18 dieciocho días del mes de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, Yo, **LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ**, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a CERTIFICAR 1 una copia fotostática del siguiente documento:-----

- **Copia del REGLAMENTO INTERNO** de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL S. DE R. L. DE C.V., registrado bajo el número **157/2015/L1/CU/RRIT** firmado y sellado por la Secretaría General de la Junta de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de León, Guanajuato, con fecha 2 dos de septiembre del 2015 dos mil quince.-----

La copia que certifico consta en **4 cuatro fojas útiles**, mismas que concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con las originales que tuve a la vista.-----

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada.-
DOY FE.-----


LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15.



COTEJADO







ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 11 de Septiembre de 2023

Ha sido procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

| Datos de Identificación del Contribuyente: | |
|---|--|
| RFC: | CSP150702DK4 |
| Denominación/Razón Social: | COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL |
| Régimen Capital: | SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE |
| Nombre Comercial: | COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL |

| Tipo de Movimiento: | |
|---|------------------------------------|
| Identificación del aviso: Apertura de establecimiento o sucursal | Fecha del Aviso: 01/09/2023 |

| Datos de Ubicación: | |
|--|--|
| Tipo de Domicilio: ESTABLECIMIENTO | Código Postal: 37210 |
| Tipo de Vialidad: CALLE | Nombre de Vialidad: SAN GABRIEL |
| Número Exterior: 211 | Número Interior: |
| Nombre de la Colonia: SANTA ROSA DE LIMA | Nombre de la Localidad: LEON DE LOS ALDAMA |
| Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON | Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO |
| Entre Calle: SAN FRANCISCO DE ASIS | Y Calle: SANTO TOMAS DE AQUINO |
| Características del Domicilio: INMUEBLE DE DOS PISOS CON FACHADA EN COLOR BLANCO Y PORTON EN COLOR GRIS | Referencias Adicionales: A CUADRA Y MEDIA DEL BLVD. ANTONIO MADRAZO |
| Correo Electrónico: csp.seguridadp@gmail.com | |



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncia: at.gob.mx


ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL
Datos de Identificación del Representante Legal:

| | | |
|---------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| RFC: AUPR961202EJ5 | CURP: AUPR961202MGTGRS04 | |
| Nombre (s): ROSA VALERIA | Primer Apellido: AGUILAR | Segundo Apellido: PARRA |
| Fecha de Nacimiento: 02/12/1996 | | |

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||11/09/2023|RF2023139283469|Autoservicio|AESTA|CSP150702DK4|20000108888800000031||

 R36KX/bWZrA+Zyq2hrh9EanMhCro0XrTVDnsJGq7nWeINLi9HuZq6VBuVweQOGH7vtXEM7A3YjyRprSAsF12O
 YzKTfZVHvs8Yn6m8tKpq8iRtHL0VR/DhjZw0/SXwG+euxoF9oLMyUIMbKp2J5uztcPyJ5i9ABvZSC4DR8vUw7g=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Constancia de Situación en Materia de Obligaciones Fiscales Estatales

Registro Estatal de Contribuyentes: CSP150702DK4
Nombre, Denominación o Razón Social: COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA
Representante Legal: HIDALGO MALDONADO ERIK
Estatus del Contribuyente: ACTIVO

Por medio de la presente se hace constar que de acuerdo con la información que obra en poder del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a la fecha de la expedición de la presente Constancia, **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA** se encuentra en **CUMPLIMIENTO** con relación a sus obligaciones fiscales, y no se registran créditos fiscales por concepto de contribuciones estatales a su cargo.

Revisión Practicada el día 16 del mes Octubre de 2023 a las 12:12:37 horas.

El estatus de cumplimiento o incumplimiento del contribuyente que se refleja en la presente Constancia, podrá variar derivado del ejercicio de las facultades conferidas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en términos de la legislación fiscal aplicable y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

En materia de impuestos estatales, la presente Constancia únicamente verifica que se encuentre al corriente en el cumplimiento respecto de la presentación de las declaraciones a que haya lugar, sin que su estatus refleje el correcto entero de los impuestos estatales declarados o pagados, por lo que no se extinguen las obligaciones que resulten por alguna omisión.

Si requiere solicitar aclaraciones respecto de la Constancia que se expide, podrá hacerlo mediante correo electrónico, en la dirección soporte@guanajuato.gob.mx, para lo cual, deberá adjuntar la documentación que respalde su petición; o bien acudir a cualquier Oficina de Servicios al Contribuyente presentando de igual manera, la documentación soporte.

A solicitud de **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA**, se expide la presente constancia, en materia de obligaciones fiscales estatales con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 6, 7, 10, 11, 58, 63, 69, 71 y 102 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 4, 82 y 85, fracción IV de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; 7, fracción X, 27, fracción III y 77, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 6, fracciones I, II, V, XIII XXXVII y XLI, 7, fracción III y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; 1, 19, fracción III, inciso a), 23, 31, fracción I, 33, 34, fracciones II, V y X del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y, reglas I.17, III.1.1 y III.1.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023. Asimismo, en calidad de autoridad fiscal federal coordinada, en materia de obligaciones fiscales federales, con fundamento en los artículos 27, apartados A, B y c fracción I, inciso b), 32-D, párrafo noveno y 69 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; y, cláusulas Primera, Segunda, fracciones I, II, III, IV y V, Tercera, Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, Octava, fracción I, incisos a) y b), Décima, fracción I, Décima Primera, párrafo segundo, fracción I, Décima Tercera, párrafos primero y tercero, fracción I y Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 122, Tercera Parte, de fecha 31 de julio de 2015.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Tarjeta de Identificación Patronal (TIP)

Homoclave del formato

TIP

Fecha de solicitud del trámite

17 / 01 / 2023
00 / 00 / 0000

Datos generales del patrón o sujeto obligado

Número de Registro Patronal: Y6119365101

Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado:

COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON

División: 8

Grupo: 84

Fracción: 8404

Clase: III

Delegación: DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

Subdelegación: 6 PIEDAD NARVARTE

Lugar de expedición:

Fecha de expedición: 07 / 03 / 2023
00 / 00 / 0000

DISTRITO FEDERAL

Vigencia hasta: 07/03/2025

RIGOBERTO GASTON LOPEZ AGUILAR

Nombre y firma del patrón o representante legal

Domicilio del patrón o sujeto obligado

Código postal: 06700

Calle: ALVARO OBREGON

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior: 151

Número interior: PISO 13 DESP 1301

Colonia: ROMA NORTE

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hicajó, Fraccionamiento, Sección, etc.)

*Localidad: ---

Municipio o Alcaldía: CUAUHEMOC

Estado: DISTRITO FEDERAL

Artículo 15 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. - El patrón o sujeto obligado deberá avisar al instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación, para proceder a su reposición, previo pago correspondiente.

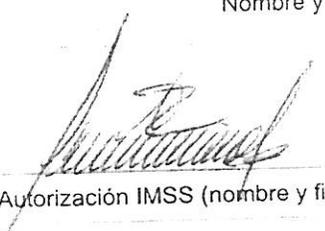
Asimismo, deberá dar aviso oportunamente al instituto, para efectos de su invalidación y reposición, de la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su número patronal de identificación electrónica.

La presentación del aviso no exime al patrón o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los actos realizados bajo el amparo de dicho documento o número patronal de identificación electrónica, serán validados hasta la fecha de presentación del aviso respectivo.

Homoclave en el Registro Federal de Trámites y Servicios:

- IMSS-02-001-A
- IMSS-02-001-D
- IMSS-02-001-G
- IMSS-02-002-C
- IMSS-02-002-F
- IMSS-02-001-B
- IMSS-02-001-E
- IMSS-02-002-A
- IMSS-02-002-D
- IMSS-02-001-C
- IMSS-02-001-F
- IMSS-02-002-B
- IMSS-02-002-E

Personas autorizadas para presentar avisos afiliatorios

| | | |
|--|--|---|
| 1. _____ | 2. _____ | 3. _____ |
| Nombre y firma | Nombre y firma | Nombre y firma |
| Usuario: ALFREDO CONDE CRUZ Matricula: 98374147 Folio: 01Y6119365101405820230307122002 |  |  |
| | Autorización IMSS (nombre y firma) | |



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

Guanajuato, Gto a 20 de septiembre del 2023
ASUNTO: Inventario

**LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E**

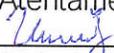
C. Rosa Valeria Aguilar Parra mexicana, mayor de edad en mi calidad de **Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.**, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle San Gabriel No 2011 Colonia Santa Rosa de Lima de la ciudad de León, Guanajuato, correo electrónico csp.seguridadp@gmail.com y fqmagdalenod@gmail.com atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Qué para efecto de poder brindar los servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con el siguiente Inventario de Bienes:

| Cantidad | Articulo |
|----------|----------------------|
| 5 | Camisas |
| 5 | Pantalones |
| 5 | Botas |
| 5 | Fornituras |
| 10 | Toletes |
| 10 | Gas pimienta |
| 5 | Lámparas |
| 3 | Escritorios |
| 3 | Computadoras |
| 3 | Sillas Ejecutivas |
| 1 | Impresora |

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente


C. Rosa Valeria Aguilar Parra
Representante Legal

 Calle San Gabriel 211
Col. Santa Rosa de Lima

 477 190 30 52

 csp.seguridadp@gmail.com



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

Guanajuato, Gto a 20 de septiembre del 2023
ASUNTO: No Uso de Vehículos

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E

C. Rosa Valeria Aguilar Parra mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle San Gabriel No 211 colonia Santa Rosa de Lima de la ciudad de León, Guanajuato, correo electrónico csp.seguridadp@gmail.com y fimagdalenod@gmail.com Atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Qué para efecto de poder brindar los servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no utiliza vehículos para la prestación de servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato, razón por la cual no se presentan fotografías.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

C. Rosa Valeria Aguilar Parra
Representante Legal



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

Guanajuato, Gto a 20 de septiembre del 2023
ASUNTO: No uso de Radio Frecuencias

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E

C. Rosa Valeria Aguilar Parra mexicana, mayor de edad en mi calidad de **Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.** la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle San Gabriel No 211, colonia Santa Rosa de Lima de la ciudad de León, Guanajuato, correo electrónico csp.seguridadp@gmail.com.mx y fjmagdalenod@gmail.com Atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Qué para efecto de poder brindar los servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mí representada no utiliza con permiso para la operación de Radio Frecuencias para la prestación de servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

C. Rosa Valeria Aguilar Parra
Representante Legal



CALLE ALDAMA NO 552
ZONA CENTRO
COLIMA, COLIMA



+3126884888



csp.seguridadp@gmail.com



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

Guanajuato, Gto a 20 de septiembre del 2023
ASUNTO: No Licencias de Armas de Fuego

**LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E**

C. Rosa Valeria Aguilar Parra mexicana, mayor de edad en mi calidad de **Representante legal de la persona moral denominada Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.**, la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en San Gabriel No 211, en la colonia Santa Rosa de Lima en la ciudad de León, Guanajuato, correo electrónico csp.seguridadp@gmail.com y fimagdalenod@gmail.com Atenta respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Que para efecto de poder brindar los servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta con Licencia para el uso de Armas de Fuego expedida la Secretaria de la defensa Nacional, por lo que no se cuenta con registro de armas de fuego, para la prestación de servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

C. Rosa Valeria Aguilar Parra
Representante Legal



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

Guanajuato, Gto a 20 de septiembre del 2023
ASUNTO: No Vehículos blindados

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E

C. Rosa Valeria Aguilar Parra mexicana, mayor de edad en mi calidad de **Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.** la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle San Gabriel No 211 colonia Santa Rosa de Lima de la ciudad de León, Guanajuato, correo electrónico csp.seguridadp@gmail.com y fimagdalenod@gmail.com Atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Qué para efecto de poder brindar los servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no utiliza vehículos blindados para la prestación de servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones puedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

C. Rosa Valeria Aguilar Parra
Representante Legal



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

Guanajuato, Gto a 20 de septiembre del 2023
ASUNTO: No uso de caninos

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E

C. Rosa Valeria Aguilar Parra mexicana, mayor de edad en mi calidad de **Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.** la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en calle San Gabriel No 211, colonia Santa Rosa de Lima de la ciudad de León, Guanajuato, correo electrónico csp.seguridadp@gmail.com.mx y fimagdalenod@gmail.com Atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Qué para efecto de poder brindar los servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no utiliza **caninos** para la prestación de servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

C. Rosa Valeria Aguilar Parra
Representante Legal



CALLE ALDAMA NO 552
ZONA CENTRO
COLIMA, COLIMA



3126884888



csp.seguridadp@gmail.com



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

MANUAL OPERATIVO APLICABLE A LA MODALIDAD DE:

SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

CONTENIDOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA





Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

EL ARTICULO 19, FRACCIÓN IV INCISO "A" SEGUNDO PÁRRAFO Y 27, 28 Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA
LEY FEDERAL DE LA MATERIA PUBLICADO EL DÍA 18/OCTUBRE/2011.

SEGURIDAD PRIVADA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO

DIRECTRICES GENERALES Y ESPECÍFICAS

- DEFINICIÓN DE DIRECTRIZ.

OBLIGACIONES Y LIMITANTES QUE LA LEY Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DISPONEN PARA SER APLICADAS POR SU PERSONAL OPERATIVO EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

- OBLIGACIONES.
- LIMITANTES.

USO DEL EQUIPO QUE EL PERSONAL OPERATIVO DEBE EMPLEAR EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO.

- UNIFORME.
- ¿QUÉ REPRESENTA EL PORTAR UN UNIFORME?
- EL EQUIPO DE SEGURIDAD.
- COMPONENTE DEL EQUIPO DE SEGURIDAD.
- USO CORRECTO Y/O ADECUADO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD.

DISPOSICIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO RELATIVAS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL OPERATIVO EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTE LOS USUARIOS.

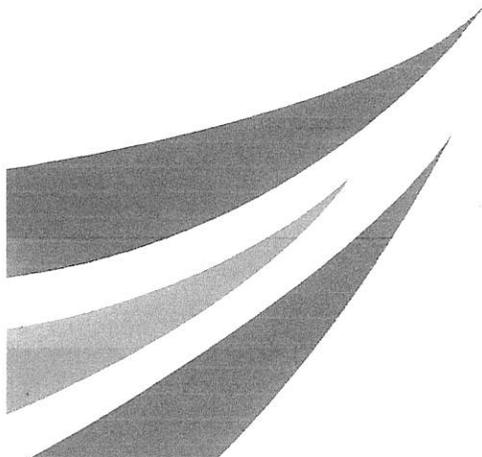
- SEGURIDAD PRIVADA.
- FUNCIONES PRINCIPALES DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO.
- PERFIL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.
- PASOS A SEGUIR.
- OBLIGACIONES DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA.

ÉTICA

- DEFINICIÓN Y/O CONCEPTO DE ÉTICA.
- DEFINICIÓN DE JUSTICIA.
- DEFINICIÓN DE LIBERTAD.
- DEFINICIÓN DE SOLIDARIDAD.
- DEFINICIÓN DE HONESTIDAD.
- DEFINICIÓN DE PUNTUALIDAD.
- CÓDIGO DE ÉTICA.
- ÉTICA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.



ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA EMPRESA CONTENIENDO EL NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE OPERATIVO
Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.
CONCLUSIONES.





Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

**ANTES DE INICIAR DEBEMOS EXPLICAR LO SIGUIENTE:
¿QUÉ ES UN MANUAL?**

ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INSTRUCCIONES DETALLADAS Y PRECISAS PARA REALIZAR Y/O EJECUTAR DE FORMA ADECUADA, ORDENADA Y SISTEMÁTICA LAS FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS CON LA FINALIDAD DE OBTENER UN OBJETIVO Y/O RESULTADO ADECUADO.

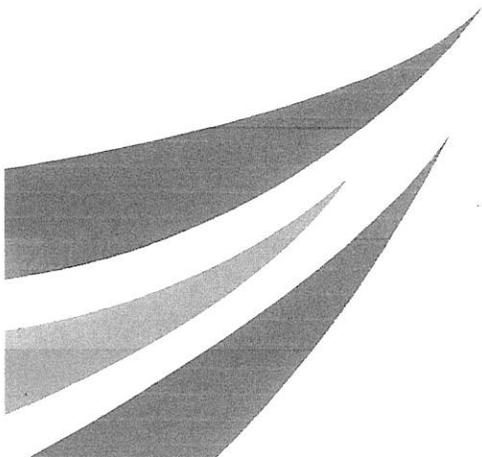
EL PROPÓSITO DE UN MANUAL ES: **DESCRIBIR DETALLADAMENTE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE VAN A DESEMPEÑAR EN UN CARGO O PUESTO.**

EL PRESENTE MANUAL CUBRE LOS PUNTOS QUE SE DEBEN SEGUIR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, OFRECIENDO UNA ORIENTACIÓN A LOS PRINCIPALES EJECUTORES DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LA SEGURIDAD, DICHO MANUAL ES BREVE PERO EXHAUSTIVO, **CONSOLIDANDO EL CONJUNTO DE LIMITACIONES QUE LA LEY Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DISPONEN PARA SER APLICADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO EN EL DESEMPEÑO DE LOS MISMOS.**

AUNADO A LO ANTERIOR, EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS EMPRESAS, INSTITUCIONES, CENTROS COMERCIALES, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, DEPARTAMENTALES, ETC., PROPORCIONA UNA ACTIVIDAD QUE SE DEBE ABORDAR Y DESARROLLAR EN FORMA INTEGRAL Y PROFESIONAL, A FIN DE QUE EL ÁMBITO EN QUE SE DESARROLLEN SUS LABORES REPRESENTA PARA SUS CONTRATANTES SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

EL COSTO QUE REPRESENTA A QUIENES CONTRATAN ESTOS SERVICIOS, ES ALTO Y POR TANTO LO QUE SE DEBE OFRECER A CAMBIO SON **ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEBIDAMENTE CAPACITADOS PARA EL TRABAJO QUE SE CONTRATARON, ORIGINANDO ASÍ UN SENTIDO DE RESPONSABILIDAD.**

EN CONCLUSIÓN PODEMOS DECIR QUE LA SEGURIDAD PRIVADA DEBE TENER COMO VALOR PRINCIPAL LA HONESTIDAD, YA QUE DE LA APLICACIÓN DE LA MISMA SE DESPRENDERÁ EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, LAS CUALES SE ENCONTRARÁN COMPUESTAS DE DIVERSAS LIMITANTES ESTABLECIDAS POR LA PROPIA NORMATIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LO CUAL HARÁ QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEAN CAUTELOSOS, PRUDENTES Y SENSATOS.





INTRODUCCIÓN

LAS DIRECTRICES GENERALES Y ESPECÍFICAS SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTRA DISEÑADO Y ELABORADO EL PRESENTE MANUAL DE OPERACIONES ES CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LLEVE A CABO SUS DEBERES CON CAUTELA Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY, EN ESTE **“MANUAL Y/O INSTRUCTIVO OPERATIVO APLICABLE AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA”**, SE ENCUENTRAN INCORPORADOS LOS CONTENIDOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN IV INCISO “A” SEGUNDO PÁRRAFO Y 27, 28 Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA PUBLICADO EL DÍA 18/OCTUBRE/2011.

EL PRESENTE MANUAL, TIENE COMO OBJETIVO PROPORCIONARLE AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN APEGADA AL MARCO JURÍDICO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU TRABAJO, BRINDANDO ASÍ SEGURIDAD Y CONFIANZA A LOS CONTRATANTES.

EN ESTE MANUAL SE INCLUYE EL **“CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA”**, MISMO QUE DEBE SER ENTREGADO A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS PARA SU CONOCIMIENTO, APLICACIÓN Y DESARROLLO; EL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA, DEBE DOMINAR EL CONTENIDO DE ESTE MANUAL CON LA FINALIDAD DE TOMAR LAS DECISIONES ADECUADAS Y EN LO CONDUCENTE LLEVAR EL CONTROL DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, ENCONTRANDO EN DICHO EJEMPLAR LOS CONCEPTOS Y/O DEFINICIONES BÁSICAS.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE ACOMPAÑA AL MISMO LA **ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA EMPRESA U ORGANIGRAMA CONTENIENDO EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE SE DESEMPEÑA COMO RESPONSABLE OPERATIVO**, ESTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA CONOZCA AMPLIAMENTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA CUAL SE ENCUENTRA CONTRATADO Y TENGA PRESENTE CON QUIEN PUEDE ACUDIR EN CASO DE ASÍ REQUERIRLO, ESTE MANUAL SERÁ DE GRAN AYUDA PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SERVIRÁ DE GUÍA PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

OBJETIVO

EL OBJETIVO DE ESTE MANUAL ES MOSTRAR LA FORMA CORRECTA DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, MISMOS QUE CONSISTEN EN PREVENIR, DISUADIR Y/O REACCIONAR ANTE CUALQUIER ACTO Y/O CONDICIÓN QUE PUEDEN GENERAR PERDIDAS EN LOS BIENES DE UNA PERSONA U ORGANIZACIÓN, NO SIN ANTES SEÑALAR QUE LA SEGURIDAD SE HA CONSTITUIDO COMO UNA DE LAS GRANDES PRIORIDADES EN NUESTRA SOCIEDAD; LA FAMILIA, PATRIMONIO, BIENES, ETC., ESTÁN EXPUESTOS EN TODO MOMENTO A SER PRESA DE ATAQUES E ILÍCITOS Y EN MUCHOS DE ESTOS CASOS, PREVENIR ES LA MEJOR SOLUCIÓN.

LA SOCIEDAD, A FIN DE GARANTIZAR LA SALVAGUARDA, DEBE ADQUIRIR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN, DISUASIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.

LA FINALIDAD PRINCIPAL DE ESTE MANUAL ES ENMARCAR LA IMAGEN DE LO QUE ES UN ELEMENTO OPERATIVO O LO QUE ES UN ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA, PLANTEANDO PARA ELLO, EL PERFIL CON EL QUE DEBE CUMPLIR, ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES QUE EN UN MOMENTO DADO DEBE ACATAR, EN EL SERVICIO QUE DESEMPEÑA.



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

EL MANUAL TIENE COMO PROPÓSITO LA FORMACIÓN DE UN VIGILANTE ASIGNADO A TAREAS DE SEGURIDAD PRIVADA, LO ANTERIOR PARA UNA OPTIMA FUNCIONALIDAD DEL SERVICIO EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN GENÉRICA Y ESPECIFICA.

DIRECTRICES GENERALES Y ESPECÍFICAS

EN LO CONDUCENTE AL MANUAL DE OPERACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESARROLLARA, DEBEMOS DESTACAR QUE EL MISMO, SE ENCUENTRA ELABORADO BAJO DIRECTRICES GENERALES Y ESPECÍFICAS GARANTIZANDO CON ELLAS QUE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA LLEVEN A CABO SUS LABORES COTIDIANAS CON CAUTELA, RESPONSABILIDAD, MESURA, SENSATEZ Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY, DANDO CONTINUIDAD A LO ANTERIOR DEBEMOS CONCEPTUALIZAR LO SIGUIENTE:

DEFINICIÓN DE DIRECTRIZ:

LA CUAL EN BREVES PALABRAS SE ENUNCIA COMO LO QUE MARCA LAS CONDICIONES EN QUE SE GENERA ALGO, COMO UNA GUÍA DE ACCIÓN Y/O BIEN COMO LAS INSTRUCCIONES O NORMAS PARA EJECUTAR ALGO, EN RESUMEN Y BREVEMENTE UNA DIRECTRIZ ES UNA **INSTRUCCIÓN** O UNA **NORMA** QUE SE TIENE EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DE ALGO. TAMBIÉN SE TRATA DE AQUELLO QUE DETERMINA LAS CONDICIONES DE GENERACIÓN DE UNA COSA. LAS DIRECTRICES, POR LO TANTO, SIENTAN LAS BASES PARA EL DESARROLLO DE UNA **ACTIVIDAD** O DE UN **PROYECTO**.

LAS DIRECTRICES COMO TAL ESTABLECEN REGLAS Y LAS REGLAS LIMITACIONES. INDICANDO ASÍ LAS VENTAJAS O DESVENTAJAS DE ALGO QUE SE CREA, BRINDA Y/O PROPORCIONA, SIENDO EN ESTE CASO PROPIAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

EL OBJETIVO COMO TAL ES FIJAR LA METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS EFECTOS OCURRIDOS Y PROPORCIONAR ASÍ LA ORIENTACIÓN ADECUADA EN SITUACIONES QUE SE PLANTEAN FRECUENTEMENTE.

EL PRESENTE MANUAL FACILITA, ESTABLECE, PROPORCIONA Y/O DOTA AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACCIONES RESPECTIVAS APEGADAS A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL CUMPLIMIENTO DE SU TRABAJO Y/O ACTIVIDAD.

LA NECESIDAD COMO TAL DE "PROTECCIÓN" HA LLEVADO A LOS EMPRESARIOS Y PARTICULARES A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, LOS CUALES EN SU MAYORÍA SE ENCUENTRAN COMPUESTOS POR PERSONAL QUE SE HA FORMADO A BASE DE INSTRUCCIONES VERBALES, EXPERIENCIAS Y CONSIGNAS, SIENDO EL OBJETIVO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE MANUAL EMPLEAR DIRECTRICES QUE SEAN APLICADAS TANTO AL PERSONAL COMO A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN REPRESENTANDO ASÍ SEGURIDAD Y CONFIANZA.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ¿A QUÉ NOS REFERIMOS CON PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA?



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

A LA PERSONA FÍSICA QUE DESEMPEÑA FUNCIONES DE SEGURIDAD PRIVADA EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE Y DEBE ENTENDERSE TANTO PARA EL GÉNERO MASCULINO COMO PARA EL FEMENINO.

¿CÓMO SE LE ASIGNA AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LAS PROPIEDADES O BIENES?

LA PERSONA QUE CONTRATA AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, LE ASIGNA UN SERVICIO A CUMPLIR Y DESARROLLAR EN UN LUGAR Y ESPACIO DETERMINADO.

¿QUÉ ES UN SERVICIO?

SERVICIO O SERVICIOS, SON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, TENDIENTES A CUIDAR Y PROTEGER LOS BIENES E INTERESES DE LA PERSONA QUE LO CONTRATA, LOS CUALES DEBEN BRINDARSE SIEMPRE CON SEGURIDAD Y CONFIANZA, TOMÁNDOSE ESTA COMO UNA DIRECTRIZ ESPECÍFICA PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEBERÁ REUNIR Y ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. CARECER DE ANTECEDENTES PENALES;
- II. SER MAYOR DE EDAD;
- III. ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- IV. ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MODALIDAD EN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO;
- V. NO HABER SIDO SEPARADO DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA;
- VI. NO SER MIEMBROS EN ACTIVO DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O DE LAS FUERZAS ARMADAS.

UNA OBLIGACIÓN FUNDAMENTAL POR PARTE DE LOS PATRONES ES EL: DERECHO A LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO

LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ESTAMOS OBLIGADOS A CAPACITAR A NUESTRO PERSONAL OPERATIVO, DICHA CAPACITACIÓN PUEDE LLEVARSE A CABO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROPIA SECRETARÍA, EN LAS ACADEMIAS ESTATALES O EN LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN PRIVADOS.

LA CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTA SERÁ ACORDE A LA MODALIDAD EN QUE SE AUTORICE EL SERVICIO, Y TENDRÁ COMO FIN QUE LOS ELEMENTOS SE CONDUZCAN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ, EN BASE A LO ANTERIOR, Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES DESCRITO NO DEBEMOS DEJAR DE LADO LA PARTE DE LOS DERECHOS HUMANOS YA QUE ESTOS PERMITIRÁN CREAR UNA RELACIÓN SÓLIDA ENTRE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE CASO ESPECÍFICAMENTE Y LA SOCIEDAD.



DERECHOS HUMANOS

EN BREVES PALABRAS SE DEFINEN COMO: AQUELLAS LIBERTADES Y/O FACULTADES QUE INCLUYEN A TODA PERSONA, POR EL SIMPLE HECHO DE SU CONDICIÓN HUMANA, PARA LA GARANTÍA DE UNA VIDA DIGNA.

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

LOS DERECHOS HUMANOS SON DERECHOS ESENCIALES A TODOS LOS SERES HUMANOS, SIN DISTINCIÓN ALGUNA DE NACIONALIDAD, LUGAR DE RESIDENCIA, SEXO, ORIGEN NACIONAL O ÉTNICO, COLOR, RELIGIÓN, LENGUA, O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN. TODOS TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS HUMANOS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. ESTOS DERECHOS SON CONECTADOS, INTERDEPENDIENTES E INDIVISIBLES.

LOS DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES ESTÁN A MENUDO CONTEMPLADOS EN LA LEY Y GARANTIZADOS POR ELLA, CON EL FIN DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS INDIVIDUOS O GRUPOS.

IGUALES Y NO DISCRIMINATORIOS

LA NO DISCRIMINACIÓN ES UN PRINCIPIO EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. ESTÁ PRESENTE EN TODOS LOS PRINCIPALES TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS Y

CONSTITUYE EL TEMA CENTRAL DE ALGUNAS CONVENCIONES INTERNACIONALES COMO LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

EL PRINCIPIO SE APLICA A TODA PERSONA EN RELACIÓN CON TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES, Y PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN SOBRE LA BASE DE UNA LISTA NO EXHAUSTIVA DE CATEGORÍAS TALES COMO SEXO, RAZA, COLOR, Y ASÍ SUCESIVAMENTE. EL PRINCIPIO DE LA NO DISCRIMINACIÓN SE COMPLEMENTA CON EL PRINCIPIO DE IGUALDAD, COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 1 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS: "TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS".

DERECHOS Y OBLIGACIONES

LOS DERECHOS HUMANOS INCLUYEN TANTO DERECHOS COMO OBLIGACIONES

LOS ESTADOS ASUMEN LAS OBLIGACIONES Y LOS DEBERES, EN VIRTUD DEL DERECHO INTERNACIONAL, DE RESPETAR, PROTEGER Y REALIZAR LOS DERECHOS HUMANOS. LA OBLIGACIÓN DE RESPETARLOS SIGNIFICA QUE LOS ESTADOS DEBEN ABSTENERSE DE INTERFERIR

EN EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS, O DE LIMITARLOS. LA OBLIGACIÓN DE PROTEGERLOS EXIGE QUE LOS ESTADOS IMPIDAN LOS ABUSOS DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA INDIVIDUOS Y GRUPOS. LA OBLIGACIÓN DE REALIZARLOS SIGNIFICA QUE LOS ESTADOS DEBEN ADOPTAR MEDIDAS POSITIVAS PARA FACILITAR EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS BÁSICOS. EN EL PLANO



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

INDIVIDUAL, ASÍ COMO DEBEMOS HACER RESPETAR NUESTROS DERECHOS HUMANOS, TAMBIÉN DEBEMOS RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DEMÁS.

AHORA BIEN HABLEMOS DEL DESARROLLO DEL SERVICIO POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA

¿QUIÉN DA LAS ÓRDENES AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA?

EL JEFE INMEDIATO O EL CLIENTE QUE CONTRATO EL SERVICIO.

¿QUIÉN ES EL CLIENTE?

ES LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CONTRATA LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA.

LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SE LE ASIGNA UN SERVICIO PARA VIGILAR Y PROTEGER PERSONAS ESPECÍFICAS Y SUS PROPIEDADES. ESTO PUEDE INCLUIR LA INTERVENCIÓN EN INCIDENTES O SUCESOS EN LOS QUE TAMBIÉN INTERVIENE LA POLICÍA, COMO UNA PELEA O ROBO, EN QUE SE VE INVOLUCRADO EL PERSONAL REFERIDO DEBIDO A SUS LABORES, PERO NO INCLUYE OTRAS INTERVENCIONES COMO PROBLEMAS DE TRÁNSITO O PROBLEMAS DE NARCOTRÁFICO.

POR EJEMPLO, SI USTED ES GUARDIA DE SEGURIDAD Y ES ASIGNADO A LA PUERTA DE UNA FÁBRICA Y OBSERVA A DOS ADOLESCENTES TENIENDO UNA CARRERA DE AUTOS EN UN CAMINO PÚBLICO, NO DEBE INTENTAR DETENERLOS, PUEDE DECIDIR SI LO REPORTA A LA POLICÍA EN CASO DE TENER UN TELÉFONO CERCANO; PERO USTED FUE CONTRATADO PARA PROTEGER LA FÁBRICA, NO PARA DETENER CORREDORES; DE HECHO, PUEDE RESULTAR SOSPECHOSO DE CUALQUIER ANOMALÍA O DELITO QUE RESULTE DERIVADO DEL ABANDONO DE SU ASIGNACIÓN, YA QUE CUALQUIER DISTRACCIÓN PUEDE ESTAR PLANEADA PARA DISTRAER SU ATENCIÓN Y QUE USTED ABANDONE SUS DEBERES, MOTIVO POR EL CUAL, USTED COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA NUNCA DEBE OLVIDAR EL PORQUE Y PARA QUE FUE CONTRATADO ASÍ COMO CUAL ES SU FUNCIÓN PRINCIPAL, NO LO OLVIDE PUEDE BRINDAR EL AUXILIO, MÁS NUNCA DESCUIDAR SU PUNTO VITAL DE CUIDADO.

¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA?

LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES **VIGILAR Y PROTEGER** A LAS PERSONAS Y SUS PROPIEDADES O BIENES QUE LE FUERON ASIGNADOS.

¿CÓMO DEBE REALIZAR SU TRABAJO EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA CUANDO SE LE ASIGNA UN SERVICIO?

PARA HACER BIEN EL TRABAJO, EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEBE:
! ESTAR ALERTA



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

ESCUCCHAR, OBSERVAR Y ANOTAR CON UNA CORRECTA VIGILANCIA, EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA PUEDE DISUADIR A CUALQUIERA QUE PUDIERA ESTAR CONSIDERANDO COMETER UN ROBO, OCASIONAR UN DAÑO O UNA LESIÓN PERSONAL.

¿CÓMO IDENTIFICAR QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ESTÁ REALIZANDO UN BUEN TRABAJO?

LA AUSENCIA DE INCIDENTES ES UNA SEÑAL DE QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ESTÁ REALIZANDO UN BUEN TRABAJO.

OBLIGACIONES Y LIMITANTES QUE LA LEY Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DISPONEN PARA SER APLICADAS POR SU PERSONAL OPERATIVO EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

ARTÍCULO 33 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA: OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

LA SEGURIDAD PRIVADA COMO AUXILIAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, DEBE PROPORCIONAR PROTECCIÓN, SEGURIDAD, Y VIGILANCIA DE LA PERSONA Y PATRIMONIO BAJO SU CUIDADO, SIN IMPORTAR EL MODO O LUGAR DONDE LO DESEMPEÑEN.

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTAN SERVICIOS O REALIZAN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA, ESTÁN OBLIGADAS A PROPORCIONAR APOYO Y COLABORACIÓN A LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUANDO ÉSTAS LO REQUIERAN EN CASO DE EMERGENCIA, SINIESTRO O DESASTRE.

COMO VIGILANTE O GUARDIA DE SEGURIDAD, TIENE CIERTAS OBLIGACIONES ANTE LA AUTORIDAD; ES IMPORTANTE QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

- I. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN O LA MODIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE ÉSTAS;
- II. UTILIZAR, ÚNICAMENTE EL EQUIPO DE RADIO Y TELECOMUNICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PERMISO OTORGADO POR AUTORIDAD COMPETENTE O CONCESIONARIA AUTORIZADA;
- III. UTILIZAR EL UNIFORME, VEHÍCULOS, VEHÍCULOS BLINDADOS, PERROS, ARMAS DE FUEGO Y DEMÁS EQUIPO, ACORDE A LAS MODALIDADES AUTORIZADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO, APEGÁNDOSE AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES EN LOS CASOS QUE LES APLIQUEN;
- IV. ACATAR TODA SOLICITUD DE AUXILIO, EN CASO DE URGENCIA, DESASTRE O CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO;
- V. PORTAR EN LUGAR VISIBLE, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LA IDENTIFICACIÓN Y DEMÁS MEDIOS QUE LO ACREDITEN COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA O ESCOLTA;
- VI. CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, CON PROFESIONALISMO, HONESTIDAD Y RESPETO HACIA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EVITANDO ABUSOS, ARBITRARIEDADES Y VIOLENCIA, ADEMÁS DE REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DEBERES PREVISTOS PARA LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

- VII. EN CASO DE PORTAR ARMAS, HACER USO RESPONSABLE DE ELLAS Y CONTAR CON LA LICENCIA O SU EQUIVALENTE QUE AUTORICE SU PORTACIÓN, Y;
- VIII. EN CASO DE HACER USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO DISPONGAN LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA EL PERSONAL OPERATIVO ESTARÁ OBLIGADO A:

- I. REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE LE PERMITAN IMPEDIR EN LO POSIBLE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON SU OBJETO DE PROTECCIÓN;
- II. PONER INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, A LAS PERSONAS QUE HUBIERE DETENIDO EN FLAGRANCIA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS Y PRUEBAS DE QUE TUVIERA CONOCIMIENTO;
- III. REPORTAR POR ESCRITO AL PRESTATARIO LAS ANOMALÍAS Y EMERGENCIAS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENGAN CONOCIMIENTO. EL REPORTE CONTENDRÁ LA FECHA DEL EVENTO Y LA DE ELABORACIÓN DEL INFORME, DEBIENDO REALIZAR LA DESCRIPCIÓN DEL TIEMPO, LUGAR Y MODO DEL SUCESO, ASÍ COMO CONTENER EL NOMBRE Y LA FIRMA DE QUIEN LO SUSCRIBE;
- IV. UTILIZAR EN HORARIOS LABORALES EL UNIFORME QUE LOS IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL DE LA EMPRESA;
- V. EN CASO DE UTILIZAR ARMAS DE FUEGO, PORTAR LAS AMPARADAS EN LA LICENCIA PARTICULAR OTORGADA AL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y
- VI. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA: DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO

ARTÍCULO 27.- EL PERSONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEBERÁ OBSERVAR EN SU ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO, ADEMÁS DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LOS SIGUIENTES:

- I. ACTUAR EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY;
- II. CUIDAR EN TODO MOMENTO POR LA INTEGRIDAD, DIGNIDAD, PROTECCIÓN Y TRATO CORRECTO DE LAS PERSONAS, DEBIENDO ABSTENERSE DE TODA ARBITRARIEDAD Y VIOLENCIA INJUSTIFICADA, Y UTILIZANDO SUS FACULTADES Y MEDIOS DISPONIBLES CON CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD;
- III. CUMPLIR SUS FUNCIONES CON IMPARCIALIDAD, SIN DISCRIMINAR A NINGUNA PERSONA;
- IV. PROCURAR LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS;
- V. RECURRIR COMO ÚLTIMA OPCIÓN, AL USO DE LA FUERZA;
- VI. NO INCITAR DE NINGUNA FORMA A LA COMISIÓN DE ILÍCITOS;
- VII. CAPACITARSE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
- VIII. PRESTAR AUXILIO A QUIENES ESTÁN AMENAZADOS DE UN PELIGRO O HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE UN DELITO Y, EN SU CASO, SOLICITAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA, Y
- IX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

LOS ELEMENTOS OPERATIVOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES ATENDERÁN Y AJUSTARÁN SU CONDUCTA CONFORME AL PERFIL ÉTICO QUE ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA SER PARTE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

LIMITANTES

EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA LOS TITULARES DE PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES TIENEN LAS SIGUIENTES LIMITACIONES:

- BAJO NINGÚN SUPUESTO REALIZARAN FUNCIONES QUE ESTÉN RESERVADAS A LOS CUERPOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O A LAS FUERZAS ARMADAS.
- SE DEBERÁN ABSTENER DE USAR EN SU DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL O NOMBRE, PAPELERÍA, IDENTIFICACIONES, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS BIENES DE LA NEGOCIACIÓN, LAS PALABRAS DE: "AGENTE, POLICÍA E INVESTIGADORES" O CUALQUIER OTRA SIMILAR QUE PUEDA DAR A ENTENDER UNA RELACIÓN CON LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, LAS FUERZAS ARMADAS U OTRAS AUTORIDADES.
- EL TERMINO "SEGURIDAD" SOLO PODRÁ SER UTILIZADO ACOMPAÑADO DEL ADJETIVO PRIVADA.
- EN LOS DOCUMENTOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INSIGNIAS E IDENTIFICACIONES NO PODRÁN USARSE LOGOTIPOS, INSIGNIAS, ESCUDOS O EMBLEMAS NACIONALES U OFICIALES O DE OTROS PAÍSES, QUEDANDO PROHIBIDO EL USO DE TODO TIPO DE PLACAS METÁLICAS DE IDENTIDAD.
- LOS VEHÍCULOS DESIGNADOS PARA EL SERVICIO DEBERÁN OSTENTAR VISIBLEMENTE SU DENOMINACIÓN, LOGOTIPO Y NÚMERO QUE LOS IDENTIFIQUE PLENAMENTE; EN NINGÚN CASO USARÁN TORRETAS SEMEJANTES O PARECIDAS A LAS QUE USAN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE LAS FUERZAS ARMADAS, QUEDANDO LIMITADO EL USO DE LOS ADITAMENTOS ANTES MENCIONADAS A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- EL UNIFORME, INSIGNIAS Y DIVISAS QUE SEAN UTILIZADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, DEBERÁ SER DIFERENTE A LOS QUE REGLAMENTARIAMENTE CORRESPONDE USAR A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA O A LAS FUERZAS ARMADAS.
- EL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS O REALICE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA Y QUE REQUIERA DE UN UNIFORME PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES DEBERÁ USARLO ÚNICAMENTE EN LOS LUGARES DONDE SE PRESTEN TALES SERVICIOS, Y DURANTE LOS HORARIOS EN QUE SE LLEVEN A CABO.

ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA EL PERSONAL OPERATIVO SE DEBERÁ DE ABSTENER DE:

- I. PRESENTARSE A SUS LABORES BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, DROGAS O ENERVANTES O CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- II. INCURRIR EN FALTA DE HONRADEZ, PROBIIDAD Y CUALQUIER TIPO DE CONDUCTAS ILÍCITAS;
- III. DIVULGAR INFORMACIÓN DERIVADA DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- IV. HACER MAL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS QUE LE SEAN PROPORCIONADOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS;
- V. INFERIR, TOLERAR O PERMITIR ACTOS DE TORTURA, MALOS TRATOS, ACTOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, AUN CUANDO SE TRATE DE UNA ORDEN SUPERIOR O SE



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

ARGUMENTEN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, TALES COMO AMENAZAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y

VI. LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA INOBSERVANCIA POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO A LA LEY, EL REGLAMENTO Y A LO ORDENADO EN LAS DISPOSICIONES INTERNAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, MANUAL O INSTRUCTIVO OPERATIVO APLICABLE, CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES JURÍDICAS QUE SU CONDUCTA PUDIERA GENERAR, TANTO PARA EL PERSONAL OPERATIVO, COMO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA?

LAS RESPONSABILIDAD ES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA **ANTES** DE QUE SUCEDA UN DELITO INFRACCIÓN EN SU LUGAR DE TRABAJO ES LA **PREVENCIÓN**, O EN SU CASO LA **DISUASIÓN** DEL PROBABLE INFRACCTOR O DELINCUENTE.

DURANTE O **DESPUÉS** DE QUE UN INCIDENTE OCURRA, LAS RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES **OBSERVAR** E **INFORMAR**.

**¿QUÉ DEBE HACER EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SI UN INCIDENTE OCURRE?
SI UN INCIDENTE OCURRE, EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NO DEBE SENTIRSE RESPONSABLE,
PERO SÍ DEBE:**

! CONSERVAR LA CALMA

! REPORTAR A LA POLICÍA O A UN SUPERIOR

! OBSERVAR Y RECORDAR LOS EVENTOS

LAS RESPONSABILIDADES DE UN POLICÍA SON DIFERENTES DE LAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

! EL **PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA** VIGILA Y PROTEGE SOLAMENTE A PERSONAS ESPECÍFICAS Y SUS PROPIEDADES.

! LA **POLICÍA** VIGILA Y PROTEGE A TODAS LAS PERSONAS Y A TODAS LAS PROPIEDADES.

¿QUÉ OTROS DEBERES PUEDE TENER EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA?

EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA PUEDE SER RESPONSABLE DE MANTENER CIERTAS REGLAS ESTABLECIDAS POR EL CLIENTE, LAS CUALES SE CONOCEN COMO POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN:

- EXIGIR A LOS EMPLEADOS QUE MUESTREN SUS IDENTIFICACIONES AL ENTRAR EN LA PROPIEDAD DEL CLIENTE.
- INSPECCIONAR BOLSOS O MALETINES QUE LOS EMPLEADOS INTRODUCAN O SAQUEN DE LA PROPIEDAD DEL CLIENTE.
- SUPERVISAR Y REPORTAR PELIGROS O AMENAZAS, COMO SON SALIDAS BLOQUEADAS, PISOS RESBALOSOS, ETCÉTERA.
- BIEN, LAS QUE SU JEFE INMEDIATO O CLIENTE LE ASIGNE RELACIONADAS CON



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.
LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O LAS PERSONAS.

ANTES DE QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA TRATE DE IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA DE LA COMPAÑÍA, DEBE PRIMERO **ENTENDERLA**.

USO DEL EQUIPO QUE EL PERSONAL OPERATIVO DEBE EMPLEAR EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO

EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA ÚNICAMENTE UTILIZARÁ EL UNIFORME Y EQUIPO EN LOS LUGARES Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

UTILIZARÁ ÚNICAMENTE EL EQUIPO REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL.

EL ELEMENTO OPERATIVO, ES FUNDAMENTAL DENTRO DEL ORGANIGRAMA DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO NECESARIO COMO:

- UNIFORME.
- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN.
- FORNITURAS Y ADITAMENTOS COMPLEMENTARIOS COMO SON: SILBATOS, TOLETES,
- BASTONES PR-24, LÁMPARAS, ETC.

LO ANTERIOR, PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO ASIGNADA.

UNIFORME

COMO PRIMER PUNTO HABLAREMOS ACERCA DE LO INDISPENSABLE QUE ES QUE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA PORTEN UN UNIFORME QUE LOS DISTINGA, TENIENDO COMO OBJETIVO, QUE LOS MISMOS PUEDAN SER IDENTIFICADOS FÁCILMENTE; DICHS UNIFORMES DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE EXIGE LA LEY RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

EN BASE A LO ANTES EXPUESTO, EL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA DEBERÁ PRESENTARSE A LAS LABORES ASIGNADAS CON EL UNIFORME REGLAMENTARIO Y EN BUENAS CONDICIONES, CABELLO CORTO, ZAPATOS LUSTRADOS Y GAFETE O CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA.

¿QUÉ REPRESENTA EL PORTAR UN UNIFORME?

ES MENESTER ASENTAR QUE EL UNIFORME ES DE USO REGLAMENTARIO DENTRO DE CADA UNA DE LAS ÁREAS EN LAS QUE SE BRINDEN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, DEBIÉNDOSE PORTAR CORRECTAMENTE CON ORGULLO.

EL UNIFORME REPRESENTA ANTE EL PÚBLICO: IMAGEN DE EFICIENCIA, CAPACIDAD, DISPOSICIÓN DE SERVICIO, COMPROMISO Y RESPETO QUE ES FUNDAMENTALMENTE LO QUE SE DEBE REFLEJAR Y TRANSMITIR EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS.



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

EL ASPECTO DE CADA VIGILANTE DEBE REFLEJARSE Y MOSTRARSE EN LAS MEJORES CONDICIONES DE LIMPIEZA, PORTANDO LAS INSIGNIAS, DIVISAS, SECTORES Y/O EMBLEMAS, EL CALZADO LUSTRADO ASÍ COMO LAS FORNITURAS Y ADITAMENTOS COMPLEMENTARIOS AL UNIFORME EN BUEN ESTADO.

EL EQUIPO DE SEGURIDAD

EL EQUIPO DE SEGURIDAD REPRESENTA LAS HERRAMIENTAS DEL VIGILANTE, QUE EN CONJUNTO CON EL UNIFORME COMPLEMENTAN LA IMAGEN ADECUADA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN ENCONTRARSE EN EXCELENTES CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y EFECTIVIDAD, ES RESPONSABILIDAD DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y DEL ELEMENTO CONOCER EL USO CORRECTO Y ADECUADO DEL EQUIPO CON QUE CUENTAN.

COMPONENTES DEL EQUIPO DE SEGURIDAD

GENERALMENTE EL EQUIPO DE SEGURIDAD DEBE COMPONERSE DE LO SIGUIENTE:

FORNITURA: LA CUAL GENERALMENTE CONSTA DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PORTÁTIL, GAS LACRIMÓGENO, Y TOLETE PR-24.

ESTOS ELEMENTOS SON NECESARIOS PARA ENFRENTAR SITUACIONES ESPECIALES QUE REPRESENTAN EL CUIDAR Y MANTENER SEGUROS LOS BIENES Y PERSONAS.

PARQUE VEHICULAR: ESTE COMPONENTE ES OPCIONAL, MÁS SIN EMBARGO SE HARÁ MENCIÓN DEL MISMO; DICHAS UNIDADES DEBERÁN PRESENTARSE ROTULADAS Y EN SU CASO ESTARÁN EQUIPADAS CON EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL, SUSTITUYÉNDOLOS EN UN TIEMPO CONSIDERABLE, PARA UNA MAYOR EFICIENCIA EN LAS LABORES DE SUPERVISIÓN O RONDINES.

USO CORRECTO Y/O ADECUADO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD

LOS VIGILANTES MIENTRAS SE ENCUENTREN EN SERVICIO DEBERÁN ESTAR ENTERADOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE RELATIVA A LA SEGURIDAD PRIVADA, DE ACUERDO AL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL CUAL SE PRESTEN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CON LOS ALCANCES Y/O LIMITANTES ESTABLECIDAS EN LO RELATIVO AL USO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD.

EN LO CONDUCENTE A LA PORTACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD Y LOS ADITAMENTOS COMPLEMENTARIOS AL MISMO, ES DE SUMA IMPORTANCIA MENCIONAR QUE EL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA NO DEBERÁ EN NINGÚN CASO HACER ALARDE DE LOS MISMOS Y LOS CUALES NO DEBERÁN SER SACADOS DE SUS CUBIERTAS, A MENOS QUE VAYAN A SER SUJETOS DE VERIFICACIÓN ALGUNA, ASEO O EN SU CASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, LA LIMPIEZA DEL EQUIPO NUNCA SE EFECTUARA DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS LABORES.

CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE SEGURIDAD Y SUS ADITAMENTOS, SE GARANTIZA EL BUEN DESEMPEÑO Y FORMALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN.

LA DISUASIÓN ES LA CLAVE



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES VIGILAR Y PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS Y LOS BIENES DEL SERVICIO ASIGNADO, ASÍ COMO PREVENIR QUE SE DAÑEN O DESTRUYAN LAS PROPIEDADES O BIENES BAJO SU RESGUARDO. POR LO QUE PARA CUMPLIR CON EL TRABAJO, LA DISUASIÓN ES LA PALABRA CLAVE.

POR EJEMPLO, SI COMO VIGILANTE DESCUBRE A ALGUNOS JÓVENES QUE INTENTAN SUBIR UN CERCO PARA ENTRAR EN LA PROPIEDAD PRIVADA DEBE GRITARLES O ENCENDER LAS LUCES. ASÍ MISMO, DEBE HACER ALGO PARA DISUADIR Y EVITAR QUE UN HECHO ILEGAL SUCEDA, NO ESPERE HASTA QUE ELLOS CRUCEN EL CERCO PARA QUE USTED PUEDA DETENERLOS.

OTRA SITUACIÓN TÍPICA PODRÍA SER LA SIGUIENTE: UNA PERSONA PIENSA ROBAR EN UNA TIENDA, PERO DE REPENTE VE A UN GUARDIA DE SEGURIDAD UNIFORMADO. LA PERSONA ABANDONA LA TIENDA SIN ROBAR OBJETO ALGUNO. EL GUARDIA DE SEGURIDAD, CON EL SIMPLEMENTE HECHO DE ESTAR UNIFORMADO, HA DISUADIDO AL LADRÓN DE QUE COMETA UN DELITO.

OBSERVACIÓN Y REPORTE ESCRITO

SI COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NO PUEDE EVITAR QUE SE SUSCITE UN INCIDENTE, LA ACCIÓN APROPIADA ES OBSERVAR E INFORMAR A TRAVÉS DE UN REPORTE ESCRITO. ASÍ MISMO, EN CASO NECESARIO, PUEDE INTERVENIR PARA EVITAR QUE SE DÉ O QUE CONTINÚE EL INCIDENTE, SIEMPRE Y CUANDO NO PONGA EN RIESGO SU SEGURIDAD Y LA DE OTRAS PERSONAS.

USTED DEBE:

- OBSERVAR CUIDADOSAMENTE
- INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA POLICÍA Y/O A SU JEFE
- INTERVENIR EN CASO NECESARIO

PARA REPORTAR:

- ¡DETÉNGASE!
- ¡OBSERVE!
- ¡ESCUCHE!
- ¡ANOTE!

EN CIERTO SENTIDO, EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES UN OBSERVADOR REMUNERADO Y SU PAPEL PRINCIPAL ES LA PREVENCIÓN Y LA DISUASIÓN, CUANDO UN INCIDENTE HA SIDO COMETIDO ES SU RESPONSABILIDAD OBSERVAR Y REPORTAR.

A USTED SE LE PUEDE PEDIR:

- INFORMAR A LA POLICÍA
- ESCRIBIR UN INFORME PARA SU EMPRESA O PARA EL CLIENTE
- TESTIFICAR ACERCA DE LO QUE USTED OBSERVÓ, ESCUCHÓ E HIZO



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

SOLO DEBE REPORTAR LOS HECHOS Y NO SUS CONCLUSIONES, POR LO QUE NECESITA SABER LA DIFERENCIA ENTRE UN HECHO Y UNA CONCLUSIÓN.

- UN **HECHO** ES ALGO QUE REALMENTE HA PASADO, O SE CONOCE QUE ES VERDAD.
- UNA **CONCLUSIÓN** ES UN JUICIO U OPINIÓN QUE SE FORMA COMO RESULTADO DE LOS HECHOS.

SITUACIÓN

ANTES DEL INCIDENTE DISUADIR.

DURANTE O DESPUÉS DE UN INCIDENTE OBSERVAR, REPORTAR O INTERVENIR.

ROL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

LA POLICÍA, SU JEFE Y/O EL CLIENTE, SÓLO ESTÁN INTERESADOS EN LOS HECHOS, CON LOS HECHOS APROPIADOS, ELLOS PUEDEN SACAR SUS PROPIAS CONCLUSIONES.

POR EJEMPLO: EL **HECHO**:

CUANDO DI VUELTA A LA ESQUINA, VI A DOS HOMBRES ARRODILLADOS FRENTE A LA PUERTA. UNO ESTABA SOSTENIENDO UNA PALANCA, LA PUERTA TENÍA MARCAS ALREDEDOR DE LA CERRADURA.

LA **CONCLUSIÓN**:

LOS HOMBRES ERAN LADRONES.

OBTENER AYUDA

SI UN INCIDENTE GRAVE COMO EL ROBO, ASALTO O UN ATAQUE CON UN ARMA HA SIDO COMETIDO, USTED NECESITARÁ AYUDA PARA APREHENDER AL SOSPECHOSO.

LLAME A LA POLICÍA INMEDIATAMENTE. INCLUSO POLICÍAS QUE ESTÁN ENTRENADOS PARA HACER DETENCIONES PUEDEN REQUERIR DE AYUDA EN SITUACIONES PELIGROSAS.

EJEMPLOS DE SITUACIONES:

1. USTED ESTÁ VIGILANDO UNA FÁBRICA A LAS 2:00 DE LA MAÑANA Y VE A DOS ADULTOS ARMADOS ENTRANDO EN EL CUARTO DE ALMACÉN. ¿QUÉ DEBE HACER? (USTED DEBE LLAMAR A LA POLICÍA, DESPUÉS OBSERVAR E INFORMAR).
2. MIENTRAS USTED VIGILA DENTRO DE UNA TIENDA DEPORTIVA, UN HOMBRE CORRE FUERA DE LA TIENDA.
DIEZ SEGUNDOS DESPUÉS, EL DUEÑO CORRE A USTED Y DICE QUE HA HABIDO UN ROBO. ¿QUÉ DEBE HACER? (PEDIR AL DUEÑO QUE LLAME A LA POLICÍA, DESPUÉS OBSERVAR E INFORMAR).
3. USTED ESTÁ HACIENDO RONDINES EN EL ESTACIONAMIENTO DE UNA TIENDA. UN COMPRADOR CARGA LOS REGALOS DE NAVIDAD HASTA EL INTERIOR DE SU AUTOMÓVIL Y SE REGRESA A HACER MÁS COMPRAS.



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

- LAS VENTANAS DEL CARRO ESTÁN ABIERTAS, Y TRES JÓVENES ESTÁN ALREDEDOR DEL AUTOMÓVIL OBSERVANDO AL INTERIOR. ¿QUÉ DEBE HACER? (USTED DEBE INTENTAR DISUADIR A LOS JÓVENES PARA QUE NO COMETAN EL ROBO, HACIENDO NOTAR SU PRESENCIA).
4. USTED ES GUARDIA DE SEGURIDAD EN UNA TIENDA DE JOYERÍA. UN EMPLEADO QUE MUESTRA ANILLOS DE DIAMANTE A UN CLIENTE ES LLAMADO AL TELÉFONO. EL CLIENTE SE QUEDA SOLO CON LA CAJA DE ANILLOS DE DIAMANTE. ¿QUÉ DEBE HACER? (USTED DEBE INTENTAR DISUADIR AL CLIENTE PARA QUE NO COMETA EL ROBO, HACIENDO NOTAR SU PRESENCIA.)

RELACIÓN CON LA POLICÍA

SU TRABAJO SERÁ MÁS FÁCIL SI USTED TIENE UNA BUENA RELACIÓN CON LA POLICÍA.

¿CUÁL ES EL TRABAJO DE LA POLICÍA?

LOS POLICÍAS SON FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE TIENEN UN NOMBRAMIENTO JURÍDICO QUE LOS RECONOCE, Y SU DEBER ES EL DE MANTENER EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA, ASÍ COMO ASEGURAR EL PLENO GOCE DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES DE LOS GOBERNADOS, PREVIENDO LA COMISIÓN DE LOS DELITOS Y APOYANDO LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN BIEN DE LA SOCIEDAD. SI UNA LEY SE VIOLA, LOS POLICÍAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PERSEGUIR Y APREHENDER A LA PERSONA RESPONSABLE. PARA ESTO NO SE REQUIERE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

ENTONCES, ¿ES DIFERENTE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y UN POLICÍA?

SÍ.

¿EN QUÉ CONSISTE ESA DIFERENCIA?

EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NO TIENE:

- ! LOS MISMOS DEBERES Y OBLIGACIONES QUE LOS POLICÍAS.
- ! EL MISMO ENTRENAMIENTO.
- ! LAS MISMAS FACULTADES O FUNCIONES QUE LOS POLICÍAS CONFORME A LA LEY.

¿PUEDE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA HACER FUNCIONES DE POLICÍA?

NO.

AUTORIDAD PARA CUESTIONAR

¿QUÉ AUTORIDAD TIENE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA PARA CUESTIONAR A LAS PERSONAS?

EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES UN VIGILANTE ASIGNADO PARA PROTEGER UNA PROPIEDAD PRIVADA Y, EN ESTE PAPEL, TIENE LA MISMA AUTORIDAD QUE EL DUEÑO PARA PREGUNTARLE A LA



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

GENTE QUE ESTA HACIENDO, QUIENES SON, ETC. SI ELLOS SE NIEGAN A CONTESTAR LAS PREGUNTAS O SI SUS RESPUESTAS NO SON SATISFACTORIAS, PUEDE PEDIRLES QUE SALGAN. SI ELLOS NO SALEN, PUEDE DETENERLOS POR ENTRAR ILEGALMENTE, Y DEBE LLAMAR A LA POLICÍA DE MANERA INMEDIATA.

EN CUALQUIER OTRA PROPIEDAD EN LA QUE NO SE ESTÉ ASIGNADO COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, NO EXISTE AUTORIDAD SOBRE OTRAS PERSONAS.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DEL CLIENTE?

EL CLIENTE O DUEÑO DE LA PROPIEDAD TIENE EL DERECHO DE ESTABLECER CIERTAS POLÍTICAS Y REGLAS EN SU PROPIEDAD QUE NO NECESARIAMENTE ESTÁN ESTIPULADAS DENTRO DE LAS LEYES. POR EJEMPLO, SI UN EMPLEADO SE PRESENTA BORRACHO AL TRABAJO, ÉL PUEDE ESTAR VIOLANDO UNA REGLA DE LA COMPAÑÍA. EL DUEÑO PUEDE REGRESAR AL EMPLEADO A CASA O PUEDE DESPEDIRLO. ESTA SITUACIÓN SE MANEJA ENTRE EL JEFE Y EL EMPLEADO, Y NO TIENE NADA QUE VER CON LA POLICÍA.

SIN EMBARGO, TRATAR DE IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA O UNA REGLA DE LA COMPAÑÍA, PUEDE PROVOCAR UNA VIOLACIÓN A LA LEY, POR LO QUE USTED DEBE TENER CUIDADO.

POR EJEMPLO, SI AL EMPLEADO SE LE PIDE SALIR Y SE NIEGA, ÉL PUEDE SER DETENIDO POR INVADIR PROPIEDAD PRIVADA. POR OTRO LADO, SI EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

EXCEDE SU FUERZA PARA DETENER AL EMPLEADO, PUEDE SER ACUSADO POR LESIONES.

¿CÓMO DEBE USTED ACTUAR ANTE UNA POSIBLE VIOLACIÓN A LAS POLÍTICAS O REGLAS DE LA COMPAÑÍA?

COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD PRIVADA, USTED PUEDE IMPEDIR FÍSICAMENTE A UNA PERSONA ENTRAR EN UN LUGAR, ¡PERO SÓLO COMO UN ÚLTIMO RECURSO! DEBE ESTAR SEGURO DE VERIFICAR CON SU JEFE O SU CLIENTE RESPECTO A LA MANERA COMO DEBE OCUPARSE DE UNA VIOLACIÓN A LA POLÍTICA O REGLA DE LA COMPAÑÍA.

BASES PARA LA TOMA DE DECISIONES

LA MISMA NATURALEZA DE TRABAJO DE SEGURIDAD EXIGE AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SER CONSCIENTE DE LA LEY Y DE LA MISIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN LA SOCIEDAD DE HOY.

HAY QUE CONSIDERAR TRES FACTORES PARA TOMAR DECISIONES OPORTUNAS Y RAZONABLES:

LOS HECHOS:

CONSIDERE LOS **HECHOS** INVOLUCRADOS EN UN INCIDENTE, LOS HECHOS DE CUALQUIER INCIDENTE SERÁN MÁS FÁCIL DE REDACTAR, SI RECUERDA INCLUIR LOS SEIS ELEMENTOS BÁSICOS DEL REPORTE YA MENCIONADOS:



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

1. ¿QUIÉN?
2. ¿QUÉ?
3. ¿CUÁNDO?
4. ¿DÓNDE?
5. ¿CÓMO?
6. LOS NOMBRES DE LOS TESTIGOS

LA LEY:

CONSIDERE LAS **LEYES** QUE SE PUEDEN APLICAR AL INCIDENTE. ANALICE SI FUE VIOLADA ALGUNA LEY FEDERAL, ESTATAL O REGLAMENTO MUNICIPAL.

LAS POLÍTICAS Y REGLAS:

CONSIDERE CUALQUIER **POLÍTICA** O **REGLA** QUE PUDO HABER SIDO VIOLADA EN EL INCIDENTE.

¿QUÉ CLASE DE POLÍTICA O REGLA ES?, ¿DE SU CLIENTE?, ¿DE SU COMPAÑÍA?, ¿DE SU JEFE?

FALTAS Y DELITOS

LAS OFENSAS PUEDEN DIVIDIRSE EN DOS CATEGORÍAS SEGÚN SU GRAVEDAD: FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DELITOS.

LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS SON INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE POLICÍA Y GOBIERNO QUE PUEDEN TENER COMO CONSECUENCIA UNA MULTA DE HASTA 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO (MÁS O MENOS \$ 4,400.00) Y EL ARRESTO DE HASTA POR 36 HORAS. COMO LA MAYORÍA DE LAS FALTAS OCURREN EN LUGARES PÚBLICOS, EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NO SE ENFRENTA COMÚNMENTE A ESTAS CONDUCTAS, PERO DE CUALQUIER MANERA ENLISTAMOS LAS FALTAS MÁS COMUNES:

- A. DAÑAR, MALTRATAR, ENSUCIAR O HACER USO INDEBIDO DE LAS FACHADAS DE INMUEBLES PÚBLICOS, BARDAS, VIDRIOS, ESTATUAS, MONUMENTOS, POSTES, SEMÁFOROS, BUZONES, TOMAS DE AGUA, SEÑALIZACIONES VIALES O DE OBRA, BANQUETAS O CASSETAS TELEFÓNICAS CON CUALQUIER OBJETO.
- B. EMPLEAR CUALQUIER OBJETO EN LUGARES PÚBLICOS, QUE POR SU NATURALEZA DENOTE PELIGROSIDAD Y PUEDA GENERAR UN DAÑO O LESIÓN EN LOS BIENES O PERSONAS AHÍ REUNIDAS.
- C. CORTAR FRUTOS DE PREDIOS O HUERTOS AJENOS SIN CONSENTIMIENTO DE QUIEN TENGA DERECHO A OTORGARLO.
- D. INTRODUCIR VEHÍCULOS O ANIMALES DE CUALQUIER ESPECIE A CUALQUIER PROPIEDAD PRIVADA, SIN EL CONSENTIMIENTO DEL LEGÍTIMO POSEEDOR.
- E. ESCANDALIZAR EN VÍA PÚBLICA, CAUSANDO MOLESTIA O PERTURBANDO LA TRANQUILIDAD SOCIAL.
- F. LANZAR PIEDRAS, MUNICIONES O CUALQUIER OBJETO EN LAS CALLES, PONIENDO EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS O SUS BIENES.
- G. REALIZAR ACTOS OBSCENOS, SEXUALES O DE EXHIBICIONISMO EN VÍA O LUGARES PÚBLICOS, VEHÍCULOS Y LOTES BALDÍOS.



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

LOS DELITOS SE DEFINEN GENERALMENTE EN LOS CÓDIGOS PENALES DE UN ESTADO O DE LA FEDERACIÓN, AUNQUE TAMBIÉN SE PUEDEN DEFINIR EN ALGUNAS LEYES ESPECIALES.

EJEMPLO DE UNA FALTA:

SI OBSERVÓ A UNA PERSONA TOMAR UNA PIEDRA Y LANZARLA A TRAVÉS DE UNA VENTANA DE CRISTAL, ESA PERSONA PUEDE SER DETENIDA, YA QUE ROMPER UNA VENTANA ES UNA FALTA, Y USTED VIO QUE ÉL COMETIÓ LA OFENSA.

POR OTRA PARTE, CONSIDERE ESTE CASO:

USTED OYE UNA VENTANA DE CRISTAL ROMPERSE Y CORRE AL FRENTE DEL EDIFICIO PARA VER SOLAMENTE A UN GRUPO DE ADOLESCENTES QUE RÍEN Y SE BURLAN ALREDEDOR. DOS DE ELLOS APUNTAN A UNO DE LOS OTROS Y DICEN QUE ÉL LO HIZO. EN ESTE CASO, USTED NO TENDRÍA ARGUMENTOS PARA UNA DETENCIÓN. PARECE QUE UNA FALTA MENOR HA SIDO COMETIDA, PERO USTED NO VIO REALMENTE A LA PERSONA HACERLO.

RECUERDE:

¡DETENER A ALGUIEN POR COMETER UNA FALTA SOLAMENTE PUEDE HACERSE CUANDO ÉSTA SE COMETIÓ EN SU PRESENCIA!

EJEMPLO DE DELITO:

USTED ESTÁ VIGILANDO UNOS APARTAMENTOS Y VE LA PUERTA ABIERTA, MIRA ADENTRO Y VE A UN HOMBRE ROBANDO EN EL LUGAR, EL HOMBRE LO ALCANZA A VER Y SALE CON COSAS EN LAS MANOS Y SE INTRODUCE A UNA CAMIONETA, EN EL INTENTO DE QUERER ARRANCAR, USTED IMPIDE EL PASO. ¿USTED TIENE JUSTIFICACIÓN PARA DETENERLO Y PONERLO A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD?

POR OTRA PARTE, CONSIDERE LO SIGUIENTE:

UN HABITANTE DEL APARTAMENTO LE DICE QUE ÉL ACABA DE SER ROBADO Y USTED VE A DOS HOMBRES CAMINAR HACIA UNA CAMIONETA CON EL MOTOR EN FUNCIONAMIENTO. LOS HOMBRES MIRAN ALREDEDOR DE MANERA SOSPECHOSA PERO NO ESTÁN LLEVANDO NADA, USTED DEBE CONSEGUIR DESCRIPCIONES, OBSERVAR Y REPORTAR.

DETENCIÓN CIUDADANA

UNA PERSONA PUEDE LLEGAR A DETENER A OTRA CUANDO ÉSTA HAYA COMETIDO ALGÚN DELITO O FALTA ADMINISTRATIVA EN FLAGRANCIA.

LAS FACULTADES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NO SON MAYORES QUE LAS DE CUALQUIER OTRO CIUDADANO. UNA DETENCIÓN HECHA POR UN CIUDADANO SE CONOCE COMÚNMENTE COMO **DETENCIÓN CIUDADANA**.

AUNQUE SUS RESPONSABILIDADES NORMALES INCLUYEN LA PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y LA OBSERVACIÓN A DETALLE DESPUÉS DE UNA OFENSA, PUEDE HABER OCASIONES EN QUE USTED



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de B.L. de C.V.

CONSIDERE NECESARIO DETENER A ALGUIEN. CADA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA TIENE DIVERSAS POLÍTICAS SOBRE SI USTED PUEDE DETENER Y CUÁNDO.

SI DESCONOCE LA POLÍTICA DE SU EMPRESA, PREGÚNTELA.
LEGALMENTE, NO ESTÁ OBLIGADO A HACER UNA DETENCIÓN. SIEMPRE QUE VAYA A REALIZAR UNA **DETENCIÓN CIUDADANA** DEBE TENER EN MENTE QUE ES MÁS IMPORTANTE SU SEGURIDAD Y LA DEL PÚBLICO EN GENERAL.

¿QUÉ DEBE ENTENDERSE POR FLAGRANCIA?

SE CONSIDERARÁ QUE HAY DELITO FLAGRANTE CUANDO EL INDICIADO ES DETENIDO EN EL MOMENTO DE ESTARLO COMETIENDO, O SI INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE EJECUTADO EL EJERCICIO DELICTUOSO:

- A. AQUÉL ES PERSEGUIDO MATERIALMENTE; O,
- B. ALGUIEN LO SEÑALA COMO RESPONSABLE Y SE ENCUENTRA EN SU PODER EL OBJETO DEL DELITO, EL INSTRUMENTO CON QUE APAREZCA COMETIDO, O HUELLAS O, INDICIOS QUE HAGAN PRESUMIR FUNDADAMENTE SU INTERVENCIÓN EN LA COMISIÓN DEL DELITO.

¿QUÉ ES UNA DETENCIÓN?

! ES UNA PRIVACIÓN LEGAL QUE HACE UNA PERSONA SOBRE LAS ACCIONES O LOS MOVIMIENTOS DE OTRA QUE SE PRESUME HA COMETIDO UN DELITO O UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
! ES TOMAR A UNA PERSONA EN CUSTODIA EN **EL CASO Y DE LA MANERA** AUTORIZADA POR LA LEY.

¿CUÁNDO DEBE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA DETENER A ALGUIEN?

EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, DEL QUE SE ESPERA HAGA DETENCIONES, DEBE RECIBIR LAS INSTRUCCIONES Y EL ENTRENAMIENTO EXPLÍCITOS DE CÓMO HACERLO, EL ENTRENAMIENTO DEBE DETERMINAR CLARAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS BAJO LAS CUALES UNA DETENCIÓN SE HACE Y EL PROCEDIMIENTO PARA HACERLO, PARA REDUCIR AL MÍNIMO LA RESPONSABILIDAD.

COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, DEBE TRABAJAR SOBRE TODO EN UN PAPEL PREVENTIVO. TENGA CUIDADO Y BUEN JUICIO CUANDO ESTÉ FRENTE A UNA SITUACIÓN DE DETENCIÓN.

CADA PERSONA DEBE SER RESPONSABLE DE SUS ACCIONES. LOS ACTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA EN UNA SITUACIÓN DE DETENCIÓN SON FÁCILES DE DEFENDER CUANDO SE UTILIZA EL BUEN JUICIO Y LAS BUENAS INTENCIONES.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NO DEBE ASUSTARSE ANTE UNA SITUACIÓN DE DETENCIÓN, SINO QUE DEBE UTILIZAR EL SENTIDO COMÚN Y EL BUEN JUICIO.

¿CUÁNDO PUEDE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA DETENER A ALGUIEN?



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

EL PROPOSITO DE ESTE MANUAL NO ES ANIMARLE A QUE HAGA MÁS DETENCIONES, PERO SÍ ENSEÑARLE LOS ASPECTOS LEGALES REFERENTES A LA DETENCIÓN, DE ESTA MANERA, USTED SABRÁ LO QUE PUEDE Y NO PUEDE HACER DENTRO DE LA LEY.

EN CASOS DE DELITO FLAGRANTE, CUALQUIER PERSONA PUEDE DETENER AL INDICIADO, PONIÉNDOLO SIN DEMORA A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO O DE LA AUTORIDAD INMEDIATA, Y ÉSTA CON LA MISMA PRONTITUD AL MINISTERIO PÚBLICO.

EN RESUMEN, ¿QUIÉN PUEDE HACER UNA DETENCIÓN?

UN POLICÍA O CUALQUIER CIUDADANO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA FLAGRANCIA.

FACTORES A CONSIDERAR ANTES DE HACER UNA DETENCIÓN

¿EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ESTÁ OBLIGADO A HACER DETENCIONES?

EN NINGÚN MOMENTO USTED, COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, ESTÁ OBLIGADO A HACER UNA DETENCIÓN. CUANDO CONSIDERE QUE HAY RIESGO A SU PERSONA O TERCEROS, ES MEJOR OBSERVAR Y REPORTAR A LA AUTORIDAD.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?

SU PRIMERA RESPONSABILIDAD ES LA PREVENCIÓN Y DISUASIÓN. DESPUÉS DE QUE UN DELITO HAYA SIDO COMETIDO, SU RESPONSABILIDAD ES OBSERVAR Y REPORTAR.

¿QUÉ FACTORES DEBE CONSIDERAR UN GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA?

ADEMÁS DE LA LEY, HAY OTROS FACTORES IMPORTANTES QUE DEBE TOMAR EN CUENTA ANTES DE HACER UNA DETENCIÓN, ENTRE LOS QUE DESTACAN:

A. COMPLEXIÓN FÍSICA

“¿ES EL SOSPECHOSO MÁS GRANDE O MÁS FUERTE QUE USTED? “¿SE ENCUENTRA EN MEJORES CONDICIONES FÍSICAS QUE USTED? “¿ES MÁS JOVEN QUE USTED?

B. ARMAS

“¿EL SOSPECHOSO ESTÁ ARMADO? “¿PODRÍA ÉL LLEVAR UN ARMA ENCUBIERTA?

C. ESCAPE

“SI USTED NO HACE UNA DETENCIÓN EN ESTE MOMENTO, ¿EL SOSPECHOSO CONSEGUIRÁ ESCAPAR?
“SI USTED CONSIGUE UNA BUENA DESCRIPCIÓN Y LLAMA A LA POLICÍA SIN RETRASO, ¿EL POLICÍA PUEDE LOGRAR DETENER AL SOSPECHOSO?

D. TIPO DE OFENSA

“¿ES LA FALTA GRAVE O LEVE? USTED DEBE SER MÁS CONSCIENTE DE OFENSAS GRAVES.

E. RELACIÓN A SU TRABAJO

“¿LA OFENSA SE RELACIONA CON LOS BIENES O LAS PERSONAS QUE LE ASIGNARON PARA PROTEGER?
COMO BUEN VIGILANTE DESEA MANTENER LA LEY, PERO SU PRIMER DEBER ESTÁ CON EL CLIENTE.

¡DESPUÉS DE TODO, SU CLIENTE LE ESTÁ PAGANDO!



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

REVISIÓN DE UN SOSPECHOSO

USTED DEBE EVITAR REVISAR A UN SOSPECHOSO. LAS LEYES PROTEGEN LOS DERECHOS DE LOS SOSPECHOSOS A SER REVISADOS. ESTA SECCIÓN EXPLICA LO QUE USTED DEBE Y NO DEBE HACER.

CUANDO VE A ALGUIEN ROBAR ALGO, PUEDE PRIMERO DETENER A LA PERSONA DICIÉNDOLE QUE ESTÁ DETENIDO POR ROBO Y DESPUÉS REVISARLO. NO DEBE DAR OPORTUNIDAD AL SOSPECHOSO PARA DESHACERSE DE ARTÍCULOS TOMADOS.

SI UN SOSPECHOSO LO AMENAZA CON DISPARARLE O USTED TIENE ALGUNA RAZÓN DE CREER QUE ÉSTE PORTA UN ARMA, ENTONCES USTED PUEDE REVISARLO. SI CONSIDERA QUE ESTÁ EN PELIGRO FÍSICO DETENIENDO AL SOSPECHOSO, PUEDE NO REVISARLO Y ESPERAR A QUE LLEGUE PERSONAL DE LA POLICÍA.

RECUERDE

SI NO ENCUENTRA EL OBJETO QUE ESTÁ BUSCANDO O EL ARMA, DEBE CONSIDERAR DEJAR IR AL SOSPECHOSO, DE LO CONTRARIO PODRÍA ESTAR COMETIENDO UN DELITO.

EL MÉTODO DE "CACHEO"

UN CACHEO NO ES MÁS QUE UNA REVISIÓN RÁPIDA PARA VER SI UN SOSPECHOSO TIENE ALGÚN OBJETO ENCUBIERTO. ESTO DEBE OCURRIR DESPUÉS DE QUE SE DETENGA AL SOSPECHOSO. PARA HACER UN CACHEO A UN SOSPECHOSO, SIGA ESTOS PASOS:

- A. PÁRESE DETRÁS DEL SOSPECHOSO
- B. PONGA LAS MANOS DEL SOSPECHOSO AL EXTERIOR DE LA ROPA
- C. REVISE LAS ÁREAS DONDE EL OBJETO PUDO SER ENCUBIERTO
- D. PUEDE RETIRAR CUALQUIER COSA QUE SE SIENTA COMO UN ARMA O EL OBJETO DEL DELITO O LA FALTA

SÓLO RETIRARÁ AL DETENIDO LAS ARMAS O INSTRUMENTOS CON LOS QUE PUDIERA HACERSE DAÑO O DAÑAR A OTRA PERSONA Y/O EL OBJETO DEL DELITO O DE LA FALTA.

IMPORTANTE

UTILICE SIEMPRE LA DISCRECIÓN AL TOCAR A UN SOSPECHOSO DEL SEXO OPUESTO. SIEMPRE QUE SEA POSIBLE TENGA UN COMPAÑERO (PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA) DEL MISMO SEXO DEL SOSPECHOSO PARA EL CACHEO Y PROCURE TENER TESTIGOS EN EL CACHEO.

¡PERMANEZCA ALERTA!

NO SE RELAJE DESPUÉS DEL CACHEO NI DESPEGUE SU VISTA DEL SOSPECHO, ÉL PUEDE TENER UN ARMA QUE USTED NO ENCONTRÓ.



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

ALGUNOS DE LOS LUGARES EN DONDE UN SOSPECHOSO PUEDE ENCUBRIR UN ARMA U OBJETO SE DEMUESTRAN EN LA ILUSTRACIÓN SIGUIENTE. EL CACHEO SE DEBE HACER RÁPIDAMENTE, Y SI ES POSIBLE, CON OTRO GUARDIA ESTANDO PARADO A SU LADO.

PRACTIQUE EL CACHEO CON COMPAÑEROS QUE OCULTEN OBJETOS PEQUEÑOS. DURANTE EL CACHEO, PUEDE TAMBIÉN DESCUBRIR ARTÍCULOS ILEGALES, COMO PUDIERAN SER DROGAS.

DESPUÉS DE LA DETENCIÓN

¿QUÉ DEBE HACER EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA DESPUÉS DE UNA DETENCIÓN?

DESPUÉS DE QUE DETENGA A ALGUIEN, DEBE PONERLO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA **SIN RETRASO**. USTED DEBE CONSIDERAR EL TIEMPO EN EL QUE (1) HIZO LA DETENCIÓN, Y (2) LLAMÓ A LA POLICÍA. SI USTED SE TARDA DEMASIADO EN LLAMAR AL POLICÍA, PUEDE SER CULPABLE DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AUNQUE HAYA PASADO TIEMPO CUESTIONANDO AL SOSPECHOSO.

¿CUÁNTO TIEMPO ES RAZONABLE TARDARSE?

ES ACEPTABLE TARDARSE UN TIEMPO. POR EJEMPLO, SI USTED TUVIERA QUE CAMINAR UNOS METROS PARA CONSEGUIR LLEGAR AL TELÉFONO MÁS CERCANO O SE TARDA EN ESPERAR A SU COMPAÑERO PARA QUE LO RELEVE, ESTE PODRÍA CONSIDERARSE COMO UN RETRASO RAZONABLE. SIN EMBARGO, SI UN TELÉFONO ESTÁ CERCA Y USTED ESPERA UNA HORA ANTES DE LLAMAR, ESTO PODRÍA CONSIDERARSE UN RETRASO INJUSTIFICABLE.

¿CUÁL ES LA RESPONSABILIDAD DE LOS POLICÍAS?

SI USTED HA HECHO UNA DETENCIÓN LEGAL, EL POLICÍA, POR LEY, DEBE TOMAR LA CUSTODIA DEL SOSPECHOSO. LA CUSTODIA SIGNIFICA "HACERSE CARGO DE". SI LA PERSONA ES SOSPECHOSA DE UN DELITO, EL POLICÍA LO DEBE PRESENTAR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, USTED DEBERÁ ACOMPAÑAR AL POLICÍA A PRESENTARLO, ESTO SE LO INDICARÁ EL MISMO POLICÍA, PERO SI ES UNA FALTA ADMINISTRATIVA DEBE PRESENTARSE AL SOSPECHOSO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

PUNTOS MÁS IMPORTANTES

- ! EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NO ES POLICÍA.
- ! LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES VIGILAR Y PROTEGER LA PROPIEDAD O A LAS PERSONAS QUE LE FUERON ASIGNADAS.
- ! LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES LA PREVENCIÓN Y DISUASIÓN.
- ! SI LA PREVENCIÓN O DISUASIÓN NO ES POSIBLE, EL PAPEL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES OBSERVAR Y REPORTAR.
- ! UN HECHO ES UN EVENTO QUE REALMENTE OCURRE.
- ! UNA CONCLUSIÓN ES UNA CREENCIA QUE SE OBTIENE COMO RESULTADO DE LA EXISTENCIA DE CIERTOS HECHOS.
- ! EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA TIENE LA MISMA AUTORIDAD QUE EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD PARA CUESTIONAR LA PRESENCIA DE PERSONAS DENTRO DE LA MISMA.



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

! EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA PUEDE IMPEDIR A ALGUIEN ENTRAR EN LA PROPIEDAD PRIVADA.

! EL PODER DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA PARA REALIZAR UNA DETENCIÓN CIUDADANA ES IGUAL AL DE CUALQUIER OTRA PERSONA.

! LA CREDENCIAL DE HABILITACIÓN NO LE AUTORIZA AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA PORTAR UN ARMA DE FUEGO. PARA QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA PUEDA PORTAR ARMA ES NECESARIO QUE SE ENCUENTRE INCLUIDO EN LA LICENCIA COLECTIVA DE PORTACIÓN DE ARMA DE UNA EMPRESA O CUENTE CON LICENCIA PARTICULAR PARA LA PORTACIÓN.

! LA NEGLIGENCIA Y LAS VIOLACIONES A LAS LEYES COMETIDAS POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA PUEDEN CAUSAR AL JEFE Y AL CLIENTE UNA RESPONSABILIDAD PENAL.

! EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NO ESTÁ OBLIGADO POR LA LEY A HACER UNA DETENCIÓN, PERO SÍ ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR EL AUXILIO NECESARIO A QUIEN SE ENCUENTRE DESAMPARADO Y EN PELIGRO EN SU PERSONA, SIEMPRE Y CUANDO NO PONGA EN RIESGO SU VIDA O LA DE SUS COMPAÑEROS, SI NO PUEDE PRESTAR AUXILIO DEBE AVISAR INMEDIATAMENTE A LA AUTORIDAD.

! A UNA PERSONA DETENIDA SE LE LLAMA SOSPECHOSO O PRESUNTO RESPONSABLE HASTA QUE LOS JUZGADOS O TRIBUNALES LO ENCUENTREN INOCENTE O CULPABLE.

! CUANDO EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LLEVE A CABO UNA DETENCIÓN CIUDADANA, DEBE DECIRLE AL SOSPECHOSO EL MOTIVO, LA CAUSA Y LA AUTORIDAD PARA HACER LA DETENCIÓN.

! USO DE FUERZA RAZONABLE ES UNA SITUACIÓN EN LA QUE SE USA UN GRADO DE FUERZA NECESARIO PARA DETENER A UN INDIVIDUO Y/O PARA PROTEGERSE A SÍ MISMO. SÓLO SE UTILIZA CUANDO SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO Y EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO.

! EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA NUNCA DEBE TENER CONTACTO FÍSICO EXCESIVO CON UN SOSPECHOSO, SALVO EN DEFENSA PROPIA O CUANDO CONSIDERE NECESARIO USAR LA FUERZA RAZONABLE PARA EFECTUAR UNA DETENCIÓN.

! SI AL REALIZAR UN CACHEO A UN SOSPECHOSO SE LE ENCUENTRAN OBJETOS O ARTÍCULOS, EL GUARDIA NO LOS PODRÁ RETENER A MENOS DE QUE ESTÉ COMPLETAMENTE SEGURO DE QUE FUERON ROBADOS.

CUANDO EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SE ENCUENTRE EN PRESENCIA DE LA POLICÍA, ÉSTE DEBERÁ ENTREGAR LOS OBJETOS RETENIDOS.

! SI SE HA LLEVADO A CABO UNA DETENCIÓN CIUDADANA, ÚNICAMENTE LA POLICÍA PODRÁ TOMAR EN CUSTODIA AL SOSPECHOSO Y TRASLADARLO ANTE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN.

CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA

EN EL MANUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO UN "CÓDIGO DE ÉTICA", DEL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO UN EJEMPLAR A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA, LO ANTERIOR, PARA SU CONOCIMIENTO, APLICACIÓN Y DESARROLLO, ENCONTRANDO EN EL MISMO COMO HERRAMIENTA PRINCIPAL Y/O BÁSICA LO SIGUIENTE.

LA CONDUCTA DEL PERSONAL DEDICADO A LA SEGURIDAD ESTÁ SIEMPRE BAJO LA OBSERVACIÓN PÚBLICA.

USTED DEBE ESTAR CONSTANTEMENTE ATENTO A SUS OBLIGACIONES DE SERVIR A SU CLIENTE Y A SU COMPAÑÍA CON EFICIENCIA Y CON EFICACIA, EL GRADO EN EL QUE LA COMUNIDAD COOPERARÁ CON USTED DEPENDE DEL RESPETO Y LA CONFIANZA QUE USTED LES DÉ.



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

DEFINICIÓN Y/O CONCEPTO DE ÉTICA

ES LA CIENCIA QUE SE ENCARGA DE ESTUDIAR LO BUENO Y LO MALO DE LA CONDUCTA HUMANA, POR LO CUAL ESTA CIENCIA AYUDA A CONCIENTIZAR A LAS PERSONAS DE MODO TAL QUE REFLEXIONEN SOBRE SU COMPORTAMIENTO.

LA ÉTICA APOYARA AL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA A PROPORCIONAR UN MEJOR TRATO CON LAS PERSONAS, APLICANDO LA MORAL Y/O COSTUMBRES, ES DECIR; EMPLEANDO LOS VALORES DE: JUSTICIA, LIBERTAD, SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y PUNTUALIDAD.

DEFINICIÓN DE JUSTICIA:

TIENE SU ORIGEN EN EL TÉRMINO LATINO "IUSTITIA" Y PERMITE DENOMINAR A UNA DE LAS CUATRO VIRTUDES CARDINALES, ES DECIR AQUELLA QUE INCLINA A DAR A CADA UNO LO QUE LE CORRESPONDE Y/O PERTENECE.

DEFINICIÓN DE LIBERTAD:

ES LA FACULTAD NATURAL QUE TIENE EL HOMBRE DE OBRAR DE UNA MANERA O DE OTRA, Y DE NO HACERLO. LA **LIBERTAD** ES UN CONCEPTO ABSTRACTO DE DIFÍCIL DEFINICIÓN. LA NOCIÓN SUELE ESTAR VINCULADA A LA **FACULTAD** DEL SER HUMANO QUE LE PERMITE **LLEVAR A CABO UNA ACCIÓN DE ACUERDO A SU PROPIA VOLUNTAD.**

DEFINICIÓN DE SOLIDARIDAD:

EL TÉRMINO SE UTILIZA EN FORMA HABITUAL PARA DENOMINAR UNA ACCIÓN DADIVOSA O BIEN INTENCIONADA.

DEFINICIÓN DE HONESTIDAD:

PROVIENE DEL TÉRMINO LATINO "HONESTITAS", ES LA CUALIDAD DE HONESTO, POR LO TANTO LA PALABRA HACE REFERENCIA A AQUEL QUE ES DECENTE, DECOROSO, RECATADO, PUDOROSA, RAZONABLE, JUSTO, RECTO U HONRADO.

DEFINICIÓN DE PUNTUALIDAD:

EL CONCEPTO COMPRENDE LO SIGUIENTE: PRONTO, DILIGENTE EXACTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS COSAS; ESPECIALMENTE SE DICE DE LO QUE SE CUMPLE A LA HORA Y PLAZO CONVENIDO.

LA ÉTICA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA:

PROPORCIONAR SERVICIOS PROFESIONALES, A LAS PERSONAS SALVAGUARDANDO INTERESES Y PROPIEDADES.



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

- PROTEGER A LAS MISMAS CONTRA EL ENGAÑO.
- PROTEGER A SU PERSONAL CONTRA LA OPRESIÓN E INTIMIDACIÓN. SER LEAL Y HONESTO.
- SER RESPONSABLE Y CONFIABLE.
- PREVENIR A LOS CLIENTES DE LA EMPRESA QUE NOS FAVOREZCA, DE LA VIOLENCIA Y EL DESORDEN.
- TENER UN BUEN ASPECTO PERSONAL Y PORTAR CON ORGULLO EL UNIFORME DE LA EMPRESA A LA CUAL SE REPRESENTA.
- RESPETAR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE TODAS LAS PERSONAS, LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA.
- ESTAR ORGULLOSO DE TODO LO QUE SE REALIZA Y SIEMPRE MANTENER UNA BUENA ACTITUD.
- CONSERVAR EL DESARROLLO DE LA VIDA INTACHABLE SIRVIENDO DE EJEMPLO PARA TODOS.
- NUNCA ACEPTAR SOBORNOS, REGALOS O DÁDIVA, PARA CUBRIR O CALLAR ALGO QUE AMERITE UNA SANCIÓN.
- MANTENER UNA CALMA VALEROSA FRENTE AL PELIGRO, LA BURLA O EL RIDÍCULO.
- CULTIVAR EL DOMINIO MISMO Y ASÍ TENER PRESENTE CONSTANTEMENTE EL BIENESTAR PARA CON LOS DEMÁS.
- CUANDO SE NOS HAGA SABEDORES DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, YA SEA DE FORMA ORAL O ESCRITA, LA MISMA SERÁ GUARDADA CELOSAMENTE EN ESTRICTO SECRETO, A MENOS QUE SEA NECESARIO REVELARLA, EN CUMPLIMIENTO Y DEBER DE NUESTRAS OBLIGACIONES.
- NUNCA SE ACTUARA OFICIOSAMENTE, NI SE PERMITIRÁ QUE NUESTROS SENTIMIENTOS PERSONALES, DE ANIMOSIDAD O DE AMISTAD, INFLUYAN EN LA TOMA DE DECISIONES.
- HAREMOS CUMPLIR LOS REGLAMENTOS DE LAS EMPRESAS CON CORTESÍA Y DE FORMA ADECUADA, SIN TEMORES NI FAVORITISMOS, MALICIA, MALA VOLUNTAD Y NUNCA EMPLEANDO LA FUERZA O LA VIOLENCIA INNECESARIA.
- SEREMOS DIGNOS EJEMPLOS EN OBEDECER Y CUMPLIR EL TRABAJO DE LA EMPRESA A LA CUAL PERTENECEMOS.
- RECONOCEREMOS EL TRABAJO DE LA EMPRESA, COMO SÍMBOLO DE CONFIANZA DE SEGURIDAD PRIVADA Y LA ACEPTAREMOS CON UN DEPÓSITO QUE CONSERVAREMOS MIENTRAS SEAMOS FIELES A LA ÉTICA MENCIONADA.
- CONSTANTEMENTE NOS ESFORZAREMOS POR ALCANZAR LOS PRINCIPIOS DEDICÁNDONOS A LA PROFESIÓN QUE HEMOS ESCOGIDO, A LA DE HACER CUMPLIR LA SEGURIDAD PRIVADA Y LOS INTERESES ENCOMENDADOS.

CONCLUSIONES

- I. EL MANUAL DETALLADO INDICA LOS PROCEDIMIENTOS, OBLIGACIONES, DISPOSICIONES, REGLAS, LIMITANTES Y PASOS A SEGUIR QUE CUMPLIRÁ EL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA DE MANERA EFICIENTE, ÓPTIMA Y RESPONSABLE, YA QUE PARA LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ES FUNDAMENTAL BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD Y BASADOS EN LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES FIRMES.
- II. LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SON EL RESULTADO DE PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN Y CONSTANTE ACTUALIZACIÓN DE LA DISCIPLINA SOBRE LA CUAL SE ENCUENTRA REGIDO EL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA.
- III. EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES UN CONJUNTO DE INDIVIDUOS, QUE SE INTEGRAN PARA CONFORMAR UN GRUPO PROFESIONAL CON CIERTAS CARACTERÍSTICAS Y



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

FUNCIONES DEFINIDAS, LOS CUALES DEBERÁN SUJETARSE AL CUMPLIMIENTO DE CIERTOS PRINCIPIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD, SIENDO ESTOS: LA EFICIENCIA, LA HONESTIDAD, LA RESPONSABILIDAD, EL COMPROMISO, LA LEALTAD Y LA CALIDAD.

- IV. IV. FINALMENTE PODEMOS CONCLUIR QUE LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ES VIGILAR Y PROTEGER LOS BIENES DEL SERVICIO ASIGNADO, ASÍ COMO PREVENIR QUE SE DAÑEN O DESTRUYAN LAS PROPIEDADES BAJO RESGUARDO.

LIC. AGUILAR PARRA ROSA VALERIA
REPRESENTANTE LEGAL



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

KZ' E / Z D E ' h E : h dK

COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

8112 8112

INE

6

0001201

Valeria

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1592145708<<1453099770948
9612028M2712310MEX<01<<13824<7
AGUILAR<PARRA<<ROSA<VALERIA<<<

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
AGUILAR
PARRA
ROSA VALERIA

DOMICILIO
C NOCHEBUENA 213
COL JARDINES DE SAN PEDRO 37280
LEON, GTO.

FECHA DE NACIMIENTO
02/12/1996

SEXO M

CLAVE DE ELECTOR AGPRRS96120211M700

CURP AUPR961202MGTGRS04 AÑO DE REGISTRO 2014 01

ESTADO 11 MUNICIPIO 020 SECCIÓN 1453

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: AGUILAR PARRA ROSA VALERIA
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: NOCHE BUENA 213 JARDINES DE SAN PEDRO
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: PROFESIONISTA EDAD: 26

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: CASADO(A)

NOMBRE DEL CONYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: JOSE AGUILAR

NOMBRE DE LA MADRE: ROSA MARIA PARRA

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 03 de OCTUBRE de 2023**



BRBsVrUldYM

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 188619/2023

Recibo: 121148256



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **BUENO LOPEZ JOSE OMAR**
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: **LAGO DE CHALCO 205 SAN AANTONIO**
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: **LEON** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACIÓN O PROFESIÓN: **PROFESIONISTA** EDAD: **34**

ORIGINARIO DE: **LEON, GUANAJUATO** ESTADO CIVIL: **CASADO(A)**

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,
"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 03 de OCTUBRE de 2023**



h4wAt4u5AWQ

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 188651/2023

Recibo: 121148255



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: PONCE GONZALEZ CARLA IVET
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: FUEGO 104 JARDINES DEL MORAL
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: PERSONAL ADMINISTRATIVO EDAD: 22

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: CARLOS PONCE ANDA

NOMBRE DE LA MADRE: JOSEFINA GONZALEZ GUTIERREZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 27 de OCTUBRE de 2023



jNvmCoUcOg

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
 COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 204899/2023
 Recibo: 131176308



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: FLORES VARELA CESAR
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: COLINA DE LAS BUGAMBILIAS 109 COLINAS DE SANTA JULIA II
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: PROFESIONISTA EDAD: 38

ORIGINARIO DE: MAZATLAN, SINALOA ESTADO CIVIL: CASADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 03 de OCTUBRE de 2023**



7SBfainpFo

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 188784/2023

Recibo: 121148254



Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

Guanajuato, Gto a 20 de septiembre del 2023
ASUNTO: Relación de personal

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E

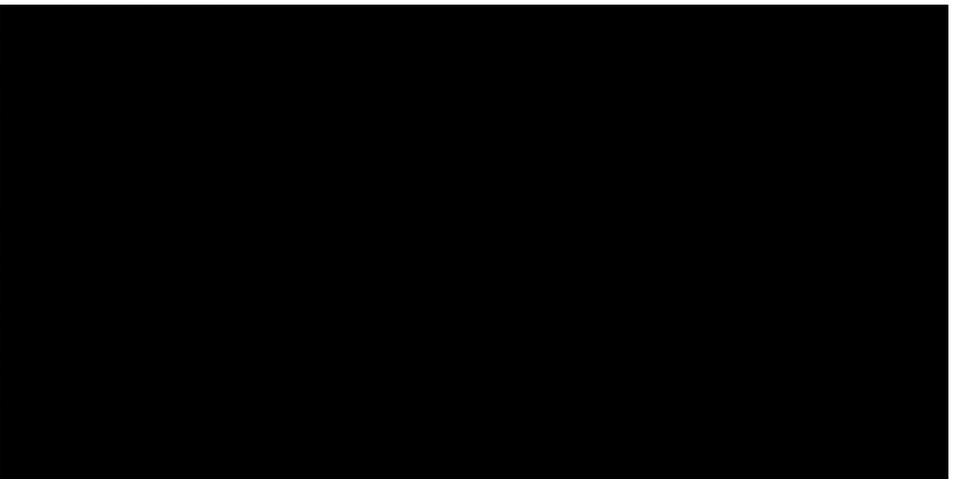
C. Rosa Valeria Aguilar Parra mexicana, mayor de edad en mi calidad de **Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.** la cual cuenta con domicilio Matriz ubicado en San Gabriel No 211, en la colonia Santa Rosa de Lima en la ciudad de León, Guanajuato, correo electrónico csp.seguridadp@gmail.com y fimagdalenod@gmail.com Atenta respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Presento la relación del personal directivo, ya que no se cuenta con personal administrativo, ni operativo par prestar los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato capital.

PERSONAL DIRECTIVO



N
S
F
G
R
D
S
O
T
F





Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S de RL de CV



Nombre: Cesar Omar Flores Varela

Sexo: Masculino

Fecha y lugar de nacimiento: 17/02/1985 Mazatlán
Sinaloa.

RFC: FOVC850217RY9



D
C
C
T
F
N
S
F
G
R
D
e
C
T
Firma

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

Atentamente

C. ROSA VALERIA AGUILAR PARRA
Representante Legal



**Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.**

Nombre: _____

Puesto

No. IMSS

Calle San Gabriel 211

Col. Santa Rosa de Lima

Tel. 477 190 30 52

csp.seguridadp@gmail.com

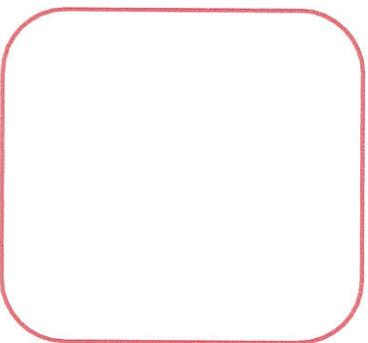


CURP.

EXPEDICIÓN / VIGENCIA

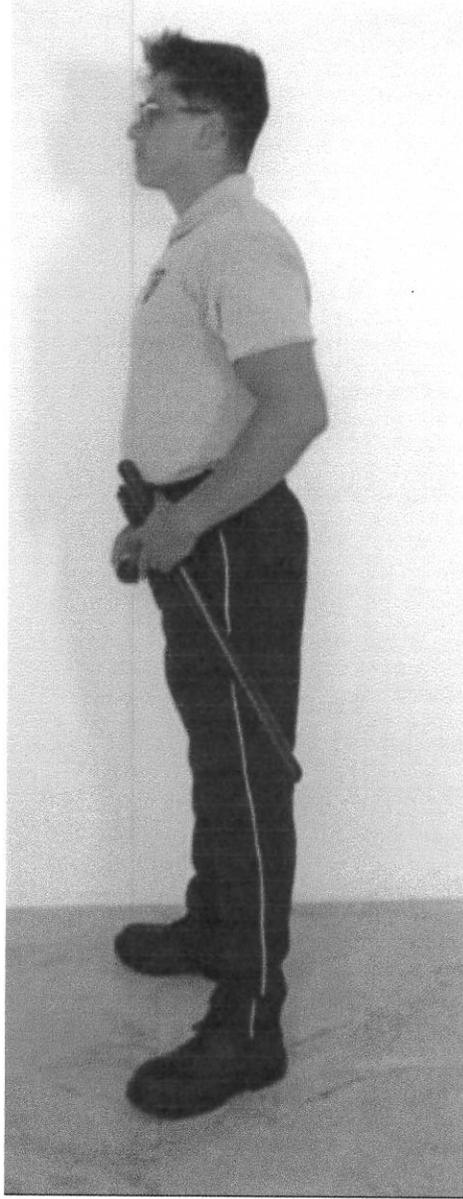
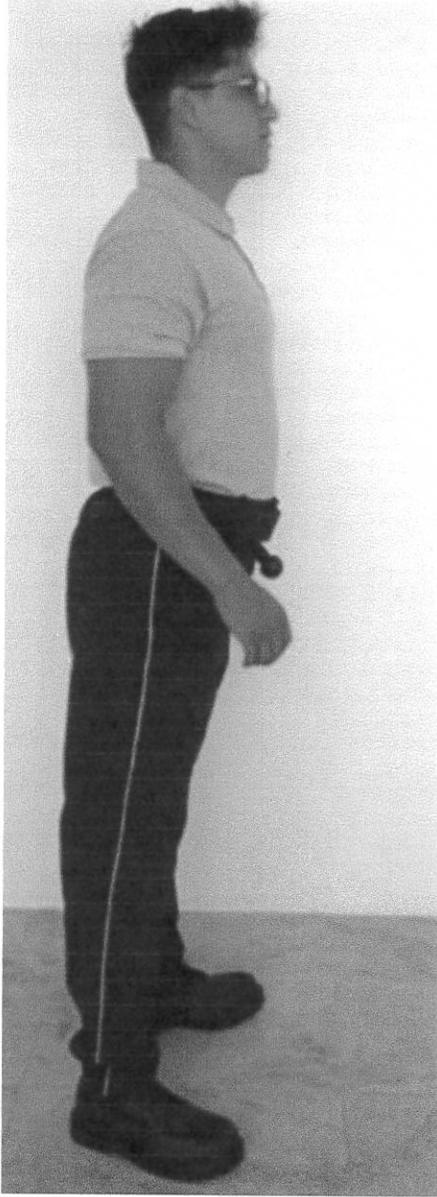
AUTORIZA

FIRMA Y HUELLA DEL EMPLEADO



UNIFORME COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD
PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CSP







Comercializadora de Seguridad Privada con
Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.

Guanajuato, a la fecha de su presentación
ASUNTO: personal

LIC. EDUARDO ABOYTES ARREDONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO CAPITAL
P R E S E N T E

C. Rosa Valeria Aguilar Parra Mexicana, mayor de edad en mi calidad de Representante legal de la persona moral denominada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V, la cual cuenta con domicilio matriz ubicado en Avenida Álvaro Obregón No 151 despacho 1301 piso 13 colonia Roma de la ciudad de México, correos csp.seguridadp@gmail.com y fimagdalenod@gmail.com Atenta y respetuosamente me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Qué para efecto de poder brindar los servicios de Seguridad Privada en el municipio de Guanajuato, presenté constancia de capacitación, y resultado de evaluación de control y confianza de la C. Ponce González Carla Ivet, quien atenderá el municipio de Guanajuato en el tema de supervisión.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedo de usted para cualquier aclaración tocante al particular.

Atentamente

C. Rosa Valeria Aguilar Parra
Representante Legal



2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



León, Guanajuato, México 2023-10-17
Oficio: CECCEG/CPE/2330/2023
Asunto: Listado de evaluaciones.

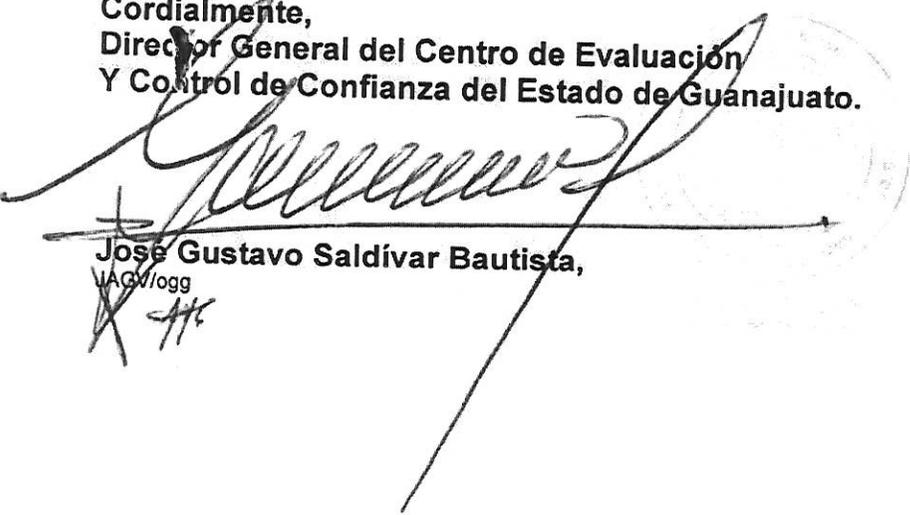
Ciudadana
Rosa Valeria Aguilar Parra
Representante Legal de Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V.
León, Guanajuato.

Con relación a su solicitud donde nos comparte un listado de personal adscrito a la empresa Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social S. de R.L. de C.V. recibida el 11 de octubre del 2023, anexo documento el cual contiene: nombre, RFC, CURP, fecha de última evaluación, resultado, detalle y vigencia, de las personas listadas.

Para todo lo aquí expuesto su servidor queda a disposición, así como Osvaldo Gutiérrez Gasca, Coordinador de Programación de Evaluaciones, en el número telefónico 4772673916, número móvil 4772541939, y en el correo electrónico cecceg-sprivada@guanajuato.gob.mx.

Sin otro asunto mas que hacer constar por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Cordialmente,
Director General del Centro de Evaluación
Y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.


José Gustavo Saldívar Bautista,

JAGV/ogg

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuerámara Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
cecceg@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [@](#) GobiernoGTO

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/2330/2023

| No. | Nombre | RFC | CURP | Fecha evaluación | Resultado | Oficio | Vigencia |
|-----|--------|-----|------|------------------|-----------|-----------------------|------------|
| 1 | | | | 18/10/2019 | APROBADO | CECCEG/CIRC/069/2020 | NO VIGENTE |
| 2 | | | | 05/10/2021 | APROBADO | CECCEG/CIRC/26/2022 | VIGENTE |
| 3 | | | | 07/10/2021 | APROBADO | CECCEG/CIRC/1281/2021 | VIGENTE |



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación:

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.009.21

Otorga la presente

Constancia

A:



Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 31 de mayo al 19 de julio de 2021

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

| | |
|--|--|
| Acondicionamiento físico | Marco jurídico de la seguridad privada |
| Calidad en el servicio | Negociación y manejo de conflictos |
| Computación básica | Operación de equipos de radiocomunicación |
| Defensa personal | Preservación del lugar de los hechos |
| Derechos humanos y uso racional de la fuerza | Protección civil |
| Desarrollo de habilidades de comunicación | Redacción de informes |
| Ética laboral | Uso y manejo del equipo personal de protección |

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 30 de julio del 2021

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado

Ing. Juan Antonio Jiménez Tejeda

Limpienza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.

S. DE R.L. DE C.V.

Expediente:

169/2023

Registro:

DCSP/169-23/4868

Valido desde:

04-08-2023

Valido hasta:

04-08-2024

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Privada

Con fundamento en los numerales 1°, 5° fracciones I, 15 y 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada, se autoriza para prestar servicios de Seguridad Privada a la Empresa:

COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.

MODALIDAD (ES) AUTORIZADA (S)

ENTIDAD(ES) AUTORIZADA(S)

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

TODO EL TERRITORIO NACIONAL

DOMICILIO MATRIZ EN:

CALLE: AV. ALVARO OBREGÓN NUM.: 151, PISO 13, DESP. 1301 NUM. INT: OFICINA 1301-A COLONIA:
ROMA C.P. 06700 ESTADO: CIUDAD DE MEXICO MUNICIPIO: CUAUHTÉMOC

La presente Autorización tiene efecto del 04-08-2023 al 04-08-2024; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

REGISTRO FEDERAL PERMANENTE:
DGSP/169-23/4868



Con fundamento en lo establecido por los artículos 3 apartado B, fracción XIV, 8, 10, fracción II y 73, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia, por ausencia del Director General de Seguridad Privada, el Coordinador de Licencias Oficiales, Permisos y Evaluación del Desempeño, Eduardo Jarero Cabrera, adscrito a la misma, en el nivel inmediato inferior y por tratarse de un asunto de su competencia.

Eduardo Jarero Cabrera

Director General de Seguridad Privada

f9802c45d06232fc14444402ceb9d6480a932c71788c968d6fb3a86a426e0b2

OBLIGACIONES

El prestador de servicios de seguridad privada, cuyos datos aparecen en el anverso del presente documento, tiene conocimiento del cumplimiento a su cargo las obligaciones contenidas en los artículos 13, 17, 19, 23, 27, 28, 32, 33 y 35 de la Ley Federal de Seguridad Privada, sin menoscabo de cumplir las demás obligaciones establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

1. El prestador de servicios, están obligados a informar, dentro de los 10 días de cada mes, sobre la situación y actualizaciones relativas a cada una de los siguientes rubros:
 - I. La identificación de la autorización, revalidación o modificación de la autorización para prestar los servicios, o del trámite administrativo que se haya desechado, sobreseído, negado, revocado, suspendido o cancelado por parte de la Dirección General; La identificación de la autorización, revalidación, modificación o cualquier otro acto administrativo similar por lo que se permite prestar servicio de seguridad privada, o en su caso, del trámite desecho, sobreseído, negado, revocado, suspendido o cancelado por las autoridades competentes de las entidades federativas;
 - II. Los datos generales del prestador de servicio;
 - III. La ubicación de su oficina matriz y sucursales;
 - IV. Las modalidades del servicio y ámbito territorial;
 - V. Representantes legales;
 - VI. Las modificaciones de las actas constitutivas o cambios de representante legal;
 - VII. Opiniones sobre las consultas del prestador de servicios, respecto de la justificación para que sus elementos puedan portar armas de fuego en el desempeño del servicio, otorgadas, modificadas, en trámites, y desechadas o negadas;
 - IX. Los datos del personal directivo y administrativo;
 - X. Identificación del personal operativo, debiendo incluir sus datos generales; información para su plena identificación y localización y actualizaciones relativas a cada uno de los adscripción, de actividad o rango, incluidas las razones que los motivaron; equipo y armamento asignado; sanciones administrativas o penales aplicadas; referencias personales; Capacitación; resultados de evaluaciones y demás información para el adecuado control, vigilancia, supervisión y evaluación de dicho personal;
 - XI. Armamento, vehículos y equipo, incluyendo los cambios en los inventarios correspondientes y demás medios relacionados con los servicios de seguridad privada y
 - XII. Los demás actos y constancias que prevea esta Ley y su Reglamento.
2. La autorización otorgada es personal e intransferible, contando con una vigencia de un año y podrá ser revalidada por el mismo tiempo en los términos establecidos en la Ley Federal de Seguridad Privada.
3. Para revalidar la autorización, el prestador de servicios, cuando menos treinta días hábiles de anticipación a la extinción de la vigencia de la autorización, deberá solicitarlo manifestando, bajo protesta de decir verdad, no haber variado las condiciones existentes al momento de haber sido otorgada, o, en caso, actualice aquellos documentales que así lo ameriten, tales como inventarios, movimientos de personal, pago de derechos, pólizas de fianzas modificaciones a la constitución de la empresa y representación de la misma, planes y programas de capacitación y adiestramiento, y demás requisitos que por su naturaleza lo requieran.
4. Transcurrida la vigencia de la autorización o su revalidación, deberá abstenerse de prestar el servicio de seguridad privada hasta en tanto sea expedido un nuevo acto administrativo que lo autorice para tal efecto.
5. Los directores, administradores, gerentes y personal administrativo de los prestadores de servicio deberán reunirlos siguientes requisitos:
 - I. No haber sido sancionado por delito doloso;
 - II. No haber sido separado o cesado de las fuerzas armadas o de alguna institución de seguridad federal, estatal, municipal o privada, por alguno de los siguientes motivos:
 - a. Por falta grave a los principios previstos en las Leyes;
 - b. Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;
 - c. Por incurrir en faltas de honestidad o prepotencia;
 - d. Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo los influjos de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otros que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberse comprobado ser adicto a alguna de tales sustancias;
 - e. Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo;
 - f. Por presentar documentación falsa o apócrifa;
 - g. Por obligar a sus subalternos entregarle dinero u otras dadas bajo cualquier concepto, y
 - h. Por irregularidades en su conducta o haber sido sancionado por delito doloso.
 - III. No ser miembros en activo de alguna institución de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal de las Fuerzas Armadas.
6. El personal operativo de los prestadores de servicio deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:
 - I. Carecer de antecedentes penales;
 - II. Ser mayor de edad
 - III. Estar inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública;
 - IV. Estar debidamente capacitado en las modalidades en las que prestaran el servicio;
 - V. No haber sido separado por las Fuerzas Armadas o de Instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la presente ley, y
 - VI. No ser miembro en activo de alguna institución de seguridad pública federal, estatal o municipal o de las fuerzas armadas.
7. El prestador de servicio está obligado a capacitar a su personal operativo. Dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, que deberán ser verificados y autorizados.
8. Son obligaciones de los prestadores de servicio:
 - I. Prestar los servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidos en la autorización que les haya sido otorgada o, en su caso, en su revalidación o modificación;
 - II. Abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada sin contar con la autorización o revalidación correspondiente;
 - III. Proporcionar periódicamente capacitación y adiestramiento, acorde a las modalidades de prestación de servicio, al total de elementos;
 - IV. Utilizar únicamente el equipo y armamento registrado ante la Dirección General;
 - V. Informar sobre los cambios de domicilio fiscal o legal de la matriz, así como el de sus sucursales;
 - VI. Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos al personal operativo en las instituciones autorizadas, en los términos que establece el reglamento,
 - VII. Coadyuvar con las autoridades y con las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o en cualquier otro caso, previa solicitud de la autoridad competente de la federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios;

- VIII. Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, papelería, documentación, vehículos y demás elementos de identificación, colores, insignias que pudieran causar confusión con los utilizados por los cuerpos de seguridad pública, Fuerzas Armadas u otras autoridades. Queda prohibido el uso de todo tipo de placas metálicas de identidad;
 - IX. Abstenerse de realizar funciones que estén reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública o a las Fuerzas Armadas;
 - X. Evitar en todo momento aplicar, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos, o degradantes aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública;
 - XI. Abstenerse de contratar con conocimiento de causa, personal que haya formado parte de alguna institución o corporación de seguridad pública o de las fuerzas armadas, que hubiese sido dado de baja, por los siguientes motivos:
 - a. Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes;
 - b. Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;
 - c. Por incurrir en faltas de honestidad;
 - d. Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo los influjos de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otros que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberse comprobado ser adicto a alguna de tales sustancias;
 - e. Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo;
 - f. Por presentar documentación falsa o apócrifa;
 - g. Por obligar a sus subalternos entregarle dinero u otras dadas bajo cualquier concepto, y
 - h. Por irregularidades en su conducta o haber sido sancionado por delito doloso.
 - XII. Utilizar el término "seguridad" siempre acompañado de la palabra "privada";
 - XIII. Los vehículos que utilicen, deberán presentar una cromática uniforme, atendiendo a las especificaciones que al efecto señale el Reglamento, además de ostentar en forma visible, en los vehículos que utilicen, la denominación, logotipo y número de registro. Bajo ninguna circunstancia podrán llevar elementos que los confundan con aquellos vehículos utilizados por las instituciones de seguridad pública o las Fuerzas Armadas;
 - XIV. Utilizar uniformes y elementos de identificación personal del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas, ajustando el modelo, colores o insignias de los uniformes que utiliza sus elementos operativos, a las especificaciones que señale el Reglamento;
 - XV. El personal operativo de las empresas únicamente utilizará el uniforme, armamento y equipo en los lugares y horarios de prestación de servicio;
 - XVI. Solicitar al a Dirección General, la consulta previa de antecedentes policiales y la inscripción del personal operativo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, así como las inscripciones del equipo y armamento correspondiente, presentando los documentos que acrediten el pago a que alude la Ley Federal de Derechos;
 - XVII. La aplicación de los manuales de operación conforme a la modalidad o modalidades autorizadas;
 - XVIII. Comunicar el cambio de domicilio del centro de capacitación y, en su caso, el de los lugares utilizados para la práctica de tiro con arma de fuego;
 - XIX. Informar de cualquier modificación a los estatutos de la sociedad o de las partes sociales de la misma;
 - XX. Instruir e inspeccionar que el personal operativo utilice obligatoriamente la cédula de identificación expedida por la Dirección General durante el tiempo que se encuentre en servicio;
 - XXI. Reportar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes, el robo, pérdida o destrucción de documentación propia de la empresa o de identificación de su personal, anexando copia de las constancias que acrediten los hechos;
 - XXII. Mantener en estricta confidencialidad, la información relacionada con el servicio;
 - XXIII. Comunicar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier suspensión de actividades y las causas de esta;
 - XXIV. Comunicar por escrito a la Dirección General, todo mandamiento de autoridad que impida la libre disposición de su bienes, en los cinco días hábiles siguiente a su notificación;
 - XXV. Permitir el acceso, dar las facilidades necesarias, así como proporcionar toda la información requerida por las autoridades competentes, cuando desarrollen alguna visita de verificación;
9. Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:
- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de estas;
 - II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicaciones en los términos del permiso otorgado por la autoridad competente o concesionaria autorizada;
 - III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apeguándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
 - IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;
 - V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
 - VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de registrarse por los principios de actuación y deberes previstos por los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema nacional de Seguridad Pública;
 - VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y
 - VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.
10. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Seguridad Privada los prestadores de servicio deberán de apegar su actuación a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada en la entidad federativa que presten los servicios.
11. En términos del artículo 32, fracción XIV de la Ley Federal de Seguridad Privada, es obligación de la prestadora de servicios de seguridad privada utilizar uniformes y elementos de identificación del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas; debiendo ajustar el modelo colores o insignias de los uniformes que utilicen sus elementos operativos a los establecidos en el Reglamento de la legislación citada.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II, del artículo 32 de la Ley de la materia el prestador de servicios de seguridad privada citado al anverso del presente documento toma conocimiento y acepta que el cumplimiento del mismo deberá abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada hasta en tanto cuente con la autorización o revalidación correspondiente.

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA DE FIRMA | FIRMANTE | RESUMEN DIGITAL |
|--------------------------|----------|-----------------|
|--------------------------|----------|-----------------|

SEGURIDAD

PRIVADA





Recibi original
 Ramon Prado Castillo
 23-11-23

Oficio número: DFE/869/2023

Asunto: Se requiere pago de derechos fiscales.

Guanajuato, Gto; a 21 de noviembre de 2023
 "2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Rosa Valeria Aguilar Parra,
 Represente legal de "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social, S. de R.L. de C.V."
 Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5°, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de continuar con el trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada « **Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social, S. de R.L. de C.V.** » deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de **\$5,263.00 (cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023;

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

- I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.*
- b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada* **\$5,263.00**

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que **el pago no garantiza la opinión positiva** respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

Atentamente

Licenciado Eduardo Abóites Arredondo
 Secretario del Honorable Ayuntamiento.



MAGG

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
BP 230696
2023-11-23 11:35:31
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S DE RL DE CV
RFC CSP110915UI1
Calle: TRES ORIENTE 112 Col.: SAN JERONIMO C.P.: 37204
Ciudad: LEON Edo.: GUANAJUATO Pais: Mexico
CURP CSP110915UI1 Referencia 0063

OFICIO DE RESPUESTA

| | | |
|-----|---|----------|
| 526 | RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFC/868/2023 OFICIO DE RESPUESTA , SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS | 5,263.00 |
|-----|---|----------|



TESORERIA
DIRECCION DE INGRESOS

PAGADO

PAGADO

Total Pagado 5,263.00

(CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

SELLO

JcDrdFwa1Kr+A1mimcWiGNgJL6o8q+8U11OmwSSMcBvpiZjDGO31UL8NKYDNOsIEF3PB4Ab7yt
cJPiYrh6t4DtI8rqKmC+cJNtbzQtMsxH6ZQsa69peq2OI2EDiWlySvMKpH74ctHfah5Tse2RdQ+
15tc0ahhWkO03VGuzSu0++s8Lby43gwWasQP3MCZz0Ga8JQ+vsEr63tt5isw5d6Uf6kuk+GMUS

CADENA ORIGINAL

||3.3|BP|230696|2023-11-23T11:35:31||PUE|5263.00|0.00|5263.00|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|CSP110915UI1|COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S DE RL DE CV|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFC/868/2023 OFICIO DE RESPUESTA , SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5263.00|5263.00||

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."